

## Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema



### TERCER BORRADOR (07/04/2025)

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, a tenor del artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En virtud de esta competencia, se promulgó la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en cuyo artículo 18 se dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

En virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a este organismo le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, así como las responsabilidades de planificar y coordinar la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales. Y es, en virtud de esta misma norma, a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos a la que corresponde ejercer dichas competencias.

El Parque Natural Sierra de Grazalema fue declarado bajo esta figura de protección por el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que estableció un régimen jurídico especial para este espacio con la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos. Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Dentro del ámbito territorial del Parque Natural Sierra de Grazalema se localizan, asimismo, el Monumento Natural Cueva del Gato, que fue declarado como tal, por su gran valor paisajístico y sus características geomorfológicas, mediante el Decreto 383/2011, de 30 de diciembre; y el Monumento Natural Cueva del Hundiadero, de carácter mixto, declarado mediante Decreto 456/2019, de 23 de abril. De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y para el establecimiento de las directrices básicas de gestión de los espacios naturales son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión.

De acuerdo con el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, en lo que se ha dado en llamar planificación en cascada, el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril y pretende definir las





líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra de Grazalema así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.

Durante la tramitación, el Programa de Uso Público se ha sometido a los trámites de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupan o los representan y cuyos fines guardan relación directa con el objeto del citado proyecto de Orden de manera que han podido su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo se ha evacuado Informes del Gabinete Jurídico y la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, conforme al Decreto 58/2006 de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. La razón de interés general que justifica la aprobación de esta orden es la necesidad de que este documento de planificación sea acorde al vigente marco normativo derivado del Decreto 90/2006. El Programa de Uso Público se concibe, por tanto, como un instrumento de desarrollo y concreción del PORN y PRUG del Parque Natural, y se desarrolla bajo este marco de reflexión, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía. Las medidas que se establecen se consideran proporcionales y adecuadas para garantizar la finalidad perseguida y atienden a la razón de interés general, que no es otra que asegurar el derecho de la ciudadanía al acceso, uso y disfrute de los espacios naturales, la conservación del medio ambiente, en general, y la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats, el mantenimiento de la biodiversidad y la geodiversidad, la calidad del aire, el agua y los suelos, en particular, así como asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En cuanto al rango de la norma, señalar que es el adecuado, conforme a lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema. Asimismo, con la finalidad de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta disposición se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable. Igualmente, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último indicar que el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema no conlleva nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas de su futura aplicación, puesto que se trata de cargas relacionadas principalmente con actividades recreativas vinculadas al medio natural y actividades de investigación, trámites ya establecidos por normativa previa. Estas cargas establecidas son las mínimas imprescindibles para garantizar que derecho de la ciudadanía al uso y disfrute de la naturaleza, así



como al estudio y conocimiento de la misma, sean compatibles con la conservación de los valores ambientales que alberga el espacio protegido y que motivaron su declaración como Parque Natural, Zona de Especial Conservación, Zona de Especial Protección de las Aves y Reserva de la Biosfera.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Programa de Uso Público

1. Se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema que figura en el anexo I.
2. Se aprueba el Glosario de actividades del Programa de Uso Público del del Parque Natural Sierra de Grazalema que figura como anexo II.
3. Se aprueba el documento denominado Criterios de aplicación del Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema que figura como anexo III.
4. Se aprueba el documento denominado Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña del Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema que figura como anexo IV.
5. Se aprueba el Documento Técnico Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación que figura como anexo V.
6. El citado Programa de Uso Público tendrá eficacia indefinida pudiendo ser modificado y revisado en los términos contemplados en el epígrafe 1.4. de dicho documento.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios protegidos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente orden.

Disposición final segunda. Efectos

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla,

Catalina García Carrasco  
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## Anexo I *Programa de Uso Público*

**TERCER BORRADOR (07/04/2025)**





## ÍNDICE

<b>1. Alcance del programa de uso público.....</b>	<b>1</b>
1.1. PREÁMBULO.....	1
1.2. MARCO DE ACTUACIÓN.....	2
1.3. ÁMBITO.....	5
1.4. VIGENCIA.....	8
1.5. OBJETIVOS GENERALES.....	8
<b>2. Diagnóstico de la situación.....</b>	<b>9</b>
2.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	9
2.1.1. DEMANDA.....	9
2.1.1.1. Estadísticas relacionadas con los establecimientos rurales disponibles en el Parque Natural.....	9
2.1.1.2. Estadísticas relacionadas con las visitas al Parque Natural.....	9
2.1.1.3. Caracterización de las personas visitantes y la visita.....	10
2.1.1.4. Datos generales a partir de los cuestionarios recogidos en los equipamientos de recepción e información del Parque Natural.....	10
2.1.1.5. Datos a partir de la Tesis Doctoral del Carlos Bel (2009).....	12
2.1.1.6. Población local.....	16
2.1.2. OFERTA.....	19
2.1.2.1. Oferta de uso público de la Consejería.....	19
2.1.2.2. Otros equipamientos de uso público.....	23
2.1.2.3. Dinamización.....	25
2.1.2.4. Servicios turísticos.....	28
2.1.2.5. Calidad.....	34
2.1.2.6. Formulación del modelo.....	37
2.1.3. CAPACIDAD DE ACOGIDA.....	41
2.2. RECURSOS DE INTERÉS PARA EL USO PÚBLICO.....	42
2.2.1. PATRIMONIO NATURAL.....	42
2.2.2. PATRIMONIO CULTURAL.....	43
2.2.3. PATRIMONIO GEOLÓGICO Y PAISAJE.....	46
2.3. ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA DE USO PÚBLICO.....	47
2.3.1. ACCESO Y VIALES INTERIORES.....	47
2.3.2. ESPACIOS PÚBLICOS.....	47
2.3.2.1. Vías pecuarias.....	48
2.3.2.2. Montes públicos.....	48
2.3.3. CONFLICTOS Y AMENAZAS.....	51
2.3.3.1. Riesgos y amenazas sobre el patrimonio natural.....	51
2.3.3.2. Incidencias y afecciones del uso público sobre el medio natural.....	52
2.3.3.3. Conflictos con otros aprovechamientos.....	53
2.3.3.4. Riesgos naturales y seguridad.....	53
2.4. EL MODELO DE GESTIÓN DEL USO PÚBLICO.....	54

2.4.1. EQUIPAMIENTOS CON ATENCIÓN PERSONALIZADA.....	54
2.4.2. EQUIPAMIENTOS SIN ATENCIÓN PERSONALIZADA.....	54
2.4.3. GESTIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN.....	56
2.5. PLANES Y PROGRAMAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES CON INCIDENCIA EN EL USO PÚBLICO.....	67
2.6. CONCLUSIONES.....	67
<b>3. Ordenación del uso público.....</b>	<b>71</b>
3.1. OBJETIVOS GENERALES.....	71
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	72
3.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO.....	72
3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA VISITA.....	72
3.2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN.....	73
3.2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS POBLACIONES Y ENTIDADES DEL TERRITORIO.....	74
3.2.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS.....	74
3.3. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA SU REALIZACIÓN.....	74
3.3.1 PROCEDIMIENTO.....	77
3.3.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....	82
3.3.3. REGULACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SU REALIZACIÓN.....	83
3.3.3.1. Observación de la naturaleza, observación astronómica, filmación, rodaje, grabación sonora, y fotografía relacionados con los valores naturales del espacio.....	83
3.3.3.2. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía no relacionados con los valores naturales del espacio.....	84
3.3.3.3. Cicloturismo y bicicleta de montaña.....	87
3.3.3.4. Senderismo.....	89
3.3.3.5. Vivaqueo.....	93
3.3.3.6. Escalada clásica.....	95
3.3.3.7. Escalada deportiva.....	98
3.3.3.8. Espeleología.....	109
3.3.3.9. Rutas ecuestres.....	119
3.3.3.10. Baño.....	121
3.3.3.11. Navegación vela, remo o piragüismo y descenso en bote.....	121
3.3.3.12. Descenso de barrancos.....	124
3.3.3.13. Circulación de vehículos a motor.....	126
3.3.3.14. Circulación de vehículos de movilidad personal y similares.....	128
3.3.3.15. Globo aerostático.....	130
3.3.3.15. Vuelo libre (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero).....	134
3.3.3.16. Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental.....	136
3.3.3.17. Autocaravanas.....	138
3.3.3.18. Romerías.....	139
3.3.3.19. Pruebas o eventos deportivos.....	139
3.4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	140

3.4.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO.....	140
3.4.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA VISITA.....	141
3.4.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN.....	142
3.4.4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELATIVOS AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS POBLACIONES Y LAS ENTIDADES DEL TERRITORIO .....	143
3.4.5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS.....	144
3.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE USO PÚBLICO.....	145



# 1. Alcance del programa de uso público

## 1.1. Preámbulo

La definición del modelo de uso público se inspira en los principios enunciados por la Estrategia de acción para la gestión del Uso Público en la RENPA.

- El uso público debe formar parte indisociable de la estrategia de la RENPA, respondiendo al enfoque sistémico de red como estructura organizada y funcional y asumiendo los compromisos que le confiere este enfoque integrador en las escalas regional y local, ya sean de índole administrativa, territorial, ambiental o socio-cultural.
- El uso público debe contribuir a la sostenibilidad del desarrollo turístico, debe considerar las tendencias del turismo rural, al reconocer la importancia de este sector emergente de actividad y la de sus consecuencias sociales y ambientales, debe dar una orientación ambiental para su desarrollo y potenciar para su propia gestión las complicidades con los distintos agentes involucrados.
- El uso público, al realizarse en lugares con condiciones ambientales y culturales privilegiadas y por un público con altas expectativas, se debe gestionar siguiendo fundamentos expresos de conservación, seguridad y calidad, con el afán de alcanzar un resultado óptimo y equilibrado desde el punto de vista social y ambiental.
- El uso público debe fomentar el desarrollo económico local, utilizando sus capacidades intrínsecas para favorecer la participación de los grupos locales en su gestión y para promover incentivos para la acción local.
- El uso público debe contribuir de forma significativa a la educación del visitante y a la comunicación de la gestión de la RENPA, y constituye un escenario de participación social, aprovechándose así la oportunidad singular para esta función que ofrece el contacto directo de un número elevado de visitantes con los espacios naturales protegidos, y con los elementos naturales y culturales objeto de las acciones de conservación.

Asimismo, el modelo debe ser coherente con los principios establecidos para el desarrollo turístico sostenible enunciados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía:

- Servicios turísticos eficientes y equitativos.
- Defensa de los valores locales.
- Cohesión territoriales.
- Innovación para la calidad y la excelencia.
- Apropiación social de la actividad turística por parte de la ciudadanía.
- Gobernanza basada en la transparencia, la participación igualitaria desde una perspectiva



de género y codecisión.

Estos principios son comunes a la programación del uso público en todos los espacios naturales de Andalucía y, en definitiva inspiran una política común a toda la red de espacios naturales. Conformar, de alguna manera, el escenario deseado, hacia donde se pretende dirigir la gestión del espacio en esta materia. A partir de ello se construye el modelo específico particularizado para el Parque Natural Sierra de Grazalema.

## 1.2. Marco de actuación

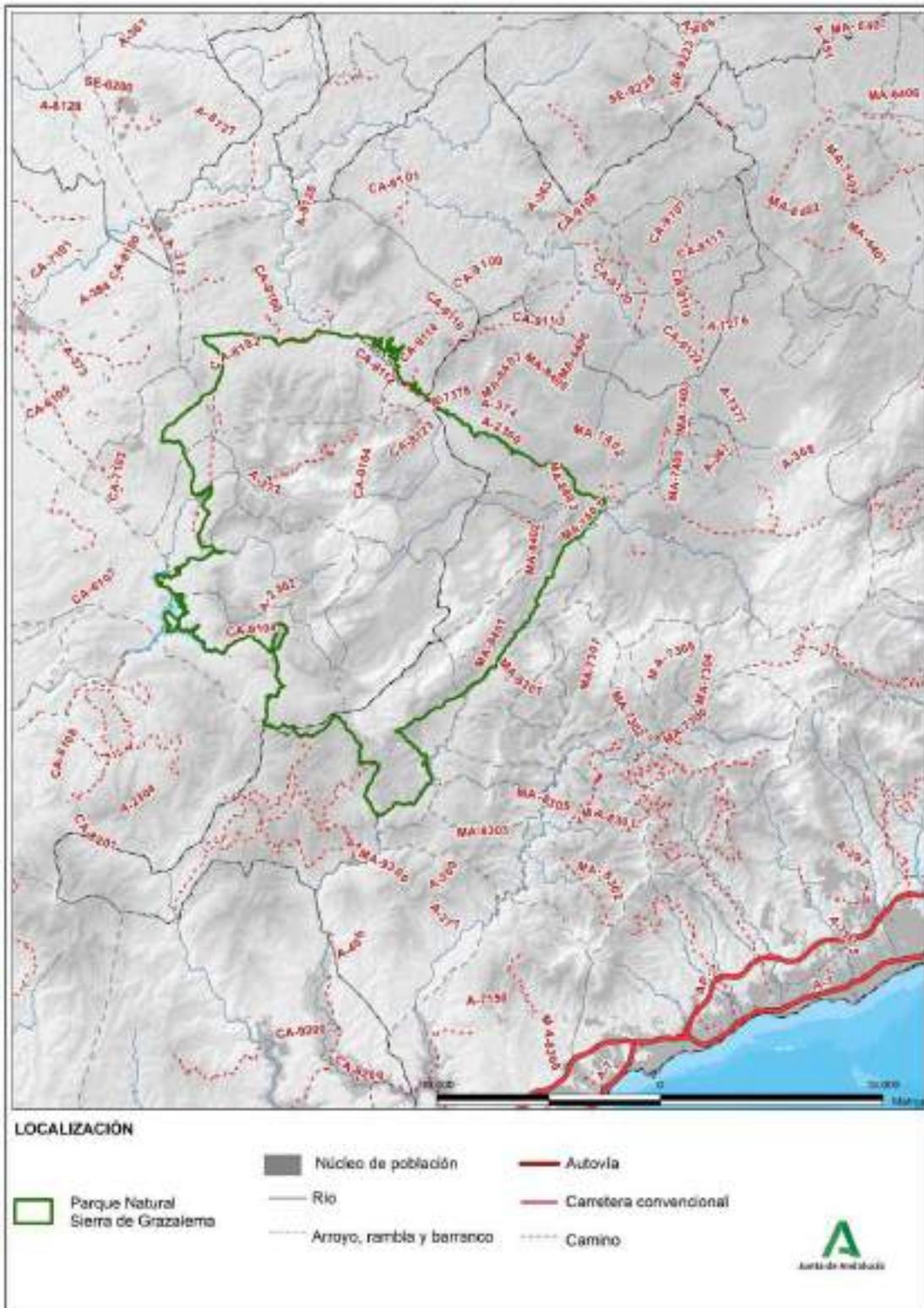
El Parque Natural Sierra de Grazalema fue declarado bajo esta figura de protección por el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que estableció un régimen jurídico especial para este espacio con la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos. Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Dentro del ámbito territorial del Parque Natural Sierra de Grazalema se localiza, asimismo, el Monumento Natural Cueva del Gato, que fue declarado como tal, por su gran valor paisajístico y sus características geomorfológicas, mediante el Decreto 383/2011, de 30 de diciembre. De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y para el establecimiento de las directrices básicas de gestión de los espacios naturales son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión.

Por otro lado la Reserva de la Biosfera Sierra de Grazalema fue una de las dos primeras reservas reconocidas por la UNESCO en el Estado español al ser declarada como tal en el año 1977, convirtiéndose en un referente en preservación del patrimonio y desarrollo sostenible para los espacios protegidos. Asimismo, los valores naturales y patrimoniales de la Sierra de Grazalema y la función fundamental que ejerce en los flujos ecológicos que se producen entre Eurasia y África y entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo, propiciaron también su reconocimiento por parte de la UNESCO, que integró su ámbito territorial en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (en adelante RBIM), declarada en el año 2006. El ámbito de la Reserva se inscribe entre las provincias andaluzas de Cádiz y Málaga y las provincias del Norte de Marruecos. Ocupa un millón de hectáreas de ambas orillas y constituye la primera reserva con un mar dentro de sus límites.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró finalmente el LIC Sierra de Grazalema (ES0000031) como Zona Especial de Conservación (ZEC) mediante el Decreto 493/2012, de 25 septiembre. En consecuencia, el ámbito del presente Plan forma parte de la Red Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



Figura 1. Localización





La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante, la Consejería), dentro de su ámbito de competencias tiene, respecto al uso público, las responsabilidades de la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales, así como la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

De acuerdo con el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, en lo que se ha dado en llamar planificación en cascada, el Programa de Uso Público del Parque Natural (PUP) Sierra de Grazalema desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril.

El PORN contempla cuatro objetivos que aluden de una forma más o menos explícita al uso público:

- Mantener y, en su caso, mejorar la calidad de los valores geomorfológicos y paisajísticos.
- Poner en valor el patrimonio cultural desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible, promoviendo su utilización racional como instrumento de desarrollo cultural y económico, siempre que no suponga un menoscabo o deterioro de los recursos naturales.
- Garantizar un conjunto de programas, servicios y equipamientos de apoyo a las actividades recreativas, sociales, culturales y educativas, con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada, segura y que garantice la conservación y difusión de tales valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental.
- Integrar los valores del patrimonio natural y cultural para desarrollar programas educativos que promuevan una conciencia social favorable a la conservación de los mismos.

Por su parte, en el marco de estos objetivos generales, el PRUG establece los siguientes objetivos específicos relativos al uso público:

- Promover el empleo del patrimonio cultural con fines didácticos, turísticos, uso público, de investigación o de gestión.
- Desarrollar el conjunto de programas, servicios y equipamientos que apoyen el uso público.
- Minimizar los posibles impactos que pudieran generar las actividades de uso público.
- Desarrollar programas de educación ambiental dirigidos a la población escolar, al habitante y al visitante, utilizando el patrimonio natural y cultural como recurso educativo.



- Poner en marcha las acciones necesarias para que el uso público se desarrolle de forma segura para el visitante.

El PUP se concibe por tanto como un instrumento de desarrollo y concreción del PORN y PRUG del Parque Natural, y se desarrolla bajo este marco de reflexión, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.

Por otro lado hay que considerar algunos instrumentos tanto planificadores como normativos que sirven de referencia directa al presente programa:

- Planes Especiales de Protección del Medio Físico de las provincias de Cádiz y Málaga, y que han sido publicados en BOJA atendiendo a la Resolución de 14 de febrero de 2007.
- II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su ámbito de Influencia Socio-Económica.
- Ley 3/2017, de 2 de mayo, de Regulación de los Senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020.
- Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Por último, hay que considerar el carácter complementario que tiene el PUP. Cualquier actividad viene regulada por una normativa sectorial con carácter general, por los documentos de planificación del Parque Natural (PORN y PRUG) si se desarrolla en tales espacios y por el PUP que concreta y desarrolla las prescripciones de documentos de planificación.

### 1.3. **Ámbito**

El ámbito de aplicación del presente Programa de Uso Público está integrado por el Parque Natural Sierra de Grazalema cuyos límites fueron establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Dichos límites fueron precisados por el Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006. La superficie total del ámbito es de 53.411 hectáreas. Además, como ya se ha comentado, el Parque Natural forma parte del la RBIM del Mediterráneo y alberga la Reserva de la Biosfera Sierra de Grazalema.

La vocación normativa de este programa hace inevitable que la definición de su alcance geográfico sea definida con la precisión expresada anteriormente. No obstante, debe considerarse también las implicaciones socioeconómicas del Programa. En este sentido parece más razonable



hablar del ámbito de influencia socioeconómica. Por ello y sin perjuicio del ámbito normativo cabe considerar un ámbito de análisis mayor. En consecuencia, a esos efectos se adopta la definición del ámbito definida por el Acuerdo de Formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Acuerdo de 26 de agosto de 2016, de Consejo de Gobierno, y compuesto por nueve municipios de la provincia de Cádiz (Algodonales, Benaocaz, Grazalema, El Bosque, El Gastor, Prado del Rey, Ubrique, Villaluenga del Rosario y Zahara de la Sierra) y seis de la provincia de Málaga (Benaoján, Cortes de la Frontera, Jimera de Líbar, Montecorto, Montejaque y Ronda).



Figura 2. Ámbito territorial





## 1.4. Vigencia

El presente Programa de Uso Público tiene un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada 5 años. El seguimiento y evaluación del programa de Uso Público se llevará a cabo conforme a los indicadores de seguimiento del punto 3.5. del PUP según la metodología establecida en el **Documento Técnico I Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación.**

## 1.5. Objetivos generales

- Objetivos relacionados con los servicios básicos. Garantizar unos estándares mínimos de utilidad para el visitante en cuanto a necesidades básicas, seguridad e información.
- Objetivos relacionados con la transmisión de valores y significados. Entre ellos se encuentran los relativos a la educación ambiental, la interpretación del patrimonio integral y la participación.
- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del territorio.
- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del propio modelo. Se trata de garantizar las prestaciones contempladas en los anteriores objetivos, minimizando la aportación económica de la Administración.
- Todos estos objetivos se pueden resumir en un único enunciado: lograr el equilibrio óptimo entre máxima afluencia y mínimas afecciones.



## 2. Diagnóstico de la situación

### 2.1. Situación de partida

#### 2.1.1. Demanda

##### 2.1.1.1. Estadísticas relacionadas con los establecimientos rurales disponibles en el Parque Natural

En relación con la demanda turística de los establecimientos rurales situados en el Parque Natural, a continuación se exponen los datos relativos a los viajeros alojados, las pernoctaciones recibidas y el grado de ocupación alcanzado, todo ello, según fuentes oficiales de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural del Instituto Nacional de Estadística.

Respecto a las personas viajeras alojadas, según fuentes oficiales del Instituto Nacional de Estadística, alcanzaron los 21.473 en el año 2019. De ellas, el 69,5% son residentes nacionales, mientras que el restante 30,45% corresponde a procedencia extranjera. En cuanto a los datos de pernoctaciones, en el año 2019 alcanzaron las 62.707, siendo el 66% residentes en España, y el 34% residentes en el extranjero

##### 2.1.1.2. Estadísticas relacionadas con las visitas al Parque Natural

###### Estadísticas relacionadas con las visitas al Parque Natural

En relación con los turistas que visitan el Parque Natural, no se disponen de cifras oficiales, ya que es muy difícil realizar una estimación fehaciente. Los únicos datos disponibles son aquellos visitantes que optan por visitar los equipamientos disponibles, siendo estos los Centro de Visitantes Cortes de la Frontera y El Bosque, y el Ecomuseo EC Molino de Benamahoma, cuyos datos se reflejan a continuación.

*Tabla 1. Afluencia anual a los equipamientos de recepción e información y senderos del área de reserva del PN Sierra de Grazalema. Años 2009-2022*

Equipamiento	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CV El Bosque	18.297	19.308	35.385	28.785	24.004	31.054	28.853	28.548	22.861	11.235	7.843	14.510	<b>270.683</b>
CV Cortes de la Frontera	6.503	6.627	7.675	3.316	3.705	11.416	6.493	6.493	248	1.081	914	1.002	<b>55.473</b>
EC Molino de Benamahoma	3.674	1.861	2.681	1.628	1.544	1.524	566	566	3.319	-	-	5.100	<b>22.463</b>
El Torreón	4.972	4.838	5.415	5.702	8.741	2.849	8.723	6.959	2.835	4.197	5.691	8.254	<b>69.175</b>
Garganta Verde	10.064	9908	10.619	9.959	12.990	2.788	10.894	9.884	6.791	8.444	11.601	12.630	<b>116.572</b>
El Pinsapar	13.540	13.362	15.373	14.298	21.577	5.446	18.546	18.736	10.200	9.936	13.155	17.684	<b>171.853</b>
Llanos del Rabel	5.232	6.965	4.216	6.032	11.825	3.029	6.558	7.065	2.662	5.455	6.818	8.878	<b>74.735</b>

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 2022; Parque Natural Sierra de Grazalema, varios años



Tabla 2. Afluencia mensual a los equipamientos de recepción e información y senderos del Área de Reserva del PN Sierra de Grazalema, año 2022

Equipamiento	E	F	M	A	M	J	X	A	S	O	N	D	TOTAL
CV El Bosque	1.029	985	868	1.040	1.098	736	259	780	5.207	1.125	945	438	<b>14.510</b>
CV Cortes de la Frontera	22	58	110	178	148	5	73	33	80	42	161	92	<b>1.002</b>
EC Molino de Benamahoma	279	336	190	1.302	463	455	358	511	648	36	32	491	<b>5.100</b>
El Torreón	973	945	886	1.162	708	0	0	0	0	740	1223	1617	<b>8.254</b>
Garganta Verde	804	787	730	1.338	1.361	630	1.368	1.373	668	1.109	1.115	1347	<b>12.630</b>
El Pinsapar	1.693	2.275	1.773	2.538	2.284	193	270	280	210	1.428	2178	2742	<b>17.684</b>
Llanos del Rabel	859	869	840	1.010	863	97	166	170	264	1.392	1.260	1.088	<b>8878</b>

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 2022; Parque Natural Sierra de Grazalema, 2022

### 2.1.1.3. Caracterización de las personas visitantes y la visita

En general, el número de estudios de demanda realizado en los espacios naturales protegidos es escaso, a pesar de la importancia creciente del Uso Público. A partir del año 2004, EGMASA, que gestionaba los equipamientos de recepción comenzó a realizar una serie de encuestas que contribuirían a lo largo de los años a mejorar el conocimiento de las características de los visitantes y sobre la visita que realizan en el Parque Natural. El análisis de los datos obtenidos en estas encuestas se recoge en los Informes anuales que presenta la empresa pública, actualmente AMAyA. Por otro lado, año 2009 se presentó la Tesis Doctoral de Carlos Bel: “Turismo, Uso Público y Gestión sostenible de Espacios Naturales Protegidos. El caso del Parque Natural Sierra de Grazalema”, cuyos datos y análisis, obtenidos de la realización de un total de 1.198 encuestas a visitantes mayores de 18 años que han visitado el Parque Natural ubicados en los núcleos urbanos y en las inmediaciones de los senderos, representan una aportación de gran valor a este diagnóstico, ya que completa importantes vacíos de información y complementa la información recogida por la agencia pública en los equipamientos de recepción, si bien hay que tener en cuenta los años pasados desde la publicación de dicho trabajo de investigación

### 2.1.1.4. Datos generales a partir de los cuestionarios recogidos en los equipamientos de recepción e información del Parque Natural.

En este epígrafe se analizará la procedencia de los visitantes, el tipo de grupo y la información que demanda. Los principales resultados para el año 2022 se muestran en las siguientes tablas:



Tabla 3. Datos generales sobre la los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra de Grazalema, año 2022

Equipamiento	Total	Hombres	Mujeres	Laborable	Festivo	Fin de semana	Apertura extraordinaria	Libre	Organizada
CV El Bosque	14.510	35,17%	64,83%	38,04%	3,11%	58,33%	0,33%	79,46%	
CV Cortes de la Frontera	1.002	51,93	48,07%	16,74%	-	83,26%	-	62,66%	
EC Molino de Benamahoma	5.100	49,35%	50,65%	45,25%	1,08%	51,75%	1,09%	88,51%	

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tabla 4. Tipología de los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra de Grazalema, año 2022

Equipamientos	Individual	Pareja	Familias	Amigos	Programas y actividades de dinamización	Agencias de Viajes, Asociaciones...
CV El Bosque	5,60%	51,14%	11,67%	11,03%	0,30%	20,24%
CV Cortes de la Frontera	88,41%	4,72%	6,87%			
EC Molino de Benamahoma	1,08%	40,27%	31,39%	15,76%	0,43%	11,06 %

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tabla 5. Procedencia de los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra de Grazalema año 2022

Equipamientos	Andalucía	Resto de España	Resto de Europa	Resto del Mundo	No identificada
CV El Bosque	70,92%	22,54%	5,84%	-	-
CV Cortes de la Frontera					
EC Molino de Benamahoma	85,61%	11,80%	1,96%	0,39%	0,24 %

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.



Tabla 6. Tipo de información demandada por los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra de Grazalema, año 2022

Equip.	General sobre el espacio	Actividades a realizar	Itinerarios y senderos	Patrimonio	Alojamiento/restauración	Ocio/cultura	Permisos de acceso	Material de visita	Otros servicios (farmacias, talleres...)	No demanda
CV El Bosque	22,36%	3,91 %	11,79 %	1,90%	1,05 %	1,26%	22,85 %	3,12 %	0,06 %	5,42
CV Cortes de la Frontera										
EC Molino de Benamahoma	4,25%	0,51%	0,69%	0,53%	0,49%	0,08%	0,00%	5,31%	0,53%	76,73%

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tabla 7. Material de información demandado por los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra de Grazalema, año 2022

Equipamientos	Mapa del Parque Natural	Guía del Parque Natural	Folleto de senderos	Folleto de visita al equipamiento	Audioguía	Otros	No demanda
CV El Bosque	57,13%	0,70%	0,87%	0,37%	0,63%	16,75%	15,64%
CV Cortes de la Frontera	68,67%	-	-	-	-	30,04	1,29
EC Molino de Benamahoma	28,55%	0,57%	2,06%	0,24%	0,04%	13,18%	55,29%

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Con los datos anteriores se puede realizar una primera aproximación al perfil de los visitantes a estos equipamientos.

- La procedencia de la persona usuaria de estos equipamientos es mayoritariamente andaluza, seguida por la del resto de España. Las personas procedentes del extranjero no superan el 15-20 % del total.
- La afluencia suele ser mayor los fines de semana que el resto de los días.
- La mayor parte de las personas visitantes pertenecen a grupos de familia, parejas y amigos que organizan de manera libre su visita al Parque Natural.
- La información mayoritariamente solicitada es la referida a aspectos generales sobre el espacio y a senderos e itinerarios, y en el caso del CV El Bosque por los permisos de acceso a los senderos del Área de Reserva.
- El material más demandado es el Mapa del Parque Natural.

#### 2.1.1.5. Datos a partir de la Tesis Doctoral del Carlos Bel (2009)

Si se tienen en cuenta los datos de visita a centros de visitantes o puntos de información

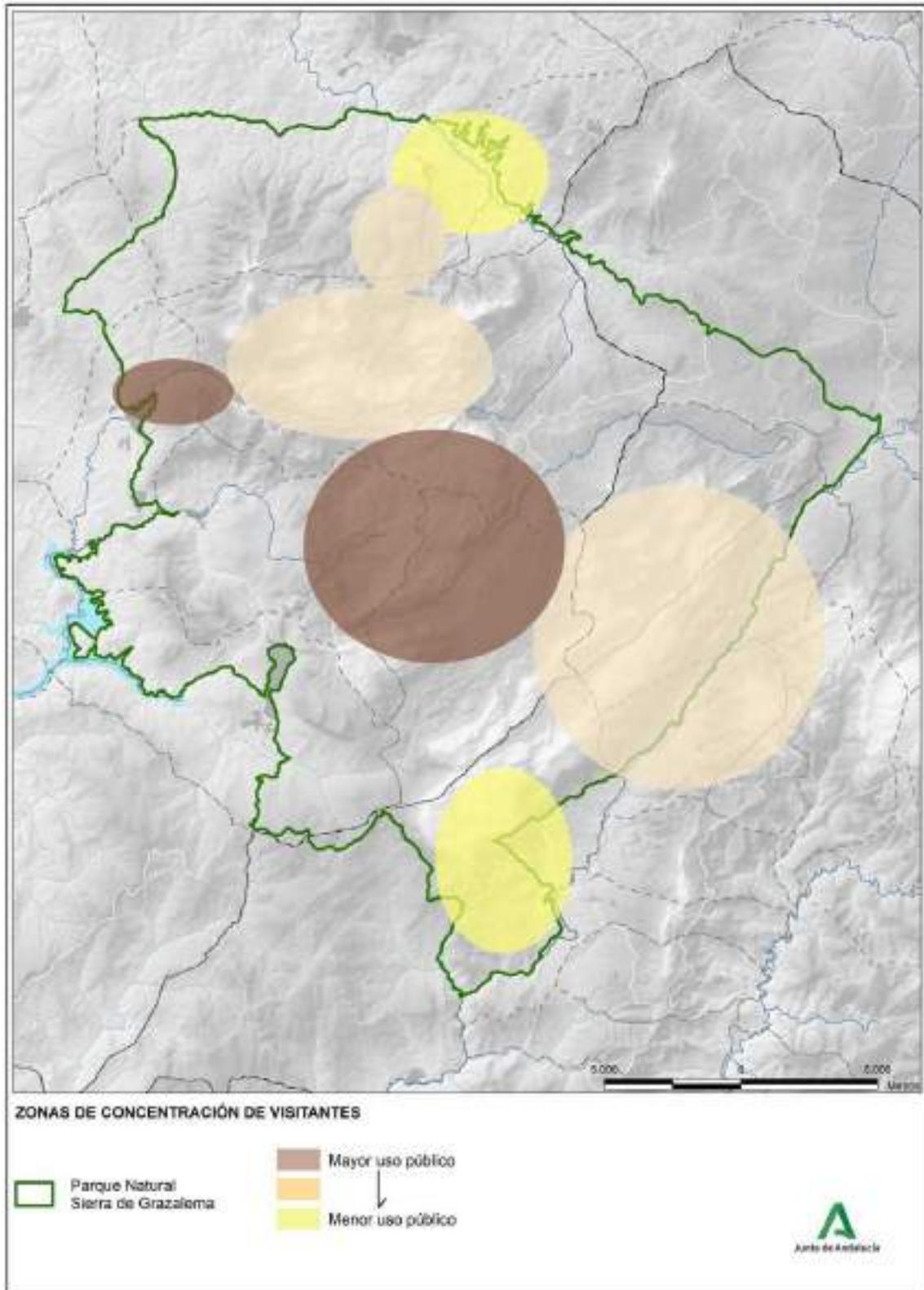


aportados por la Tesis mencionada (C. Bel, 2009), solo “un 35% los visitantes encuestados han visitado un centro de visitantes o punto de información” por lo que afirma el autor “estos centros no cumplen satisfactoriamente su función”. Teniendo este dato en cuenta y el número total de visitas a los equipamientos de recepción, se puede realizar una estimación del número de visitantes que acuden al Parque Natural y cifrarlo en una horquilla que oscila entre los 150.000 – 250.000 visitantes anuales.

En cuanto a los flujos de visitantes:

- Los visitantes provienen fundamentalmente de las provincias próximas al Parque. Por orden, el volumen de visitantes es de Cádiz (44,1%), Sevilla (29,1%) y Málaga (16,1%) lo que supone un total de 89,3%.
- Con respecto a la distribución espacial de los visitantes, se sigue manteniendo una notable diferencia de la demanda en la parte malagueña con respecto a la gaditana.
- La concentración de personas en zonas de alto valor ecológico, representa un fenómeno al que se debe prestar especial atención. Más concretamente, según la tesis mencionada, las zonas donde se concentran las visitas en el Parque Natural en los últimos años son las siguientes.
  - El centro de visitantes El Bosque y su área de influencia: jardín botánico El Castillejo, sendero señalizado Río Majaceite. Esta zona está recibiendo una gran afluencia, principalmente de escolares y otros grupos organizados.
  - Los núcleos urbanos de Grazalema, El Bosque y Benamahona y el Ecomuseo del Agua en Benamahoma.
  - Embalse de Zahara – El Gasto, con una serie de iniciativas ya existentes, como la Playita de Arroyomolinos y un establecimiento de restauración.
  - El Complejo Hundidero – Gato.
  - El Mirador del Boyar.
  - El sendero del Salto del Cabrero, considerado uno de los más visitados de Andalucía. La Cueva de la Pileta, que recibe a diario numerosas visitas turísticas tanto de grupos y particulares.
  - En la Sierra del Endrinal se observa una presencia cada vez mayor de personas que realizan senderismo de forma libre.

Figura 3. Zonas de concentración de visitantes





Por otra parte, se han detectado en los últimos años una serie de lugares en los que se realizan actividades de esparcimiento - recreo, y en los que, en la actualidad, no existe ningún tipo de instalación o equipamiento de uso público:

- Zona del Hondón y en Tavizna, en Benaocaz, en la que se desarrollan actividades de esparcimiento / recreo principalmente en verano.
- Pontón, cerca del inicio del sendero Río Majaceite.
- Embalse de Los Hurones, también con problemas de acumulación de basuras.
- Arroyo de Bocaleones, desde la Pasada del Moral. En verano se acumula gente que utiliza el área como zona de baño y en ocasiones deja residuos.
- Zona próxima al puente de Los Palominos, donde la gente se baña y asciende por el final de la Garganta Verde.
- La Pasada del Albaricocal, justo en límite septentrional del espacio protegido. En esta zona también se acumulan basuras.
- El río Guadiaro en las proximidades de las Estaciones de Jimera de Líbar y Benaoján – Montejaque, es utilizado en verano como zona recreativa de baño, aunque sanitariamente no cumple las condiciones y no están designadas como tales.

En cuanto al perfil de los visitantes:

- Los visitantes acuden al Parque Natural fundamentalmente acompañados (97,7%), formando grupos pequeños que no superan las 10 personas (74,3%) compuestos por amigos, familiares o ambos a la vez. Estos grupos están compuestos por personas jóvenes (entre 18 a 30 años, 32,4%), seguidos por grupos de personas maduras (31-40 años, en un 23 %). Se concluye por tanto que la mayoría de los visitantes al Parque Natural poseen estudios universitarios y son trabajadores, lo que constituye un dato revelador en cuanto al perfil del visitante, cuyo origen es mayoritariamente urbano. Asimismo, el grueso de los visitantes son personas jóvenes entre los 18 y 40 años.

En cuanto a las características de la visita:

- Los visitantes que acuden al Parque Natural lo hacen para permanecer fundamentalmente todo el día (51,2%) o el fin de semana (31%). Para el 81,8% de los visitantes el Parque Naturales el objetivo principal de su viaje.

Respecto a las actividades:

- Los visitantes que acuden al Parque Natural realizan múltiples actividades que pueden agruparse en actividades de carácter pasivo (42,9%) como: contemplar el paisaje (17,2%), descansar y estar tranquilo (15,7%) o comer en el campo (10%). Otros visitantes realizan actividades de carácter cultural (25,1%): visitar los pueblos (14,5%), visitar monumentos históricos (6,9%), visitar el centro de visitantes (3,7%). Los que acuden al Parque Natural para realizar una actividad físico-deportiva de medio o alto nivel (32%) como pasear (16,4%), hacer senderismo (13,1%) o realizar actividades de turismo activo



como el cicloturismo, rutas ecuestres, piragüismo u otras (2,3%).

- Como conclusión de este análisis, se considera necesario plantear algunas acciones que posibiliten un uso ordenado de las actividades más demandadas en el medio natural, tales como el senderismo, la espeleología, el descenso de cañones, la escalada y las actividades náuticas en los embalses. Por otro lado es necesario plantear la oferta de rutas en vehículo, ecuestres y en bicicleta para que se realicen de forma ordenada.

#### Valoración y satisfacción de la visita

Existe un alto porcentaje de reincidencia fidelización de las visitas motivado por el elevado grado de satisfacción obtenida durante las visitas anteriores. De estos, los visitantes más asiduos del Parque Natural son los que viven próximos al mismo y acuden a él a pasar un día de campo durante algunos fines de semana, con una media aproximada de diez visitas al año, según el I PDS del Parque Natural.

#### **2.1.1.6. Población local**

La población incluida en el Área de Influencia Socio-Económica del Plan de Desarrollo Sostenible alcanza los 76.249 habitantes (censo padrón municipal de 2020), repartidos entre 15 términos municipales de Cádiz y Málaga. Respecto a su estructura, el territorio se encuentra despoblado en gran parte del mismo, dada la concentración de la población en núcleos urbanos, en base al retroceso de las economías basadas en los aprovechamientos de los recursos naturales.

En cuanto a la distribución de la población por municipios, Ronda destaca sobremanera, representando el 44,2% del total. A continuación, y con una gran diferencia se encuentra Ubrique, alcanzando el 21,6% de la población del ámbito territorial. Seguidamente se sitúan Algodonales y Prado del Rey, con valores en torno al 7%. A continuación encontramos a Cortes de la Frontera, que se sitúa sobre el 4%, mientras que los municipios restantes ostentan un peso poblacional inferior al 3% del total.

En conjunto, los municipios del ámbito de aplicación del Plan se caracterizan por una dinámica demográfica predominantemente negativa, aunque en términos absolutos durante los últimos 50 años la población no sólo se ha mantenido, sino que ha experimentado un crecimiento del 20%. Este crecimiento ha sido constante exceptuando el período 1950-70 y especialmente entre 1960-70, que fue el más negativo. Más que de un despoblamiento generalizado del área debe hablarse, por tanto, de una redistribución espacial de la población. Este proceso ha consistido, en un desplazamiento general de la población en edad laboral desde los municipios más pequeños y de estructura económica rural hacia los municipios con mayor capacidad de crecimiento: Ubrique y Prado del Rey, destacándose del resto por su dinámica muy progresiva, y Ronda, con un crecimiento más moderado.

La mayoría de la población del Parque Natural se concentra en los núcleos de población (95%). La sensación de pertenencia a un territorio por parte de los habitantes del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural es escasa, producto de los tradicionales localismos, acentuados por la pertenencia a distintas provincias. La ausencia de asociacionismo comarcal o de actividades tradicionales o festivas comunes a la totalidad de pueblos del Parque,



hace difícil que se vaya creando una conciencia de pertenencia a un ámbito mayor. Otros problemas de tipo político, económico, social y cultural frenan la formación de una identidad territorial en torno a la figura del espacio protegido.

Tabla 8. Población, habitantes en el Parque Natural, año 2022

Municipio	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>Algodonales</b>	2.788	2.716	5.504
<b>Benaocaz</b>	374	321	695
<b>El Bosque</b>	1.114	1.095	2.209
<b>El Gastor</b>	855	844	1.699
<b>Grazalema</b>	998	1.007	2.005
<b>Prado del Rey</b>	2.797	2.850	5.647
<b>Ubrique</b>	8.070	8.313	16.383
<b>Villaluenga del Rosario</b>	237	225	462
<b>Zahara</b>	688	683	1.371
<b>Benaoján</b>	742	717	1.459
<b>Cortes de la Frontera</b>	1.545	1.441	2.986
<b>Jimera de Líbar</b>	211	192	403
<b>Montecorto</b>	310	272	582
<b>Montejaque</b>	469	469	938
<b>Ronda</b>	16.205	17.196	33.401
<b>Total</b>	<b>37.403</b>	<b>38.341</b>	<b>75.744</b>

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), 2023

La división del Parque Natural en dos provincias representa un reto adicional para la gestión homogénea del espacio natural.

Entre los habitantes, se observa un gran desconocimiento del papel que juega el Parque Natural y de los valores que se tratan de conservar con la declaración del mismo. Asimismo se desconocen los beneficios que aporta el Parque Natural a sus pobladores y las restricciones de uso que les afectan. Algunos ganaderos y agricultores ven en el desarrollo turístico de este espacio un obstáculo para el desarrollo de sus actividades.

Sin embargo, la figura de Parque Natural se percibe como muy positiva en el despegue del ecoturismo en la zona. Las pequeñas poblaciones del sector gaditano que han tenido un notable desarrollo turístico se sienten más satisfechas por la creación del Parque Natural que las otras. Desde la declaración, se ha aumentado notablemente el número de visitas y se han



generado nuevos yacimientos de empleo.

Pese a los más de 35 años transcurridos desde la declaración del Parque, no se ha logrado aún la adhesión de la mayor parte de la población al proyecto de Parque Natural, por lo que se ha de trabajar para conseguir que los habitantes tengan una visión de pertenencia al mismo. Parece necesario poner en marcha desde la Consejería nuevas líneas de trabajo de sensibilización de la población local que permita crear una mayor identidad territorial en relación con el Parque Natural, destacando sus importantes valores y la oportunidad que representan para un desarrollo local sostenible.

Los distintos agentes sociales han de incrementar su protagonismo en la toma de decisiones sobre el Parque Natural. Generar un tipo de relación entre la ciudadanía y los gestores, en la que el ciudadano sea capaz de disponer de información relevante relacionada con el espacio natural, y de influir mediante la adquisición de un mayor protagonismo en la toma de decisiones con respecto al espacio natural protegido.

Cabe también una revisión de lo que se viene en llamar capital social, esto es, los entes tanto públicos como privados que organizan a la población conforme a unos objetivos comunes. Para ello se puede tomar como indicador las entidades cuyos fines se relacionan con el desarrollo local. Entre las entidades que trabajan en ese campo comunes a cualquier territorio (entidades locales, Centros de Desarrollo Rural, etc.) destacan por sus objetivos y ámbito de actuación:

- Oficina del Parque Natural Sierra de Grazalema en El Bosque. Es la entidad con una adscripción más ajustada al ámbito del presente Programa. En la relación de sus objetivos figura en primer lugar la conservación del patrimonio natural del espacio.
- Los municipios del Parque Natural juegan un papel muy importante en la configuración del modelo de uso público para el espacio protegido, ya que como se verá en los epígrafes correspondientes presentan una extensa oferta de equipamientos interpretativos y recreativos (áreas recreativas y miradores), así como centros temáticos, de interpretación o museos e impulsan diferentes eventos en el medio natural.
- Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz en la que se integran todos los municipios presentes en el Parque Natural del ámbito gaditano.
- Grupos de Desarrollo Rural (GDR). Integrados por agentes públicos y privados tienen como misión la gestión de ayudas al desarrollo rural procedentes de la Unión Europea (LEADER y PRODER). En el área de influencia Socio-Económica del Parque Natural se hayan constituidos 2, el GDR Sierra de Cádiz, donde se encuentran los municipios gaditanos del Parque, que impulsa la Estrategia de Desarrollo Local Sierra de Cádiz, aprobada el 21 de octubre de 2016 y el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda, que desarrolla la Estrategia de Desarrollo Local Serranía de Ronda, aprobada en Tolox (Málaga), 31 de octubre de 2017.
- Centros Andaluces de Emprendimiento. Los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) son gestionados por la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y cuya misión consiste en promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional. Los CADE desde los que se atiende



a la población del ámbito del Plan son: El Bosque, Ubrique, Prado del Rey, Cortes de la Frontera y Ronda.

- Otras organizaciones civiles. El ámbito del Programa cuenta con algunas organizaciones y asociaciones ciudadanas. Resulta difícil, por lo dinámico de estos colectivos, enumerarlas e incluso dimensionar su actividad. No obstante se pueden mencionar, sin ánimo exhaustivo, algunas cuyas actividades resultan más destacadas para el uso público y el desarrollo turístico:

La percepción del habitante ha ido evolucionando durante los últimos años, y se estima que ahora el hecho de que su territorio pertenezca a un Parque Natural se percibe como algo positivo. Hay que tener en cuenta de que para muchas poblaciones el ecoturismo supone la principal fuente de ingresos. No obstante la “turistificación” también genera una opinión negativa en las personas que habitan en el Parque Natural

Como conclusión de la relación que la población local mantiene con el espacio natural, se debe mencionar un hecho cuya observación es generalizada en todos los Parques Naturales. La sociedad en general y los habitantes del propio territorio no cuentan con una idea precisa de lo que implica la figura de protección de Parque Natural. Si bien no se dispone de una valoración cuantitativa de esta afirmación, entrevistas con múltiples sectores, asistencia a foros de participación, análisis de alegaciones en los procedimientos de aprobación de instrumentos planificadores como el PORN o el PRUG, etc., permiten extraer las siguientes conclusiones:

- No se conoce bien el reparto de competencias concurrentes en el territorio. A menudo la idea hegemónica en materia de medio ambiente es que la responsabilidad de todo lo que sucede en el Parque se le atribuye al mismo.
- Relacionado con lo anterior, las limitaciones impuestas por las normas sectoriales son atribuidas a la normativa del Parque y en particular, al PORN y al PRUG.
- Se concibe el Parque Natural como un ente con personalidad, autonomía y capacidad mucho más allá de lo real. En consecuencia se le atribuyen deberes en gestión, mantenimiento, vigilancia, etc. que no le corresponden.
- Deficiente percepción del valor que supone la vinculación al Parque Natural como activo de diferenciación, posicionamiento y calidad para muchos negocios.
- A menudo se identifica el término parque con “público y gratuito”
- Desconocimiento de los límites precisos del Parque Natural.

## 2.1.2. Oferta

### 2.1.2.1. Oferta de uso público de la Consejería

Para hacer frente a la amplia demanda de los usuarios del espacio protegido se cuenta con una importante red de equipamientos de uso público ofertados por la Consejería el Parque Natural así como con diversa señalética destinada a facilitar el acceso al medio natural y transmitir los valores del mismo por medio de una visita “de calidad”, la cual se complementa con



diverso material divulgativo y de comunicación destinado al visitante.

Los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería se clasifican en dos categorías. Por un lado, están los que cuentan con una atención personalizada al visitante, que en términos generales se identifican con edificaciones y aquellos que prestan su servicio sin necesidad de la presencia de personal aunque puedan servir de apoyo o escenario para que profesionales puedan desarrollar su labor.

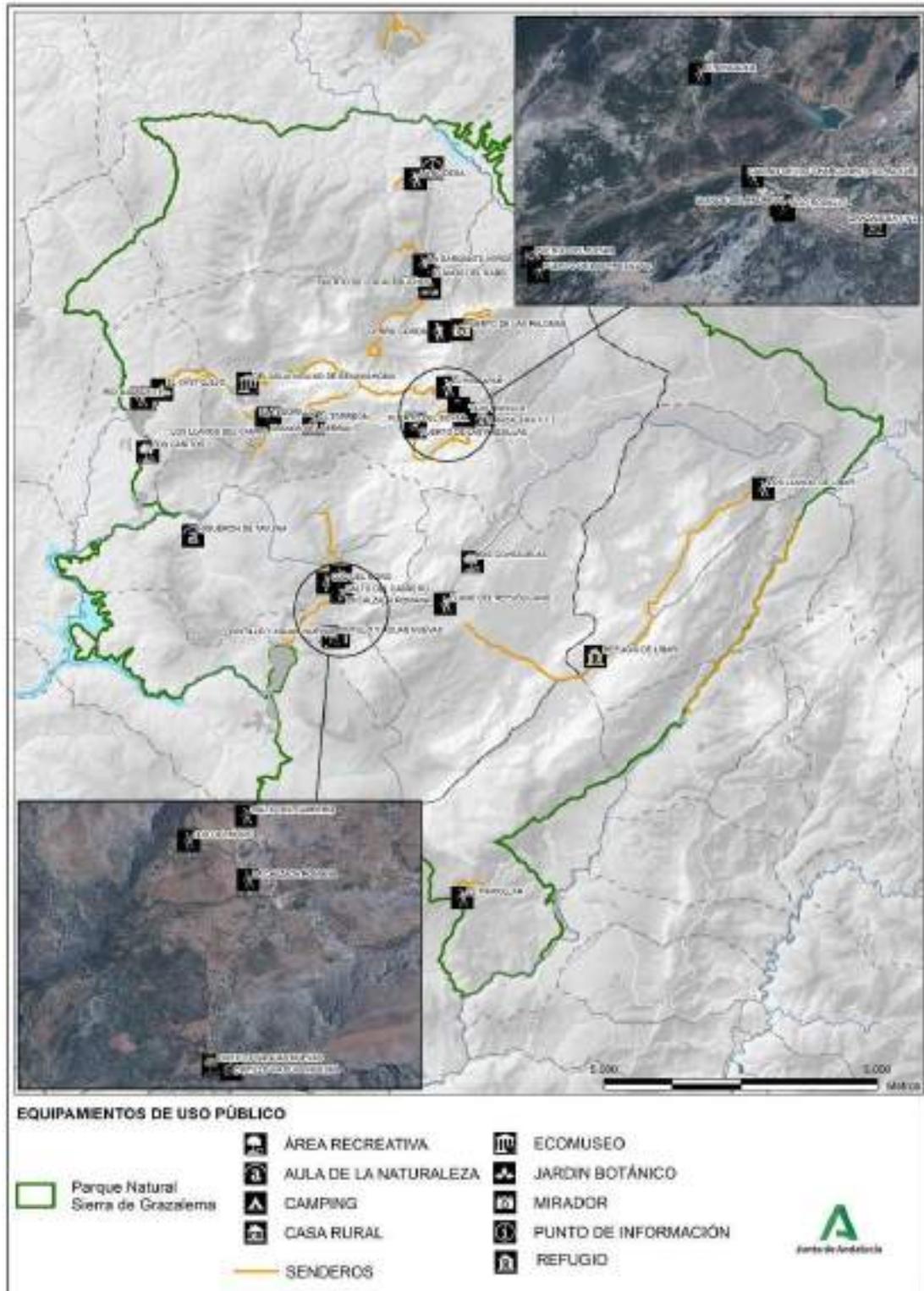
Tabla 9. Equipamientos en el Parque Natural Sierra de Grazalema

Tipología	Nombre
<b>Equipamientos con atención personalizada</b>	
Centro de Visitantes	El Bosque *
Centro de Visitantes	Cortes de la Frontera (a)*
Ecomuseo	Molino de Benamahoma*
<b>Equipamientos sin atención personalizada</b>	
Área recreativa	Cintillo y Aguas Nuevas*
Área recreativa	Las Covezuelas*
Área recreativa	Los Cañitos*
Área recreativa	Los Llanos del Campo*
Camping	Tajo Rodillo
Casa rural	Grazalema 1
Casa rural	Grazalema 2
Aula de la Naturaleza	Higuerón de Tavizna*
Jardín Botánico	El Castillejo
Mirador	Cintillo y Aguas Nuevas*
Mirador	Puerto de las Palomas*
Mirador	Puerto de los Acebuches*
Mirador	Puerto del Boyar*
Sendero	Arroyo del Descansadero
Sendero	Camino de los Charcones- Puerto del Boyar
Sendero	Cerro Coros
Sendero	El Pimpollar
Sendero	El Pinsapar
Sendero	El Tesorillo
Sendero	El Torreón



<b>Tipología</b>	<b>Nombre</b>
Sendero	La Bodega
Sendero	La Calzada Romana
Sendero	La Cueva del Gato
Sendero	La Garganta Verde
Sendero	Los Llanos de Líbar
Sendero	Llanos del Republicano
Sendero	Llanos del Berral
Sendero	Llano del Endrinal
Sendero	Llano del Rabel
Sendero	Ojo del Moro
Sendero	Puerto de las Presillas
Sendero	Río Guadiaro
Sendero	Río Majaceite
Sendero	Salto del Cabrero
Refugio	Cortijo de Líbar
* Equipamiento adaptado a accesibilidad universal. (a) Compartido con PN Los Alcornocales	

Figura 4. Equipamientos de uso público de la Consejería





### 2.1.2.2. Otros equipamientos de uso público

La oferta de uso público de otras entidades, singularmente las locales, se centra fundamentalmente en equipamientos culturales. Además en algunos casos existe una oferta promovida por otros organismos públicos, como la Diputación de Cádiz, que no coinciden con la oferta de senderos del Parque Natural. En la siguiente tabla se relacionan aquellos más directamente relacionados con el patrimonio natural y cultural del espacio protegido. A éstos se añaden la Cueva de la Pileta, un enclave de gran relevancia en lo relativo al arte rupestre peninsular, así como el área recreativa y playa “Arroyomolinos”, en el Embalse de Zahara-El Gastor, una zona de baño interior muy demandada durante los meses de verano.

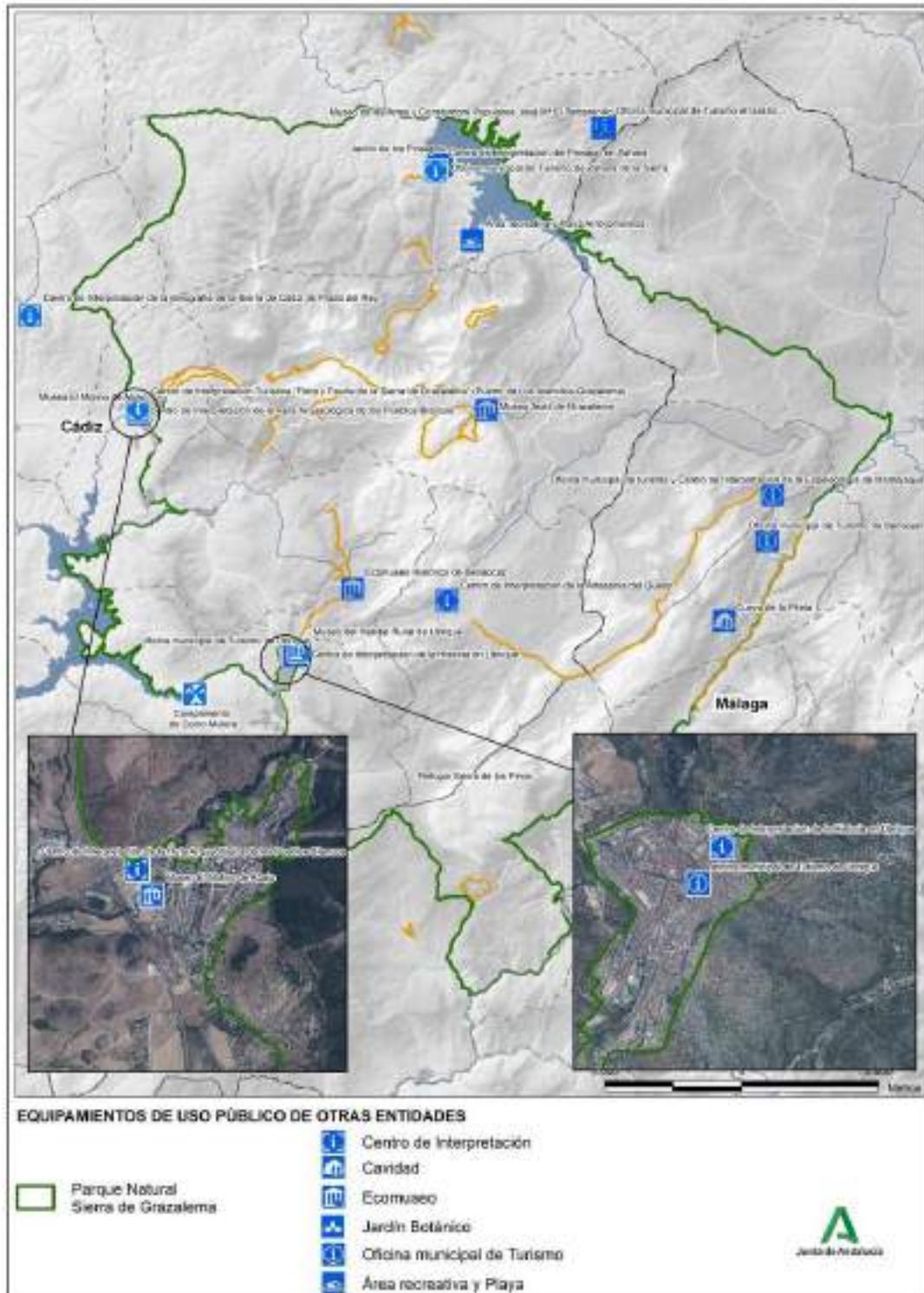
Tabla 10. Equipamientos de uso público, turísticos y culturales de otras entidades en el Parque Natural Sierra de Grazalema

<b>Equipamiento</b>	<b>Localización</b>	<b>Entidad gestora</b>
Área recreativa y Playa Arroyomolinos	Zahara de la Sierra	Ayuntamiento
Campamento de Cerro Mulera	Ubrique	Scouts de Andalucía
Centro de Interpretación de la Historia en Ubrique	Ubrique	Ayuntamiento
Centro de Interpretación de la Artesanía del Queso	Villaluenga del Rosario	Ayuntamiento
Cueva de la Pileta	Benaoján	Privado
Jardín de los Pinsapos	Zahara de la Sierra	Ayuntamiento
Museo El Molino de Abajo	El Bosque	Privado
Museo de las Artes y Costumbres Populares J.M. El Tempranillo	El Gastor	Diputación
Museo Textil de Grazalema	Grazalema	Privado
Museo Histórico municipal de Villamartín	Villamartín	Ayuntamiento
Ecomuseo histórico de Benaocaz	Benaocaz	Ayuntamiento
Oficina municipal de Turismo de Benaoján	Benaoján	Ayuntamiento
Oficina municipal de Turismo de El Gastor	El Gastor	Ayuntamiento
Oficina municipal de Turismo de Grazalema	Grazalema	Ayuntamiento
Oficina municipal de Turismo y centro de Interpretación de la Espeleología de Montejaque	Montejaque	Ayuntamiento
Oficina municipal de Turismo de Ronda	Ronda	Ayuntamiento
Oficina de Turismo de la Junta de Andalucía en Ronda	Ronda	Consejería competente en Turismo
Oficina municipal de Turismo de Ubrique	Ubrique	Municipal
Oficina municipal de Turismo de Zahara de la Sierra	Zahara de la Sierra	Municipal
Refugio Sierra de los Pinos	Cortes de la Frontera	Ayuntamiento

Fuente: Guía Oficial del Parque Natural

Igualmente, aunque fuera del ámbito del Programa de Uso Público, hay que mencionar la Vía Verde de la Sierra, impulsada por la Fundación del mismo nombre. La Vía Verde de la Sierra discurre por el antiguo trazado ferroviario Jerez-Almargen. En la actualidad se encuentran transitables 36,5 km. y medio uniendo las localidades de Puerto Serrano y Olvera.

Figura 5. Equipamientos de otras entidades





### 2.1.2.3. Dinamización

En cuanto a las fórmulas de gestión, los equipamientos de recepción e información se ponen en servicio con el concurso de empresas con las que se acuerda la prestación de una serie de servicios a cambio de una contraprestación económica. Estos servicios, además de cubrir las funciones descritas anteriormente se complementan con la realización de una serie de actividades de dinamización que se articulan en tres programas:

- Programa Local y Efemérides. Dirigido a la población del entorno próximo. La contraprestación económica está previamente establecida para el desarrollo de un programa.
- Programa Regional, que según sus destinatarios desarrolla las campañas “La Naturaleza y tú” con destino a estudiantes e incluido en el Programa ALDEA<sup>1</sup> y “Naturaleza para todos” para personas discapacitadas y “Naturaleza Menuda” dirigidas a escolares y sus familias, con una orientación deportiva. La primera está parcialmente subvencionada mientras que la segunda lo está completamente. Este programa cuenta con una central de reservas *on-line* propia.
- Programa Propio, en el que la empresa oferta una serie de actividades que son promocionadas a través de la web [www.reservatuvisita.es](http://www.reservatuvisita.es) que funciona como central de reserva. El objetivo del programa es potenciar las posibilidades educativas, recreativas y turísticas de estas instalaciones, contando cada una de ellas con una batería de actividades a realizar en base a un calendario o a demanda de los visitantes. Por estas actividades las empresas perciben directamente de las personas visitantes un precio en función de unas tarifas establecidas.

En los últimos años, se han llevado a cabo diversas actividades de educación, interpretación y sensibilización ambiental en los equipamientos de uso público de la Consejería, con un total de 766 actividades y 22.223 participantes entre los años 2013 y 2022, ambos inclusive.

---

1 Programa de Educación Ambiental para la Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

---



Tabla 11. Participantes en actividades de dinamización en el Parque Natural Sierra de Grazalema años 2013-2022.

Equipamiento		CV El Bosque		CV Cortes de la Frontera		EC Molino de Benamahoma		Jardín Botánico El Castillejo	
Programa	Año	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.
Programa Local-Efemérides	2015	2	77	13	795	1	19	2	81
	2016	31	89	15	464	4	160	6	330
	2017	25	675	13	296			9	172
	2018	1	47	6	139	1	12	4	176
	2019	14	490	8	235			3	111
	2020	4	180	9	187				
	2021	25	911	14	399			6	148
	2022	16	336	7	198	4	120		
La Naturaleza y tú	2013	12	519						
	2014	20	957			5	211		
	2015	27	147	1	44	3	144		
	2016	29	1.183	4	109	17	953	1	42
	2017	12	587	2	81	7	386		
	2018	1	40						
	2019	6	304			3	167	2	125
	2020	26	1.089	11	216				
	2021	9	400	42	1.131				
	2022	11	444	3	153	3	121	1	50
La Naturaleza y tú-Semilla	2019	15	738	58	1.599			2	87
	2022							2	151
	2013	4	117						



Equipamiento		CV El Bosque		CV Cortes de la Frontera		EC Molino de Benamahoma		Jardín Botánico El Castillejo	
Programa	Año	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.	n.º activi.	n.º parti.
Naturaleza para Todos	2014	6	139						
	2015	6	159						
	2016	5	97			3	94		
	2017					1	32		
	2018	7	192			5	59		
	2019	1	24			1	20		
	2020	10	117	2	30				
	2021	14	280	1	60			5	119
	2022	1	35						
Programa propio	2015	5	125						
	2016	11	185			1	25		
	2017	20	341	2	30	1	7	9	97
	2018	12	135	1	38	1	28		
	2019	7	114			1	34		
	2020	1	16	1	9				
	2021	23	232	1	9			1	19
	2022	12	97			6	83		

El **jardín botánico “El Castillejo”** pertenece a la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales (RED) y desarrolla sus tareas en el marco de tres programas: conservación de la biodiversidad, que tiene como objetivo la protección de la riqueza y singularidad de la flora andaluza; educación para la conservación, es uno de los pilares más importantes del trabajo de la RED, dado que actúa sobre el principal factor de riesgo para la flora que es la acción humana, por ello, los habitantes de los espacios naturales cobran gran importancia dado que son los que están en contacto más directo con las poblaciones naturales de plantas amenazadas; y difusión fitoturística. La aprobación de la Ley 8/2003 supuso la consideración legal de la RED como centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres.

El **aula de naturaleza Higuierón de Tavizna** desarrolla una serie de programas educativos destinados a distintos colectivos:

- Programas específicos para escolares (modalidad un día, dos o tres días, primavera). Esta tipología de usuario representa el mayor porcentaje que hace uso de los programas del



aula.

- Encuentros, jornadas y cursos. Pretende propiciar espacios de formación, debate y reflexión en torno a temáticas de interés del Parque Natural. Pueden estar organizados a propuesta del equipo del aula o a propuesta de los propios interesados. (Modalidad libre, de curso monográfico en fines de semana, cursos específicos de educación ambiental dirigidos a colectivos especializados)
- Programas específicos para público en general. Modalidad de uso “fin de semana”, dirigida a grupos de amigos, grupos familiares, clubs sociales, asociaciones ....
- Formación de monitores. Incluye un amplio abanico de situaciones regladas por convenios de colaboración con diversas entidades (Universidades, Escuelas Taller, IES, ...)
- Estancias para niños en edad escolar durante periodos vacacionales. Constituye una variante a los programas específicos para escolares pero dirigidos al tiempo libre y de ocio con el que cuentan especialmente en periodos vacacionales.
- Otras modalidades de uso. El aula de naturaleza pone a disposición sus instalaciones para la organización de otro tipo de actividades tales como:
  - Ayuda a la investigación.
  - Actividades de campos de voluntariado en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
  - Otras actividades de voluntariado ambiental.

#### **2.1.2.4. Servicios turísticos**

La oferta turística se valora de acuerdo con dos aproximaciones complementarias. Por un lado se estudia la oferta alojativa como medida de la capacidad y tipificación de la actividad turística. Por otro, se analizan las diferentes opciones ofrecidas de turismo activo a través de empresas especializadas en este tipo de actividades.

Por sus elevados valores ambientales, paisajísticos y culturales, la Sierra de Grazalema ha supuesto tradicionalmente un área de fuerte atractivo para la práctica de actividades de turismo rural. Durante las últimas décadas, la afluencia de turistas se ha visto incrementada de forma notable como consecuencia de la declaración del Parque Natural, a lo que ha contribuido la denominación del itinerario de interés turístico de la “Ruta de los pueblos blancos” impulsada por la Consejería competente en materia turismo y la Diputación de Cádiz.

#### **Oferta alojativa**

En cuanto al alojamiento, y en base a las fuentes estadísticas oficiales, el número de establecimientos dedicados al alojamiento de personas turistas alcanza los 1.437, con una oferta total de plazas de 6.242 plazas. Tanto el número de establecimientos como la oferta de plazas han registrado una tendencia al alza en los últimos años Destaca sobremanera el municipio de Ronda,



que aglutina la mitad de las plazas hoteleras del ámbito territorial del Plan. A continuación destaca Grazalema, con valores en torno al 10% del total. Por el contrario, Montecorto y Jimera de Líbar son los municipios con una menor oferta de plazas turísticas.

Respecto a la calidad y categoría de la oferta, esta es de tipo medio con una diversificación alta, donde gran parte de los municipios ofertan alojamiento en las distintas categorías, con la excepción de los campings, solo disponibles en cuatro municipios. Por último, hay que destacar el auge experimentado por las viviendas turísticas, y que a raíz de las plataformas web, han cambiado el escenario turístico. Situación que se refleja en datos del año 2024, en el que superan, en cuanto a su número, al alojamiento tradicional reglado, con unas cifras que alcanzan el 78% de los alojamientos ofertados, y prácticamente la mitad de las plazas disponibles. La tasa de ocupación media es del 30,08 % (ver tabla 11).

Tabla 12. Oferta alojativa en el ámbito del Parque Natural Sierra de Grazalema, año 2024

Municipio	Hotel/ Pensión		Apartamentos turísticos y Complejo Turístico Rural		Camping		Casa rural		Vivienda de uso turístico y vivienda turística de alojamiento rural	
	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz
<b>Algodonales</b>	3	88	1	46	0	0	5	31	102	642
<b>Benaocaz</b>	3	155	1	16	0	0	3	15	85	7.478
<b>El Bosque</b>	5	154	5	153	1	333	10	71	145	994
<b>El Gastor</b>	0	0	0	0	0	0	1	34	127	716
<b>Grazalema</b>	6	518	4	59	2	497	8	78	167	1.036
<b>Prado del Rey</b>	5	147	1	18	0	0	5	20	71	450
<b>Ubrique</b>	2	117	1	135	0	0	3	24	53	330
<b>Villaluenga del Rosario</b>	1	25	0	0	0	0	6	38	15	89
<b>Zahara de la Sierra</b>	5	105	0	0	0	0	9	67	64	383
<b>Benaoján</b>	4	118	1	32	0	0	4	35	44	283
<b>Cortes de la Frontera</b>	5	142	0	0	0	0	21	137	55	329
<b>Jimera de Líbar</b>	0	0	0	0	2	136	6	75	26	202
<b>Montecorto</b>	1	12	0	0	0	0	5	41	19	143
<b>Montejaque</b>	1	15	5	161	0	0	20	86	43	205
<b>Ronda</b>	60	2.458	23	564	4	667	68	543	808	4.570



Municipio	Hotel/ Pensión		Apartamentos turísticos y Complejo Turístico Rural		Camping		Casa rural		Vivienda de uso turístico y vivienda turística de alojamiento rural	
	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz	Nº	Plaz
<b>Ámbito territorial</b>	101	4.040	30	834	8	1.152	149	1.028	1.139	6.242

Fuente: Oferta turística por municipios extraída del Registro de Turismo de Andalucía de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (marzo de 2024).

Según refleja el estudio monográfico 'Parques Naturales, medio ambiente y usos turísticos en Andalucía' de Juan Ignacio Pulido recogido en el Informe Anual del Turismo 2007, el grado de desarrollo turístico del Parque Natural Sierra de Grazalema ha sido incluido dentro del grupo medio – alto atendiendo a los valores de los siguientes indicadores: empresas turísticas (120), millones de euros de facturación (6,1) y personas empleadas (651). Este grupo está constituido por parques que han tenido un crecimiento medido al tratarse de espacios naturales con mayor proyección turística desde mitad de los años 80 y en los que ya existía cierto nivel de desarrollo.

### **Actividades**

Las actividades recreativas que se pueden practicar dentro del parque son muy variadas, destacando el fuerte incremento en los últimos años de las actividades de senderismo, las pruebas deportivas, la espeleología, el barranquismo y el montañismo, al margen de otras como las rutas en bicicleta, ala delta, o actividades náuticas tipo piragüismo. Entre todas las mencionadas, el senderismo es la actividad más practicada en el Parque Natural, en base a una amplia oferta de senderos señalizados.

Existen diversas empresas locales que ofertan actividades de este tipo en el Parque Natural, aunque también realizan actividades en el parque numerosas empresas de fuera del territorio. Tanto unas como otras figuran inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía. Las actividades realizadas por estas empresas son principalmente las rutas de senderismo y el descenso de barrancos. Sin embargo, la mayoría de ellas ofertan una variada oferta de actividades tales como rutas a caballo, rutas en bicicletas, escalada, espeleología, piragüismo, kayak, parapente, multiaventura, animación entre otras. Las empresas locales que ofertan actividades en el Parque Natural pertenecen a casi todos los municipios del parque.

Las empresas locales que ofertan estas actividades, se caracterizan por estar comprometidas no sólo con el buen desarrollo, la seguridad y la calidad de sus actividades y servicios, estando la mayoría certificadas con marcas de calidad, sino también por estar comprometidas con el respeto al medio ambiente.



Tabla 13. Autorizaciones concedidas por el Parque Natural en los últimos ejercicios

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Autorizaciones relativas al uso público	5.226	5.720	6.366	5.349	5.550	5.324	6.226	6.174	6.262	> 15.000	5.696	6.697	10.162
N.º empresas de turismo activo con actividades recogidas en la Memoria de Actividades y Resultados en el Parque Natural	7		2	3	7	5		6	4		7	4	-
Fotografía y filmación	16		17	16	12	15	10	20	14	23	30	46	46
Espeleología				115				201	135	153	133	150	187
Otros (pruebas deportivas, vivaqueo, marchas militares, romerías, etc.)			97	59	96	166	122	106	92	56	19	21	27

Fuente: Memorias anuales del Parque Natural Sierra de Grazalema

En cuanto a las empresas de actividades, según las Memoria de Actividades y Resultados del Parque Natural de los últimos años hay al menos 7 empresas que desarrollaban actividades de turismo activo en el Parque Natural. Respecto a las actividades para las que se solicita a autorización, estas no vienen desglosadas en las Memorias de Actividades, si bien puede afirmarse que la gran mayoría se refieren a senderismo en el área de reserva.

Las actividades de uso público que se realizan en el Parque Natural han sufrido un notable incremento, proliferando actividades que hasta el momento no se habían desarrollado. Por un lado, han aumentado las actividades realizadas de forma particular, y por otro, parecen aumentar las empresas de turismo activo que desarrollan su actividad en el espacio protegido, con actividades como el barranquismo, la espeleología, rutas a caballo, actividades aeronáuticas, o el piragüismo, actividad incipiente en el Embalse de Zahara – El Gastor.

Las actividades más practicadas por los visitantes son el senderismo, la observación de la flora y fauna y las visitas a los pueblos del Parque Natural.

Entre las actividades que se desarrollan en el ámbito del Parque Natural, destaca el **senderismo** como la actividad más practicada. Esta actividad se realiza en la red de senderos de uso público de la Consejería y en otros caminos públicos habilitados, que son visitados por un elevado número de personas, siendo el sendero Río Majaceite uno de los más frecuentados de toda Andalucía, junto con el de El Salto del Cabrero. La limitación mediante cupos establecida por la Consejería en los senderos de la Zona de Reserva mantiene controlado el uso público en esta zona aunque no se conoce con exactitud la tendencia en la demanda de dichos senderos.



Los principales problemas relacionados con el senderismo en la Zona de Reserva se dan con el procedimiento de tramitación de las autorizaciones.

La oferta de actividades de uso público en la Zona de Reserva se limita a la realización de cuatro senderos señalizados: El Pinsapar, Llano del Rabel, Garganta Verde y El Torreón y a la realización de actividades especiales solicitadas por determinados grupos entre las que destaca la Crestería de la Sierra del Pinar.

En algunos casos, los senderistas utilizan caminos señalizados por la Federación Andaluza de Montaña como el GR-7 que atraviesa el Parque Natural pasando por Ronda, Montejaque, Llanos de Líbar, Llanos del Republicano, Villaluenga del Rosario, Benaocaz y Ubrique pasando al vecino Parque Natural Los Alcornocales, así como también otros senderos de pequeño recorrido que unen las poblaciones (PR).

El **montañismo** entendido como la actividad deportiva cuya principal característica es la de ascender montañas escarpadas, generalmente con métodos técnicos especiales, se practican principalmente en las zonas de cumbres de la Sierra del Endrinal y Sierras de Líbar. La zona de la Sierra del Endrinal tiene mucha demanda para esta actividad, aunque las posibilidades de pérdida son muy elevadas dada la presencia de numerosos caminos que se entrecruzan y la ausencia de señalización en cruces, lo que evitaría casos de pérdida e incluso operaciones de rescate.

El **cicloturismo** es practicado sobre todo por las carreteras del Parque Natural aunque las características del terreno no se prestan demasiado para la práctica de esta actividad por parte del público general. La modalidad de bicicleta de montaña es cada día más popular por lo que sería conveniente determinar algún itinerario recomendado para su práctica.

La **espeleología** es una de las actividades de uso público que viene sufriendo una importante demanda dentro del Parque Natural, bien sea en su modalidad estrictamente deportiva o bien sea como servicio turístico ofertado por parte de empresas de turismo activo, y de los que responden necesariamente empresas turísticas que han de encontrarse debidamente habilitadas para ello. No es de extrañar esta notable demanda social si tenemos en cuenta la existencia en este Parque Natural de una serie de importantes cavidades que atraen la atención de numerosos visitantes de todo el mundo. El Complejo Hundidero - Gato con sus 4.500 metros de travesía, es uno de los más demandados por grupos espeleológicos, tanto por su espectacular belleza como por su interés científico e incluso deportivo. Recientemente se ha designado esta cavidad para federados y está pendiente tramitar la designación para empresas de turismo activo. Solo es autorizable para grupos federados. Se está estudiando la posibilidad de abrir un tramo para empresas de turismo activo. En los próximos años, se prevé un aumento de esta actividad en el espacio protegido, debido a la tendencia actual de esta práctica y a las numerosas posibilidades que se presentan en el Parque Natural. El desarrollo de esta actividad genera ciertos problemas de conservación y de riesgos personales, por lo que se hace necesario garantizar su control. La apertura de una Escuela Andaluza de Espeleología en Villaluenga del Rosario y el contacto con los diferentes grupos que actúan en la zona, parecen ser medidas oportunas para una adecuada gestión de la actividad.

La actividad de **contemplación paisajística** y de la naturaleza se realiza fundamentalmente en los miradores del Parque Natural, aunque existen numerosos rincones donde deleitarse con el paisaje como las paradas que se proponen en algunos senderos que



disponen de lugares habilitados para contemplar las vistas panorámicas.

Las **visitas culturales** constituyen una actividad a potenciar de forma combinada con otros recursos naturales, siendo algunas de las principales tareas pendientes la puesta en valor del patrimonio etnográfico, como el yacimiento arqueológico de Ocurri. El Ecomuseo del Agua ha sido recientemente reformado y equipado.

El **turismo ecuestre** es una actividad escasamente practicada hasta el momento, aunque existe alguna empresa que oferta esta actividad. No se han definido hasta el momento los caminos del Parque Natural adecuados para la realización de esta actividad, así como la capacidad de cada uno. La puesta en funcionamiento de estas rutas es un recurso más para aumentar el valor añadido del uso público en este Parque Natural.

El Parque Natural ofrece grandes posibilidades para realizar **escalada**, una actividad realizada por un sector reducido de visitantes, aunque cada vez más numeroso. En los últimos años existe un problema de proliferación de vías de escalada no autorizadas tanto en las zonas establecidas en el PRUG como fuera de ellas. La expansión de esta actividad se ha realizado sin una adecuada ordenación, ya que en algunos casos el número de vías instaladas en las zonas establecidas en el PRUG es muy elevado por lo que se pueden estar ocasionando posibles impactos sobre las especies de fauna o flora rupícola. Hasta el momento no se ha realizado ningún estudio que determine las afecciones que se podrían estar produciendo en el medio natural.

En cuanto a las **actividades aeronáuticas** existen dos pistas de despegue abierta todo el año, situada en el Monte Público “Cerro Albarracín” en El Bosque donde se practica tanto parapente como ala delta. En las proximidades del Parque existen áreas de lanzamiento en Algodonales. Esta actividad se practica hasta el momento sin generar problemas reseñables en el interior del Parque Natural.

El uso de los embalses para las **actividades náuticas** sin motor (piragüismo, vela, remo) podría potenciarse en el Embalse de Zahara – El Gastor, donde se permiten este tipo de embarcaciones. La práctica de piragüismo y el uso de canoas se está dando cada vez más y de cara al futuro se prevé un desarrollo de estas actividades recreativas.

Las actividades que se desarrollan en ríos (**descenso en bote**) afectan únicamente al río Guadiaro, desarrollándose de forma poco frecuente y esporádica.

El **descenso de cañones** es una actividad con historia dentro del Parque. La actividad más demandada es el descenso integral de la Garganta Verde (sujeta a autorización de la Consejería) que se realiza a lo largo del arroyo Bocaleones desde la entrada de la Garganta, transcurriendo por el desfiladero, pasando por la Ermita hasta el Puente de Palominos. Esta actividad tiene el riesgo de que en caso de incendio durante el verano presentaría una evacuación dificultosa. También tiene el riesgo de que en épocas con altas temperaturas, la gente puede sufrir insolaciones o golpes de calor.

Esta zona no cuenta en estos momentos con todas las condiciones requeridas en el Manual de Equipamientos Medioambientales para la designación de este área como Zona de Acampada Controlada, ya que serían necesarias algunas mejoras.



Algunos municipios del Parque Natural disponen de estacionamientos habilitados para autocaravanas como es el caso de El Bosque, tendencia que va a alza durante los últimos años.

Las actividades ecoturísticas tienen un desarrollo incipiente en este Parque Natural, aunque dado el gran potencial que tienen, se intuye que para un futuro próximo se incrementará el número de personas que las realizan. La **observación de aves** atrae ya a numerosas personas, sobre todo extranjeros interesados en conocer la avifauna local. La **observación de flora** y la **observación geomorfológica** son actividades hasta el momento poco desarrolladas pero que cuentan con un enorme potencial en este Parque Natural. Asimismo el **micoturismo** es una actividad con posibilidades didácticas que se encuentra en expansión en este espacio natural.

Una actividad muy demandada es la realización de **rutas en vehículo a motor** que muchos visitantes suelen hacer de forma particular por la red de carreteras incluidas en el Parque Natural visitando los diversos pueblos del entorno.

Finalmente, además de las actividades turísticas hay que mencionar las actividades desarrolladas por las asociaciones sin ánimo de lucro.

#### 2.1.2.5. Calidad

En los parques naturales y nacionales andaluces se han puesto en marcha una serie de iniciativas de calidad relacionadas con la oferta de equipamientos, servicios y actividades de uso público. Estas son la Marca Parque Natural y la implantación de la certificación ISO 14001. Asimismo se han implementado diversos protocolos relacionados con la gestión de equipamientos de uso público.

##### **Marca Parque Natural de Andalucía**

La Marca Parque Natural de Andalucía, creada por la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, supone un instrumento de promoción del desarrollo sostenible a través del fomento de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente.

Dicha marca pone en valor el territorio, ofreciendo productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales del mismo, y potenciando la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. En el ámbito de influencia del Parque Natural podemos encontrar distintos tipos de productos y servicios, abarcando la tipología agroalimentaria (126) y turismo de naturaleza (23), para un total de 13 empresas adheridas a la misma..

Tabla 14. N.º de empresas adscritas a la Marca Parque Natural, 2022

N.º total empresas	Producto artesanal	Producto natural	Turismo de la naturaleza
13	6	-	7

Fuente: Memoria de Actividades y Resultados del Parque Natural, 2022



Tabla 15. N.º de productos certificados en la Marca Parque Natural, 2022

N.º total productos	Producto artesanal	Producto natural	Turismo de la naturaleza
149	126	-	23

Fuente: Memoria de Actividades y Resultados del Parque Natural, 2022

### **Gestión del Medio Natural y Gestión del Uso Público y Servicios Ambientales**

La Certificación ISO 14001 en los Parques Nacionales y Naturales andaluces es el fruto de un proceso de implantación del Sistema de Gestión Ambiental por parte de la Consejería. La herramienta contribuye a que la gestión en el Parque Natural se desarrolle en base a principios de conservación, seguridad y calidad, aplicando para ello la Norma internacional UNE-EN-ISO 14001. Se trata, por tanto, de un Sistema Integrado que abarca actividades tanto de gestión del medio natural como del uso público y servicios ambientales.

El mes de marzo de 2018 se renovó el Certificado ya adaptado a la nueva versión de la Norma ISO 14001:2015, siendo necesario, no obstante, su revalidación anual mediante las auditorías de seguimiento por entidad externa acreditada por ENAC.

**Cuestionarios de valoración.** Los cuestionarios cumplimentados son escasos y en algún caso no llega a recogerse ninguno a lo largo del año. En los resultados obtenidos para 2019, último año con un número significativo de encuestas, para los equipamientos en los que se han obtenido encuestas, con todas las precauciones que hay que tener dada la circunstancia anterior, parece indicarse que la valoración de los servicios es en general alta, salvo en el caso de las instalaciones del CV El Bosque.

Tabla 16. Principales resultados del sistema de seguimiento de la calidad, año 2019,

Equipamiento	N.º de encuestas	Serv. Información*	Tiendas*	Instalaciones*	Señalización*	Serv. Dinamización*
CV El Bosque	23	3,81	4,23	2,35	4,15	4,82
EC Molino de Benamahoma	6	3,75	4,5	4	4	3,67
CV Cortes de la Frontera	18	4	4,33	3	3	5

\* Escala de valoración del 1 al 5 donde 1 es el mínimo y 5 el máximo

**Medios digitales:** la Ventana del Visitante permite recoger una valoración de las fichas de cada equipamiento o del conjunto del Parque Natural en una escala del 1 al 5. La nota media del conjunto de los equipamientos del Parque Natural es de 3,97 sobre un total de 447 opiniones vertidas. Respecto a los equipamientos, oscila del 3,60 para las fichas de los equipamientos de recepción e información a 4,20 para el jardín botánico.



Tabla 17. Resultados de las opiniones sobre las fichas de equipamientos en la Ventana del Visitante, enero de 2020

Datos	Conjunto Parque Natural	Recepción e información	Senderos	Miradores	Aula de Naturaleza	Jardín botánico	Áreas recreativas
Valoración	3,97	3,60	3,66	4,22	4,00	4,20	4,15
N.º opiniones	447	131	205	23	45	19	24

\* Puntuación de 1 a 5

Por último, se puede añadir que existen numerosos medios en la web tanto generales (principalmente google) como específicos (canales especializados de viajes, turismo y deportes) que permiten valorar la percepción de la mayoría de equipamientos con muestras bastante nutridas. En este apartado habría que incluir la página de Facebook del Parque Natural, con una valoración por parte de los usuarios (agosto de 2020), de 4,8 sobre 5 a partir de 88 opiniones. No obstante, el objeto de esta herramienta no es el de extraer valoraciones con significado estadístico.

Como diagnóstico sobre cuestiones de calidad, se puede concluir:

- Aunque sin el deseable rigor estadístico, de la observación de las diferentes fuentes analizadas se puede extraer la conclusión de que la percepción del Parque Natural y de los equipamientos y servicios de la Consejería en conjunto es bastante positiva, si bien en algunos casos se detectan deficiencias evidentes, como las que se refieren a las fichas de las áreas recreativas.
- No se cuenta con un sistema único para la gestión de la calidad sino la coexistencia de varios sistemas particulares lo que inevitablemente ocasiona la existencia de lagunas o aspectos no contemplados de gran trascendencia tales como la satisfacción de las personas usuarias.
- No existe un sistema de recogida de información que integre todos los datos disponibles ni los explote de un modo sistemático.
- Si bien los equipamientos con atención personalizada cuentan con procedimientos para la recogida de información sobre calidad y satisfacción, no es así para los equipamientos sin atención personalizada. En éstos la información disponible al respecto se reduce a una valoración numérica recogida en la Ventana del Visitante. Se considera que esta información es muy limitada tanto para su explotación estadística como para extraer conclusiones de naturaleza cualitativa.
- Como ya se ha mencionado anteriormente no se cuenta con ningún sistema para valorar el impacto de los medios de comunicación, información e interpretación (publicaciones, señales, medios expositivos...).
- El sistema ISO 14001 incluye, además de las oficinas administrativas del Parque Natural, todos los equipamientos ofertados. No obstante, se debe señalar que el sistema no está suficientemente implementado en algunos equipamientos sin atención personalizada,



en particular en los senderos.

- Desde la perspectiva de la oferta ecoturística existen unas condiciones contextuales para considerar que el Parque Natural cuenta con un elevado potencial en cuanto a calidad lo que se refleja en el número de empresas adheridas a la Marca Parque Natural, pese a la crisis de la primera mitad de la década de 2010. Sin destaca el bajo grado de certificación tanto de empresas de turismo activo como de actividades en el medio natural, centrándose caso exclusivamente en los productos agroalimentarios y en el alojamiento.
- Si bien se cuenta con un sistema de gestión ambiental como la ISO 14001, se carece de un sistema de calidad que incluya a todo tipo de equipamiento de uso público (atendidos y no atendidos por personal) y que tenga en cuenta la totalidad de servicios que prestan en los mismos (información, educación ambiental, interpretación, recreación...) así como el grado de satisfacción del usuario.

#### 2.1.2.6. Formulación del modelo

Identificado el escenario deseable y los principales problemas y limitaciones diagnosticados en la actualidad, a continuación se formulan los elementos sustanciales del modelo de uso público del Parque Natural:

- El uso público en el Parque Natural se basará en una oferta de actividades planificada y pensada para que el visitante conozca y disfrute los singulares valores de este espacio natural. Entre ellas se favorecerá el **senderismo** y el **montañismo** como actividades que permiten la interpretación del paisaje, la observación de la fauna, flora y gea de a través de una red diversificada de senderos y miradores que recorran las diferentes unidades ambientales aprovechando el rico patrimonio natural y cultural del ámbito, que incluya una zona de acceso regulado a la Zona de Reserva donde se ubica el Pinsapar y la Garganta Verde.
- El desarrollo de otras actividades turístico – deportivas tales como la espeleología, escalada, descenso de cañones, rutas ecuestres, piragüismo y otras actividades multiaventura, se encauzará a través de las empresas, las asociaciones locales y las federaciones deportivas. Se orientará hacia el cumplimiento de las normas establecidas y de una serie de buenas prácticas ambientales acordadas entre los mismos.
- El flujo de visitantes se orientará hacia diferentes zonas con aptitud para el uso público, atendiendo a la capacidad que se estima para cada una de ellas. Se considera adecuado potenciar la afluencia de visitantes hacia los siguientes focos de uso público:

Zonas de uso público consolidado. Se trata de zonas que actualmente experimentan un exceso de visitantes, por lo que no requieren una mayor promoción de la ya existente.

- La zona de **El Pinsapar - Zona de Reserva** se encuentra consolidada como zona de gran interés didáctico e interpretativo, acogiendo un tipo de uso restringido que compatibiliza el conocimiento con la conservación de sus valores naturales a través de un sistema de cupos limitados que se adapte a las características de la demanda.
- La zona del **Río Majaceite** constituye actualmente un foco de gran afluencia para el



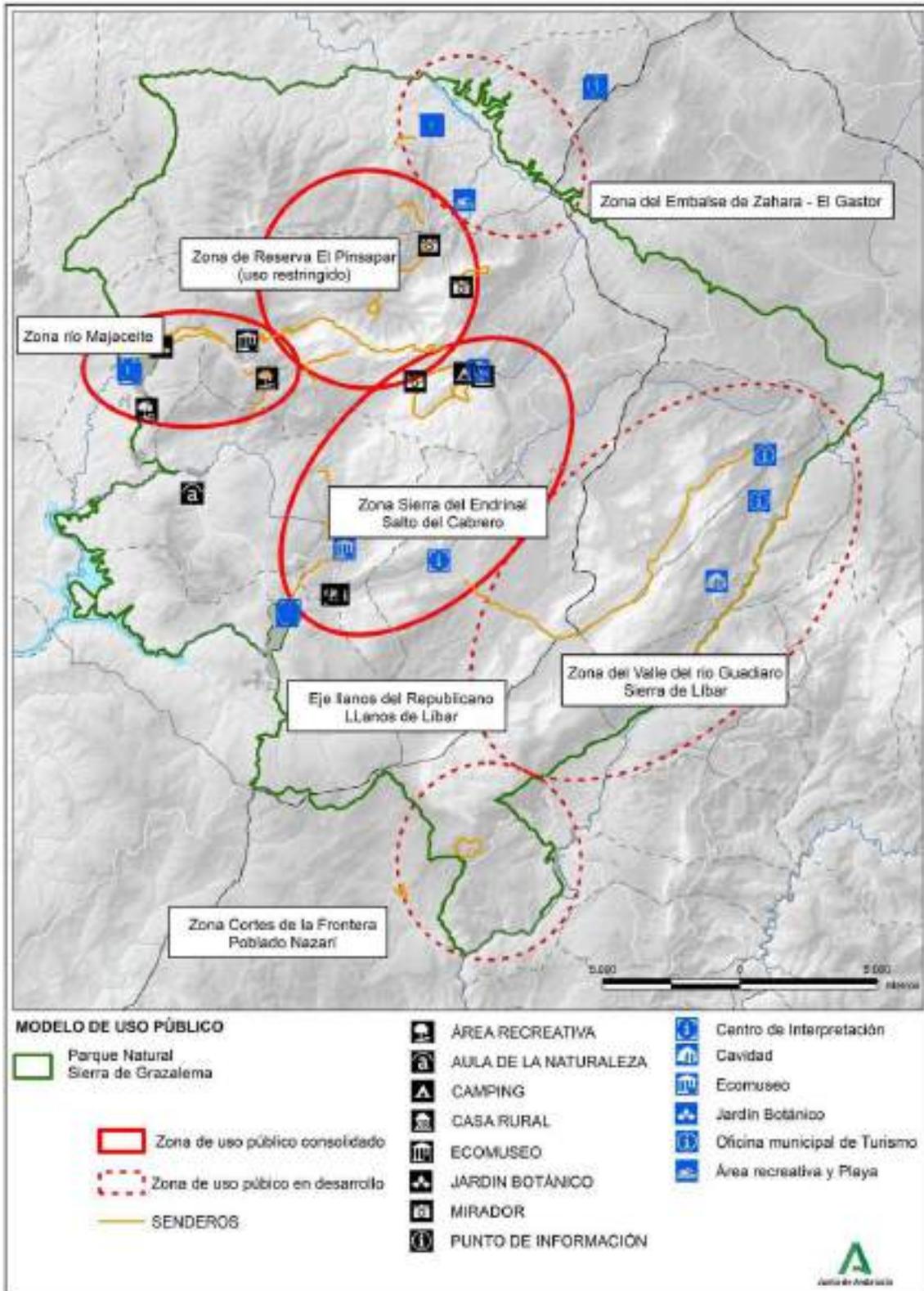
público en general, dada por un lado su amplia oferta de diferentes equipamientos de recepción e información (centro de visitantes, ecomuseo, sendero, jardín botánico) que favorecen un acercamiento fácil y cómodo a los valores del Parque Natural y por otro por el hecho de constituir una de las principales entradas al Parque Natural.

- La zona de la **Sierra del Endrinal**, que constituye un área con especial vocación para el montañismo y es frecuentada especialmente por aquellos visitantes que prefieren disfrutar de senderos de cierta dificultad muy recomendables para entender los procesos geomorfológicos que han dado lugar a los diferentes relieves presentes en el Parque Natural.
- El **eje Llanos del Republicano - Llanos de Líbar**, como punto fundamental de conexión entre ambas provincias, facilitado por la presencia del sendero GR-7 y paisajes de gran belleza y valor ambiental, acompañados de recursos geomorfológicos, bióticos y etnológicos.

#### Zonas de uso público en desarrollo:

- La zona del **Valle del Río Guadiaro - Sierra de Líbar**. Se potenciará entre los visitantes por su vocación para el senderismo asociado al disfrute de sus paisajes y al conocimiento de los valores hidrográficos y geomorfológicos en combinación con el rico patrimonio etnográfico y gastronómico de los pueblos de esta zona.
- La zona de **Cortes de la Frontera** se potenciará por su interés histórico - cultural ligado a la presencia de restos de época musulmana y por la relación con el vecino Parque Natural Los Alcornocales.
- La zona del **Embalse de Zahara - El Gastor**. Se promoverá como área adecuada para actividades recreativas y ecoturísticas en coordinación con la Dirección General competente en materia de agua y los Ayuntamientos de los municipios aledaños, especialmente de aquellas vinculadas a las actividades náuticas sin motor y al esparcimiento de la población, aprovechando el conjunto de equipamientos recreativos

Figura 6. Modelo de uso público





### 2.1.2.7. Modelo de uso público

- Para orientar al visitante, el Parque Natural deberá mantener un conjunto de equipamientos de recepción donde se aborden diferentes temáticas de interés complementarias entre sí, así como también una red de puntos de información acreditados, cuya función será introducir al visitante en el espacio natural y motivar su visita. Desde estos centros, se ofrecerá una atención personalizada sobre los principales recursos a conocer y la oferta de actividades recomendadas en el Parque Natural, incluyendo también información sobre otros espacios naturales próximos que motive y posibilite su visita, especialmente sobre el próximo Parque Natural Los Alcornocales. Además, el sistema de uso público se acompañará de una adecuada señalización y unas publicaciones orientativas que se expedirán en estos equipamientos.
- Se considera prioritario, facilitar el acceso a una información actualizada y veraz sobre los valores y las posibilidades que ofrece el Parque Natural a un amplio abanico de público que incluya a personas que tengan disminuida su capacidad visual o sensorial y a visitantes de habla no hispana, aprovechando las oportunidades que brinda Internet y los nuevos medios tecnológicos, así como otros posibles medios.
- Se generará una mayor implantación social del Parque Natural, aprovechando la oportunidad que brindan las entidades locales y privadas para funcionar como puntos de información del espacio natural.
- La gestión del uso público en el Parque Natural por parte de la Consejería deberá ser unitaria de forma que el visitante no perciba diferencias en la oferta de equipamientos y servicios, ni en el mantenimiento de los mismos en las dos Provincias incluidas en el ámbito. Asimismo, la gestión del uso público deberá mantener unos niveles de calidad acordes a los procedimientos y compromisos establecidos (Carta Europea de Turismo Sostenible, Sistema de gestión ambiental - ISO 14001).
- Se deberá optimizar el uso de los equipamientos del Parque Natural aprovechando la potencialidad que tiene cada uno de ellos para acoger la realización de una gama variada de actividades.
- El sistema de uso público promoverá el incremento de la valoración del patrimonio local por parte de los habitantes, favoreciendo la dinamización de la economía local vinculada al aprovechamiento de la riqueza de patrimonio natural y cultural presente en el Parque Natural, buscando el entendimiento y la identificación con la figura de Parque Natural, de forma que disminuyan los conflictos entre el órgano gestor y la población local.
- El Parque Natural contará con una propuesta de actividades educativas desarrollada en los equipamientos de uso público (aula de naturaleza, jardín botánico, senderos y miradores) que aproveche entre otras fechas, épocas del año en las que la afluencia de visitantes al espacio natural protegido es menor contribuyendo así a reducir la estacionalidad de las visitas. Para disminuir el efecto de este factor, se tratará también de dinamizar el Parque Natural en otras épocas del año en coordinación con los actores locales a través de una propuesta de actividades alternativas de tipo gastronómico, festivo, cultural, etc.



- El modelo a aplicar compatibilizará el uso público con la preservación y regeneración/rehabilitación de los recursos paisajísticos, ecológicos y culturales del Parque Natural.

### 2.1.3. Capacidad de acogida

Resulta inabordable evaluar la capacidad de acogida del Parque Natural por lo que las aproximaciones a esta cuestión han de hacerse para lugares o equipamientos concretos. Si bien existe un sistema de cupos para la visita a los senderos del Área de Reserva del Parque Natural, ya mencionados con anterioridad, no se dispone de información sobre la capacidad de acogida de los principales focos de afluencia al Parque Natural. Únicamente se puede aproximar considerando que en los momentos pico queda superada esta capacidad en las zonas clave según se pone de manifiesto por indicadores tales como la saturación de aparcamientos, el pisoteo y la insuficiencia en la gestión de residuos. En el caso del área de reserva el estudio “*Capacidad de acogida de visitantes en la Red de espacios Naturales Protegidos de Andalucía*” sobre la visita al sendero de El Pinsapar (Sancho *et al.*, 2001), cuyos resultados se pueden resumir como sigue:

#### Identificación de afecciones ocasionadas por visitantes

- Caminos secundarios *de atajo*: existen varios caminos pero no se puede valorar el daño achacable a los visitantes debido a que se da simultáneamente actividad ganadera cuya afección podría ser significativamente mayor. En cualquier caso, la situación general puede definirse como buena.
- Residuos: la conclusión general es que el sendero está bastante limpio, con residuos escasos y de pequeño tamaño.
- Movimiento de materiales: puede considerarse nulo.
- Pintadas y marcas: no hay afecciones dignas de mención excepto algunos troncos descortezados.
- Se concluye que la afluencia de visitantes está por debajo de la capacidad de carga del sendero.

Los niveles de capacidad de acogida pueden ser modificados en función del mantenimiento, control, vigilancia y servicios ofertados en el sendero pero, en cualquier caso, están igualmente lejos de ser alcanzados con las visitas actuales. Un plan de seguimiento con objetivos e indicadores fáciles de conseguir podría ayudar a seguir la evolución de las consecuencias de la visita en su calidad y en sus afecciones al medio.

No obstante, el 64% de los visitantes considera que no se ha encontrado a mucha gente en el sendero y el 92% consideran sus expectativas cubiertas.

**Una aproximación a la capacidad de mayor detalle puede extraerse a partir del epígrafe 2.2.1.1.**



## 2.2. Recursos de interés para el uso público

### 2.2.1. Patrimonio natural

El Parque Natural Sierra de Grazalema destaca por presentar a los visitantes un paisaje montañoso con una riqueza botánica excepcional que ha sido determinante para la declaración del Parque Natural, constituida por un conjunto de formaciones vegetales características del clima mediterráneo, algunas de ellas únicas en la Península. Entre las formaciones más conocidas está “el pinsapar de la Sierra del Pinar” que ofrece al visitante la posibilidad de conocer la mejor masa de pinsapos que actualmente se conserva en Andalucía, y que además reúne unas excepcionales características por lo escarpado del relieve en que se encuentra. El pinsapo es la especie vegetal emblemática del Parque, siendo endémica en esta sierra y en las cercanas Sierra Bermeja y Sierra de las Nieves. Constituye un bosque relictivo de las antiguas masas forestales de coníferas que existían alrededor del Mediterráneo hace 20 millones de años, antes que se retiraran los hielos del Cuaternario. Esta extensa formación de la cara norte de la Sierra del Pinar, se singulariza por la excelente conservación y buena regeneración.

Además de “el pinsapar”, encontramos en este Parque Natural otras formaciones vegetales de gran valor como:

- Los encinares de la Zona de Reserva, del Monte de las Encinas y Los Laureles, del Higuero de Tavizna y Albarracinejo, de la Sierra de Líbar y Sierra Blanquilla.
- Los alcornocales del Valle del Río Gaduares, de la Garganta de Barrida o la Cuenca del arroyo de Cupil.
- Los alcornocales de El Montón y los de Los Albarranes sobre caliza, los quejigales del área de Reserva y el bosque de ribera del Gaduares.
- Los quejigales de la Breña del Boyar, del Berrueco y los de la carretera El Bosque – Prado del Rey.
- Los pinsapares de El Taramal y los tres de la vertiente occidental de Las Lomas (Las Lomas, Navacete y El Madroñal).
- Otros pinsapares de la sierra del Hinojal y El Labradillo.
- Los bosques de ribera del río Majaceite, Río Tavizna, Río Bocaleones, Río Guadiaro, Río de Ubrique, Ribera de Gaidóvar y Arroyo del Cupil.

Las formaciones que más extensión alcanzan son los encinares, pudiendo reconocerse diferentes formaciones según la altitud a la que se desarrollen; suelen ir acompañados de quejigos, acebuches, algarrobos y lentiscos. Los encinares han sido las formaciones más afectadas por la acción humana. En algunas zonas han sido sustituidos por cultivos de olivos y cereales o bien aclarados y transformados en pastos para el ganado.

Otro recurso que suele interesar a los visitantes es la amplia diversidad faunística de este espacio natural. La enorme variedad de hábitats presentes en el Parque Natural conlleva la



existencia de un amplio número de especies de fauna, con más de 200 catalogadas, la inmensa mayoría incluidas en alguna de las normativas de protección nacional e internacional. Existen catorce especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (en adelante CAEA), de las cuales 4 están catalogadas “en peligro de extinción”, como el águila imperial (*Aquila adalberti*), alimoche (*Neophron percnopterus*), el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) y el invertibrado *Macromia splendens* y 12 “vulnerables”; las rapaces águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y águila pescadora (*Pandion haliaetus*), los quirópteros *Myotis blythii*, *Myotis bechsteinii*, *Myotis emarginatus*, *Myotis myotis*, *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus mehelyi*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus ferrumequinum* y los invertebrados *Gomphus graslinii* y *Oxygastra curtisii*,

La observación de fauna constituye una actividad de indudable valor para el visitante y de elevado potencial interpretativo y didáctico. El ámbito está declarado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), siendo cuatro las especies para las que cumple los criterios de protección de especies: buitres leonados (*Gyps fulvus*), águila – azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*) y alimoche (*Neophron percnopterus*).

Entre las aves destacan las rapaces que nidifican en cortados y cantiles del Parque Natural (buitre leonado, alimoche, halcón peregrino, águila real, águila perdicera y cernícalo vulgar). En ecosistemas acuáticos se encuentran peces, las especies más frecuentes son el barbo, la boga y el cacho. Entre los anfibios destacan el sapillo pintojo, la ranita meridional, la salamandra y el tritón pigmeo; mientras que entre los reptiles cabe destacar la presencia del galápago leproso, el galápago europeo, la culebra viperina y la de collar. Entre los invertebrados, tales como el cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), destaca la presencia de algunas especies que se encuentran protegidas por la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) como las libélulas *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii* y la mariposa *Euphydryas aurinia*.

Además, entre la flora de este espacio se cuenta con al menos 14 especies amenazadas incluidas en el CAEA. En total se han identificado 5 especies de flora catalogadas “en peligro de extinción” (EPE) y 10 especies catalogadas “vulnerables” (VU): *Abies pinsapo*, *Atropa baetica*, *Echinopartum algibicum*, *Phyllitis sagittata*, *Rupicapnos africana subsp. Decipiens*, (EPE) *Avena murphyi*, *Campanula lusitanica subsp. Specularioides*, *Drosophyllum lusitanicum*, *Hymenostemma pseudoanthemis*, *Isoetes durieui*, *Melilotus speciosus*, *Ophrys atlántica*, *Ophrys speculum subsp. lusitanica*, *Ornithogalum reverchonii* y *Papaver rupifragum* (VU).

### 2.2.2. Patrimonio cultural

El patrimonio histórico y cultural de este Parque Natural supone un recurso de suma importancia al haber sido tierra de frontera y lugar de frecuentes contiendas entre el reino musulmán de Granada y el católico de Castilla entre los siglos XIII y XIV. La visita a estas sierras permite aproximarse a la historia a través del conocimiento de este rico patrimonio formado por un amplio listado de Bienes de Interés Cultural que incluye seis Conjuntos Históricos declarados en la zona (Benaocaz, Grazalema, Zahara de la Sierra, Ubrique, Algodonales y Ronda) y, que cuenta con yacimientos arqueológicos (Ocuri, Iptuci...) que incluye restos romanos, medievales e islámicos (Zahara de la Sierra), calcolíticos, enterramientos, abrigos neolíticos (Dolmen de Alberite, Dolmen del Chopo...), y arte rupestre (Cueva de la Pileta). Algunos de ellos se han puesto



en valor integrándolos en la “**Ruta Arqueológica de los Pueblos Blancos**” promovida por la Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz. También hay que considerar las construcciones tradicionales y cartelería informativa (casas, chozas, apriscos, pozos de nieve, caleras, alfanjes...) y la red de caminos públicos.

El **patrimonio etnológico** en el ámbito es extraordinario, entendido como la forma particular de uso de los distintos bienes. Representan sistemas de producción y transformación desaparecidos o en vías de desaparecer. A pesar de tener una importancia destacada se trata del patrimonio menos considerado y más desprotegido. Pese a ello, es el patrimonio con el que más se identifica la población local. Las tipologías más comunes en el Parque Natural incluyen espacios de producción local, como lagares, panaderías, fábricas de energía eléctrica, tejares, caleras y cortijos. Destacan los *molinos harineros hidráulicos*, la mayor parte de los siglos XVII y XVIII, los *abrevaderos*, las *almazaras*, las *fuentes y lavaderos públicos*.

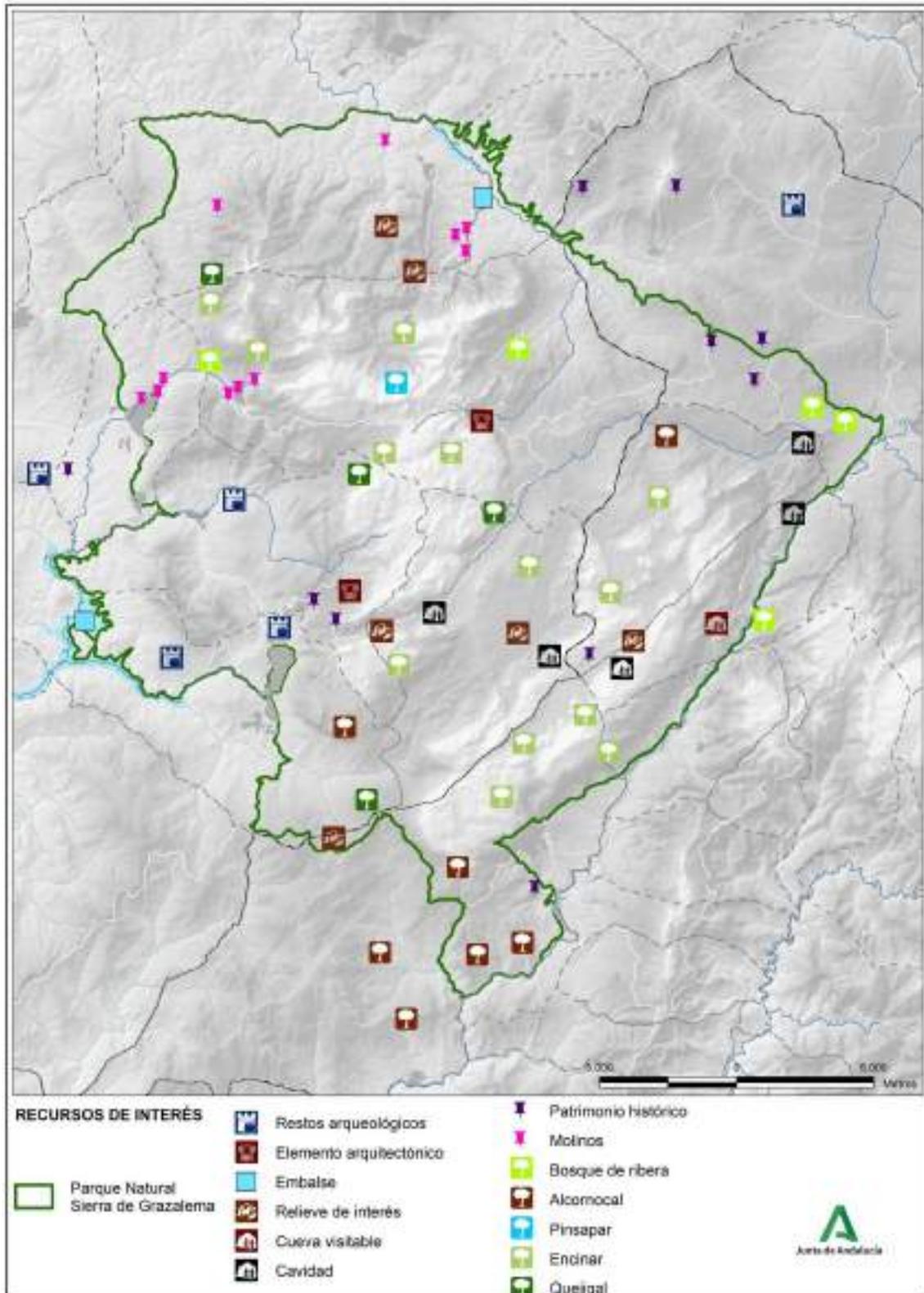
En cuanto a los **valores etnográficos**, son muchos los aspectos a conocer en una visita a este Parque Natural, desde las formas tradicionales de producción (huertas tradicionales, usos de plantas) y transformación de productos (chacinas, quesos artesanales...) hasta las formas constructivas tradicionales de estos ámbitos, junto con la gastronomía y las prácticas artesanales (fabricación de mantas de lana, marroquinería y cestería) y las fiestas tradicionales como la fiesta del Corpus en Zahara de la Sierra y El Gastor, San Marcos en Benaolán, la crujida de gamones de Ubrique o las luchas de Moros y Cristianos en Benamahoma, la Recreación Histórica Batalla de la Puente (Montejaque), Recreación Histórica de la Villa de El Bosque (El Bosque), Recreación Histórica Sangre y Amor (Grazalema), el Manifiesto Cortesano (Cortes de la Frontera), así como las fiestas patronales del resto de pueblos. Entre las actividades tradicionales de interés se incluye el manejo de los recursos forestales: antiguas repoblaciones, correcciones hidrológico forestales, saca de corcho, etc.

En este sentido la **Ruta de los Pueblos Blancos**, impulsada por la Consejería competente en materia de turismo y la Diputación de Cádiz, se conforma como uno de los complementos fundamentales al desarrollo del uso público en el Parque Natural, resultado de una perfecta combinación entre la naturaleza y los valores etnográficos del espacio.

Estos recursos patrimoniales junto con la **rica y variada gastronomía** de la zona constituyen atractivos que suponen un aporte de gran importancia a la vocación para el uso público de este Parque Natural.

En resumen, el Parque Natural Sierra de Grazalema cuenta con unas condiciones muy propicias para el desarrollo del uso público. El atractivo del relieve montañoso que presenta formaciones tan singulares como los bosques de pinsapos, la gran variedad de formaciones geomorfológicas de interés unido al gran interés que suscita el rico patrimonio cultural del entorno, hacen de este espacio un lugar idóneo para la interpretación y educación ambiental de tan variados recursos a través de la realización de actividades como el senderismo, las carreteras paisajísticas de interés cicloturístico, el recreo, la observación de aves, la escalada o la espeleología.

Figura 7. Recursos de interés





### 2.2.3. Patrimonio geológico y paisaje

Como se ha visto, el Parque Natural alberga un gran número de elementos geomorfológicos de interés. Este relieve de variadas formas y marcados contrastes entre los distintos tipos de sustratos, configura unos enclaves de extraordinaria belleza, que han merecido su inclusión en el Inventario Nacional de Paisajes Sobresalientes (ICONA 1977), y posteriormente, en 1988, la catalogación del Parque Natural como espacio sobresaliente en la elaboración de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de las provincias de Cádiz y Málaga.

Por su interés paisajístico y la variedad de elementos geomorfológicos así como por la diversa flora y fauna asociada, cabe destacar las siguientes zonas de interés para el uso público: Sierra del Pinar y Bocaleones. Sierras del Endrinal, Salto del Cabrero y Manga de Villaluenga. Sierra de la Silla.

- En la vertiente occidental se encuentran las Sierra de Líbar, Mojón Alto, Sierra Blanquilla, Sierra del Palo y Sierra de Juan Diego.
- Al pie de estas sierras aparecen formaciones de interés como la manga de Villaluenga, los Llanos del Republicano y los Llanos de Líbar.
- En la carretera de Ubrique a Cortes de la Frontera se pasa próximo a un macizo calcáreo conocido como el Peñón del Berrueco, de gran belleza y singularidad florística y faunística.
- El Cerro de Tavizna, próximo a Montejaque.
- La Garganta del Cupil, situada en el sector rondeño del Parque Natural.
- El Valle del Río Guadiaro entre las estaciones de Benaoján y Jimera de Líbar, destaca por su gran belleza y el excelente grado de conservación del monte mediterráneo que lo puebla.
- Los embalses de Zahara – El Gastor, de los Hurones y de Montejaque.
- Por sus excelentes vistas panorámicas destacan los cortados de Ubrique entre los que es conocido “el saltadero”, el Puerto del Boyar con un magnífico paisaje formado por el Corredor del Boyar y el Puerto de las Palomas desde el que se contempla una excelente vista del municipio de Grazalema.
- Entre las numerosas cavidades presentes en el Parque destaca el Complejo Hundidero – Gato, al nordeste de Montejaque.
- La Cueva de la Pileta destaca, por sus dimensiones y su interés prehistórico.
- Las simas son muy abundantes en estas sierras, siendo las más importantes las que corresponden a los sumideros de los poljes.



## 2.3. Elementos para el desarrollo de la oferta de uso público

### 2.3.1. Acceso y viales interiores

Las carreteras que sirven de entrada al Parque Natural han sido mejoradas y acondicionadas durante los últimos años, mejorando la accesibilidad global desde las áreas metropolitanas de Sevilla, Jerez y la Bahía de Cádiz y Málaga, y reduciendo de forma sustantiva los tiempos medios de desplazamiento desde las mismas al Parque Natural. La principal consecuencia de estas mejoras es el incremento del número de visitantes procedentes de estas áreas urbanas, llegando a producirse masificación en determinados fines de semana y periodos vacacionales del año.

Las principales carreteras que comunican de forma directa el Parque Natural con la red viaria principal de la región son las siguientes:

- El eje **A-372**, de Jerez a Málaga por Ronda, es un eje que comunica la Serranía de Grazalema con la campiña de Jerez y la Bahía de Cádiz.
- La carretera **A-373** (Villamartín–Ubrique–Cortes de la Frontera) es una de las principales rutas de acceso al Parque Natural desde Sevilla, a través de El Bosque, desde las Cabezas de San Juan y Utrera.
- La carretera **A-374** (Algodonales - Ronda) es una de las vías que comunica el Parque Natural con la parte malagueña.

Debido a las mejoras realizadas en los últimos años, la comunicación entre los municipios del Parque Natural y las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga puede considerarse buena. Los municipios del Parque Natural se encuentran básicamente comunicados entre sí a través de servicios de transporte. La comunicación con las capitales próximas (Cádiz, Málaga, Sevilla y Jerez) en transporte público sólo es posible desde Ronda, Ubrique y El Bosque. Además de la red de carreteras, existe la posibilidad de acceder al Parque Natural por ferrocarril a través de la línea Algeciras – Ronda – Bobadilla. Entre Ronda y Algeciras circula un tren diario en cada sentido que realizan paradas en las tres estaciones del Parque Natural: Benaoján - Montejaque, Jimera de Libar y Cortes de la Frontera.

### 2.3.2. Espacios públicos

Tanto la Comunidad Autónoma de Andalucía como los Ayuntamientos son propietarios de terrenos forestales declarados de Utilidad Pública. De las 53.411 ha de superficie del Parque Natural, la mayor parte corresponde a terrenos de propiedad privada y solo un 29 % de esta superficie (15.562 ha) son montes públicos, un 23% de la Comunidad Autónoma y un 6 % de los Ayuntamientos. Por provincias, el 84,4 % de los montes públicos se ubican en Cádiz.

Además, el Parque Natural aloja un extenso entramado de vías pecuarias que, en conjunto suman más de 360 km y que actúan como complemento a la red de carreteras secundarias, facilitando el acceso a muchas zonas de este espacio natural ya sea para usos tradicionales como para actividades de uso público. Estas vías constituyen bienes de dominio



público que encierran un alto valor histórico, etnológico y natural que los dotan de un gran potencial turístico-recreativo, paisajístico y ecológico, que ofrecen la posibilidad de comunicar los diferentes espacios de interés para el visitante.

### **2.3.2.1. Vías pecuarias**

La Consejería está realizando el proceso de clasificación y deslinde para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. La red de vías pecuarias ofrece la posibilidad de ampliar la red de senderos en zonas donde la oferta actual sea deficitaria. Existe la posibilidad de proceder al deslinde de las vías pecuarias que se consideren adecuadas y al establecimiento de acuerdos con los ayuntamientos para la clasificación de caminos públicos que tengan interés interpretativo.<sup>2</sup> Esto es especialmente importante en la zona oriental del Parque Natural, en las proximidades del río Guadiaro, donde coincide que hay varios núcleos urbanos donde se concentra público visitante con interés por hacer recorridos. La habilitación de senderos en esta zona se considera fundamental ya que podrían repercutir positivamente en la dinamización socioeconómica y por tanto, en el aumento de riqueza de sus habitantes.

### **2.3.2.2. Montes públicos**

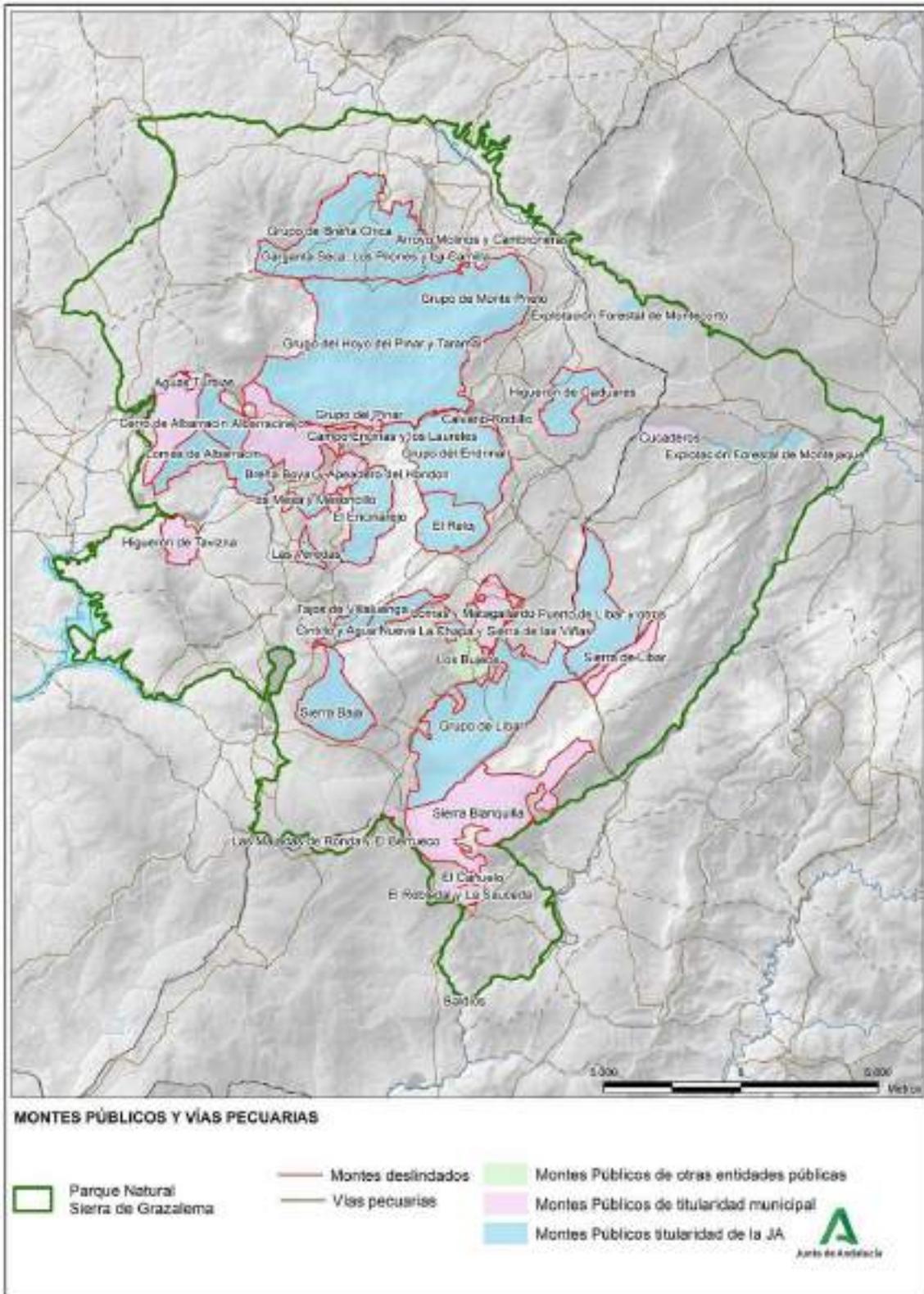
La superficie ocupada por montes públicos es de 16.579 ha, lo que representa aproximadamente un 31% de la superficie total del Parque Natural. De esta superficie, el 76% es propiedad de la Junta de Andalucía, localizándose 11.650 ha en la provincia de Cádiz y 1.037 ha en Málaga. Por otro lado, los montes propiedad de los municipios suman un total de 3.714 ha aproximadamente, distribuidos casi al 50% en las dos provincias. Durante los últimos años se ha avanzado positivamente en el deslinde de la superficie de monte público, de manera que, actualmente cerca del 100% de los montes públicos de la Junta de Andalucía están deslindados. El restante 69 % se encuentra en régimen de propiedad privada. La presencia de una importante superficie pública ofrece una oportunidad para el desarrollo del uso público. Si bien hay que tener en cuenta que en estos montes se llevan a cabo una serie de aprovechamientos forestales que han de compatibilizarse con el uso público, a la vez que constituyen un importante oportunidad para el desarrollo de actividades ligadas al agroturismo.

En resumen, el Parque Natural Sierra de Grazalema cuenta con unas condiciones muy propicias para el desarrollo del uso público. El atractivo del relieve montañoso que presenta formaciones tan singulares como los bosques de pinsapos, la gran variedad de formaciones geomorfológicas de interés unido al gran interés que suscita el rico patrimonio cultural del entorno, hacen de este espacio un lugar idóneo para la interpretación y educación ambiental de tan variados recursos a través de la realización de actividades como el senderismo, las carreteras paisajísticas de interés cicloturístico, el recreo, la observación de aves, la escalada o la espeleología.

---

2 La Información actualizada sobre los tramos de vías pecuarias deslindadas está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía <https://lajunta.es/4mitd>

Figura 8. Montes públicos y vías pecuarias





### **Dominio público hidráulico**

En el Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural, existen dos embalses principales, Los Hurones y Zahara-El Gastor, aunque solo existen áreas de baño de aguas continentales en el embalse de Zahara - El Gastor<sup>3</sup>. Estos embalses son lugar idóneo donde se desarrollan numerosas actividades deportivas, como la pesca, además de ofrecer un espacio con atractivo para el público que frecuenta este Parque Natural. Estas funciones, de carácter secundario, adquieren importancia en el marco de los instrumentos de planificación, siendo de interés su regulación con vistas a mantener la calidad ambiental de estas áreas. Además, constituyen humedales artificiales que actúan como hábitats propicios para la conservación de la biodiversidad: nidificación de aves acuáticas, anfibios y reptiles acuáticos, flora, etc.

Con respecto a los cursos fluviales en el ámbito, que drenan en la subcuenca del Guadalete, el cauce principal que da nombre a la misma y además el más importante de la provincia de Cádiz, tiene su nacimiento en este Parque Natural, concretamente en la depresión existente entre la Sierra del Pinar y la Sierra del Endrinal, en el municipio de Grazalema. Este río Guadalete, se encuentra con el Embalse de Zahara-El Gastor, a unos doce kilómetros de su nacimiento, en el borde nororiental del Parque, y tras unirse el arroyo de Gaidóvar y otros cauces como el arroyo del Águila (de Ronda), o el Arroyo Molinos (desde Monte Prieto).

Por el noroeste, el arroyo del Chorreadero recoge las aguas del arroyo del Duende y del arroyo Girón (de las laderas del Peñón de Los Toros y Cerro Prieto), así como del arroyo de las Casas (límite norte del Parque Natural), y sale del Parque Natural para unirse al río Guadalete en Villamartín, aunque ya siendo denominado arroyo de Serrecín, justo antes de la cola del Embalse de Bornos.

El resto de la red superficial del ámbito del Parque Natural de esta subcuenca, va a desembocar en el Embalse de Los Hurones (límite oeste del ámbito), que tras continuar por el río Majaceite, y rebasar el gran embalse de Guadalcaçín, se unirá con el cauce principal del Guadalete (ya aguas abajo del embalse de Arcos). Los cursos fluviales que llegan desde el Parque Natural al citado Embalse de Los Hurones son importantes y numerosos. Por el norte del embalse llega el río del Bosque o Majaceite, que recibe las aguas por una parte del arroyo Acebuchoso y del arroyo Amarguillo, y por otra, del arroyo del Espino, y del arroyo la Breña de Agua, que se une en Benamahoma con el arroyo Descansadero.

En la otra subcuenca, la del Guadiaro, Demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, hay que resaltar que gran parte del cauce del propio río Guadiaro hace de extremo suroriental del Parque Natural, y a éste, van a parar el resto de cursos de agua presentes en este ámbito. El principal afluente a citar es el río Campobuche o Gaduares que se desarrolla tanto en superficie como subterráneo (complejo Hundidero-Gato), y que vierte en la salida de la Cueva de Gato al Guadiaro. También existen otros de interés como el arroyo Cupil (extremo este del Parque Natural), y el arroyo Hondo y la garganta de la Pulga, localizados al sur, y que también vierten en el río Guadiaro.

La abundancia de cursos fluviales se convierte en un elemento clave que determina la aparición de interesantes ecosistemas riparios, contribuyendo a incrementar la biodiversidad

---

3 La Información actualizada sobre los tramos dominio público hidráulico deslindados está disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía <https://lajunta.es/4mitd>



que alberga este espacio protegido.

### 2.3.3. Conflictos y amenazas

#### 2.3.3.1. Riesgos y amenazas sobre el patrimonio natural

En la siguiente figura se muestra la relación espacial de las actividades de uso público y turismo activo con los principales valores naturales. Por un lado, se parte del inventario de actividades y zonas de alta intensidad de uso caracterizado en los epígrafes anteriores. Por otro, se han representado los valores naturales más relevantes del espacio y cuya protección debe estar garantizada en cualquier instrumento planificador. Los criterios de selección de estos valores se basan en en las especies de flora y fauna catalogadas como Especies en Peligro de Extinción (alimoche) o Vulnerables (águila pescadora, águila perdicera y diversas especies de murciélagos cavernícolas), en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero), el águila real, el halcón peregrino, así como los datos disponibles en la Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés (FAME) y las coberturas más actualizadas de los Hábitat de Interés Comunitario considerados como de especial interés:

- **Pinsapares** - HIC 9520, Abetales de *Abies pinsapo*.
- **Bosques y dehesas de quercíneas** - HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, 9330 Bosques de *Quercus suber*, 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*, 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* y 6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*.
- **Riberas y sistemas fluviales** - 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*), 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* y 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*.
- **Flora y vegetación rupícola** - 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos y el 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
- **Hábitats asociados a surgencias y manantiales** - 7220\* Manantiales petrificantes con formación de tuf (tobas) (*Cratoneurion*).

A esta escala de análisis se concluye que en general no existen afecciones importantes de las actividades de uso público sobre la flora, fauna y hábitats de interés comunitario. Algunas vías de escalada en el área de Hundidero (Montejaque) se localizan próximas a nidos de aves rapaces. No obstante hay que hacer constar que la espeleología se somete a autorización y existe un cupo para dichas actividades. Además la escalada está prohibida en la época de nidificación de rapaces en algunas de ellas y se somete a autorización en aquellos lugares más sensibles. Otro aspecto a tener en cuenta es el sistema de cupos que se establece para los senderos del área de reserva, en donde se localizan las masas forestales de *Abies pinsapo*.



### 2.3.3.2. Incidencias y afecciones del uso público sobre el medio natural

Los principales problemas que se presentan en relación con el uso público en el Parque Natural son el abandono de residuos por los visitantes, el acceso ilegal de un número reducido de visitantes al área de reserva por lugares no controlados, la realización puntual de acampadas y barbacoas de forma incontrolada y dispersa con el consiguiente riesgo de incendio, así como también el senderismo por itinerarios no ofertados por la Consejería que ocasiona en algunos casos problemas con los ganaderos y propietarios privados y en otros casos, puede originar la pérdida de los senderistas.

Entre las especies de fauna destacan el águila real y el alimoche, el cangrejo de río autóctono *Macromia splendens*, considerados “En peligro de extinción” por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, así como como la comunidad de quirópteros cavernícolas, las águilas perdicera y los artrópodos *Gomphus graslinii* y *Oxygastra curtisii*, que el mismo catálogo incluye como “Vulnerables”.

En ocasiones, el senderismo tiene lugar fuera de los senderos, como en las Sierras del Endrinal y de Líbar. En estos casos, la falta de un itinerario claro suele conllevar la proliferación incontrolada de senderos. En el desplazamiento, el pisoteo es la acción que tiene más efectos ecológicos negativos. Este ocasiona daños directos en la vegetación e influye en la pérdida de vigor de las plantas, disminuyendo la regeneración. El impacto más grave en las sendas es la erosión del suelo que depende del nivel de uso, la pendiente y el propio diseño del sendero y la compactación que conlleva la disminución de la capacidad de infiltración provocando un aumento de la escorrentía. Por otra parte, el senderismo causa molestias en las especies de mamíferos de mayor talla y estrés en especies sensibles, sobre todo si la actividad se realiza en épocas críticas (reproducción). Otro aspecto a considerar es el de las aglomeraciones producidas por visitantes en los senderos más visitados (Garganta Verde, Río Majaceite y Salto del Cabrero) o en las proximidades de la Zona de Reserva en el arroyo Bocaleones (Zahara de la Sierra). Estas generan en algunos casos un ruido excesivo y situaciones indeseables como atascos que dan lugar a una notable pérdida de calidad de la visita. Las actividades como el cicloturismo o los recorridos ecuestres tienen consecuencias similares al senderismo sobre los recursos.

La espeleología o la escalada realizadas de forma responsable no presentan muchos problemas. La zonificación de estas actividades, el respeto de las fechas autorizadas y la intensidad de uso son los puntos fundamentales que determinan que se produzcan o no daños sobre el medio. En la espeleología los posibles impactos se deben a restos de carburos, basuras, pintadas y daños en cavidades por coleccionismo, estos últimos suelen estar provocados por los visitantes a las cuevas y no por auténticos espeleólogos. Los desplazamientos de estos originan senderos en el interior de la cuevas, produciéndose la compactación del suelo y la acumulación de residuos en zonas muy poco accesibles. La posible perturbación a la fauna, especialmente sobre las comunidades de quirópteros que se desarrollan en el interior, han de ser tenidas en cuenta.

Con respecto a la escalada, los principales efectos negativos se dan en las vías y en los lugares de concentración a los pies de las mismas. La fauna rupícola es la más afectada como consecuencia de las molestias que puedan ocasionarse durante las épocas de reproducción. Si las vías están muy próximas a los lugares de nidificación el impacto puede ser severo o irreversible, llegando a producirse el abandono o el fracaso del éxito reproductor. En las vías de escalada las plantas rupícolas tienden a desaparecer. Los materiales usados también son fuente



de impacto, como el dióxido de magnesio que deja señales muy apreciables en las vías de mayor uso.

La escalada y el senderismo libre están en aumento durante los últimos años. El vuelo de drones puede perturbar a las rapaces.

### **2.3.3.3. Conflictos con otros aprovechamientos**

La principal y seria afección respecto a los aprovechamientos tradicionales, se da en relación a la ganadería. Algunos ganaderos muestran un cierto descontento ante la presencia incontrolada de visitantes por caminos y fincas particulares, al causar molestias sobre el ganado (dispersión del rebaño, ruido, apertura de cancelas, o las mascotas, fundamentalmente perros, que deambulan sueltos. En este sentido se detecta una falta de información sobre las normas de comportamiento que deben mantener los visitantes para no perturbar a este colectivo.

La recogida de setas está considerada en el PRUG como una actividad tradicional autorizable, sin embargo, las autorizaciones solicitadas por personas locales, en algunos casos se utilizan para recorrer zonas no permitidas normalmente y caminar fuera de los senderos ofertados de uso público. Esto puede crear confusión en las personas que solicitan la autorización para realizar los senderos de acceso regulado en esta zona y producir en el visitante una impresión negativa de la visita a una zona que se suponía restringida.

Otro conflicto que se puede mencionar es el relativo al aprovechamiento cinegético. Habrá de analizarse la confluencia del aprovechamiento cinegético con el uso público en días festivos (visto el número de personas e importancia socioeconómica de uno y otro), Debería ser objeto a corto/medio plazo de esta Consejería analizar, en su caso, el establecimiento en los Planes Técnicos de Caza de limitaciones en los Montes Públicos respecto de las fechas de máxima afluencia de turistas/ senderistas/ montañeros.

### **2.3.3.4. Riesgos naturales y seguridad**

- **El riesgo de incendios forestales** constituye una de las principales amenazas potenciales para el Parque Natural por factores determinantes como la densidad de la masa forestal y las altas pendientes. El Plan de Emergencia por incendios forestales de Andalucía declara como Zona de Peligro (Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los incendios forestales) a los municipios del Parque Natural. Los factores activadores del peligro en el interior del espacio están asociados principalmente a las rencillas cinegéticas, al excursionismo, al senderismo y al uso de la red viaria. La red de senderos de uso público atraviesa algunas de sus principales masas boscosas y es utilizada para visitas durante fines de semana o en determinados periodos vacacionales. En dicha red se deben extremar las precauciones para evitar que se produzcan incendios en esos momentos críticos del año. El mayor riesgo se da en terrenos repoblados con pinares de densidad media o alta. Como factores de protección hay que señalar que el Parque Natural posee un desarrollado sistema de prevención de incendios forestales, estando limitado o incluso prohibiéndose el acceso a los senderos del Área de Reserva (Pinsapar, Garganta Verde, Llano del Rabel y Torreón).
- **Riesgos de inundación.** La práctica totalidad de las desembocaduras de los curso fluviales del Parque Natural están catalogadas como zonas con riesgo de inundación



aunque por su escasa entidad los riesgos no son muy relevantes.

- **Agentes potencialmente peligrosos.** En particular, garrapatas y, en la zona de pinar, la procesionaria del pino. En algunos casos se puede mencionar la presencia de ganado suelto en las proximidades de las carreteras.
- **Cobertura de redes de telefonía móvil** deficiente en algunos lugares por la naturaleza de topografía accidentada
- **Riesgo por desprendimientos** de rocas, en especial en senderos que discurren por lugares estrechos y encajonados, como es el caso de la Garganta Verde.
- **Erosión edáfica**, debida tanto a las actividades de uso público, (tránsito de personas, caballos o bicicletas) como por el excesivo laboreo o la sobrecarga ganadera. En el caso de actividades de marcha como el senderismo, las rutas ecuestres o las actividades en bicicleta, pueden producirse además la aparición de veredas o rutas secundarias en los itinerarios trazados, contribuyendo a la pérdida de suelo y degradación paisajística.

## 2.4. El modelo de gestión del uso público

La información detallada sobre los equipamientos de uso público gestionados por la Consejería (tabla 9 y Figura 4) puede consultarse en la [Ventana del Visitante](#) de los Espacios Naturales.

### 2.4.1. Equipamientos con atención personalizada

- El Centro de visitantes de El Bosque
- El Centro de visitantes Cortes de la Frontera
- El Ecomuseo del Agua Molino de Benamahoma

En líneas generales se puede decir que existe una dotación bastante completa equipamientos de atención al visitante, coexistiendo distintos modelos de gestión que requieren cierta coordinación para ofrecer un servicio homogéneo que consolide una oferta de calidad.

### 2.4.2. Equipamientos sin atención personalizada

La red de senderos del Parque Natural está constituida por los siguientes equipamientos:

- Arroyo del Descansadero
- Camino de los Charcones- Puerto del Boyar
- Cerro Coros
- El Pimpollar
- El Pinsapar
- El Tesorillo
- El Torreón
- La Bodega
- La Calzada Romana



- La Cueva del Gato
- La Garganta Verde
- Los Llanos de Líbar
- Llanos del Republicano
- Llanos del Berral
- Llano del Endrinal
- Llano del Rabel
- Ojo del Moro
- Puerto de las Presillas
- Río Guadiaro
- Río Majaceite
- Salto del Cabrero

La información actualizada puede consultarse en la [Ventana del Visitante](#).

#### Régimen de uso público en los senderos del Área de Reserva

En el borrador de Programa de Uso Público de 1999 se estableció un cupo fijo diario de personas para la realización de estos senderos señalizados (60 personas por día para El Pinsapar y Llano del Rabel y 30 personas para la Garganta Verde y Torreón). Esta limitación ha permitido que las visitas a la Zona de Reserva se desarrollen en los últimos años con un cierto grado de calidad (sin apenas aglomeraciones, ruidos, residuos, etc) y ha garantizado la conservación de los valores naturales al limitarse la cantidad de visitantes que podrían haber ocasionado impactos, aunque puntualmente se detecten algunos. El sistema de reserva para los senderos autorizables se gestiona desde el centro de visitantes El Bosque. Aquí existe una centralita que recibe las llamadas telefónicas de los usuarios interesados. Las empresas además cuentan con la posibilidad de reservar haciendo uso del correo electrónico. No obstante recientemente se ha implementado un sistema telemático para la reserva de cupos desde la Ventana del Visitante ([Tramitador de autorizaciones en senderos sometidos a cupos](#)) según el tipo de usuario que se considere (empresas de turismo activo, particulares y otras entidades), lo que permitirá agilizar estas gestiones.

La experiencia a lo largo de los últimos años ha permitido constatar que cupos actuales se adaptan a la demanda existente y la tipología de los diferentes usuarios (grupos organizados, empresas y particulares), por lo que no se considera necesario modificar dichos cupos. Las dificultades parten más del ámbito de la gestión del sistema de reservas para particulares. Esta gestión se lleva a cabo mediante un servicio de atención telefónica, lo que origina con cierta frecuencia la saturación de las líneas y las consecuentes quejas por partes de los mismos. En cualquier caso hay que mencionar la aplicación, en fase de pruebas de un sistema informático de gestión de reservas.

#### **Conclusiones**

- El estado de conservación de los equipamientos se puede definir como aceptable.
- El extremo oriental del parque, próximo a Ronda, es una zona menos dotada en cuestión de equipamientos. Especialmente llamativa es la carencia de áreas recreativas en la parte malagueña del parque natural y un déficit de los equipamientos.



- Por otra parte, la red de senderos señalizados aunque es bastante completa, presenta grandes posibilidades de desarrollo. Existe una gran demanda de los senderos de la Zona de Reserva, por ser los más conocidos y, sin embargo, existen otros senderos que están infrutilizados. En este sentido, sería necesaria una mayor promoción del resto de los senderos para disminuir la presión de visitantes a la Zona de Reserva. Además, existen numerosas rutas no ofertadas en el resto del territorio que podrían habilitarse aprovechando la red de vías pecuarias y caminos públicos. En este sentido, varios ayuntamientos están poniendo en marcha nuevos senderos, con la autorización y el apoyo de la Consejería .
- Se estudiará la apertura de nuevos senderos para diversificar la red actual, tanto dentro como fuera, en su caso, del Área de Reserva, priorizando zonas con menor dotación, como es el caso de la parte malagueña del parque. Asimismo, se promoverá la interconexión de los distintos municipios del parque natural a través de senderos de medio y largo recorrido.
- Los numerosos recursos interpretativos del patrimonio natural, cultural y etnológico presentes, posibilitan la diversificación de las actividades aprovechando la red de caminos y vías pecuarias existentes.
- Teniendo en cuenta las características del medio y de la demanda actual en la Zona de Reserva, se estima conveniente el mantenimiento de los cupos, reequilibrando en su caso entre usuarios en función de la demanda futura, siempre que se realicen con criterios suficientes para asegurar la conservación de los valores ambientales y la calidad de la visita.
- Se considera necesario y factible adaptar diversos senderos a personas con movilidad reducida.

Como conclusión, teniendo en cuenta la demanda existente en la actualidad, la oferta de equipamientos parece resultar suficiente aunque con posibilidad de ser mejorada y completada en el futuro.

### 2.4.3. Gestión, mantenimiento, limpieza y conservación

La gestión de los equipamientos ofertados por el Parque Natural se realiza en base a una serie de criterios, entre los que destacan el papel de mismos en las siguientes esferas de actividad:

#### **Educación ambiental y voluntariado**

Tanto la educación ambiental como el voluntariado tienen como objeto aumentar la conciencia de la ciudadanía hacia cuestiones ambientales. Considerando que los problemas ambientales son de muy diversa naturaleza, los enfoques e instrumentos que requiere esa sensibilización también deben ser múltiples. No cabe duda de que los espacios naturales proporcionan un escenario privilegiado para desarrollar actividades relacionadas con el patrimonio natural y la biodiversidad, entre otras cuestiones, brindando así una excelente oportunidad de llevar la educación ambiental y el voluntariado más allá del aula y el ámbito urbano. En consecuencia, la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental señala a los espacios



naturales protegidos como uno de los escenarios estratégicos para la educación ambiental.

Gran parte de las acciones en esta materia que se desarrollan en los parques naturales se organizan utilizando el soporte que proporcionan las dotaciones y equipamientos de uso público de la Consejería, en especial los equipamientos que cuentan con atención personalizada y, en particular, los centros de visitantes. De este modo, los centros de visitantes de El Bosque y Cortes de la Frontera cuentan en su oferta con un Programa de Dinamización específico. Además, en estos equipamientos y desde la Ventana del Visitante se canaliza buena parte de la distribución de material útil para diferentes tipos de actividades y niveles curriculares. Asimismo, la administración educativa en colaboración con la Consejería, desarrolla iniciativas en torno a los recursos del Parque Natural.

Existen otras iniciativas en esta materia al margen de los equipamientos con atención personalizada pero utilizando los escenarios y recursos que ofrece el Parque Natural, en especial la oferta de senderos, áreas recreativas y otros espacios públicos.

En cuanto al voluntariado, aunque, en su momento se desarrollaron diferentes acciones dentro del Programa de Voluntariado Ambiental en el Parque Natural, en la actualidad este programa no se encuentra activo, si bien diversas asociaciones de voluntariado desarrollan actividades a tal respecto en el espacio natural protegido.

A modo de diagnóstico sobre esta área, se pueden ofrecer las siguientes observaciones:

- No se cuenta con un programa de dinamización del Parque Natural sino de los centros de visitantes.
- La oferta del Parque Natural en esta materia se basa no sólo en los centros de visitantes sino en otros equipamientos, como aulas de naturaleza que, ofertados por distintos concesionarios de equipamientos públicos, no tienen buen reflejo en la oferta que en estas materias promueve la Consejería (Aula de Naturaleza Higuera de Tavizna). En este sentido, se aprecia un desigual tratamiento de la Educación Ambiental por parte de la Ventana del Visitante y de Reserva Tu Visita.
- Los medios para difundir estas actividades son diversos y heterogéneos lo cual no favorece la mejor promoción de su oferta.
- Se aprecia un fuerte impulso en el desarrollo de eventos participativos de sensibilización y ciencia ciudadana propiciado por las posibilidades de las nuevas tecnologías, en particular de los dispositivos móviles y las redes sociales. Este impulso debería ser utilizado activamente por parte de la Consejería ya sea promoviendo soluciones técnicas para su desarrollo o colaborando con otros entes para impulsar este tipo de iniciativas.
- No se implementa un sistema de indicadores para monitorizar el impacto de este tipo de actividades.
- Las actividades de voluntariado en el Parque Natural se celebran de manera discontinua a lo largo del tiempo.
- No se identifica una planificación centralizada de estas actividades. El problema, en este



sentido, puede radicar en el propio carácter multidisciplinar de la educación ambiental y el voluntariado que se manifiesta en la concurrencia de múltiples entidades y competencias. Estas están a caballo entre la administración ambiental y la educativa y también juega un importante papel la administración local. Además por su propia naturaleza, el voluntariado surge de la iniciativa de la sociedad civil. Incluso en la propia, estas materias se reparte en la práctica entre dos servicios diferentes.

- Resulta difícil identificar las acciones que se desarrollan en el Parque Natural en estas materias. Una parte se apoya en los equipamientos con atención personalizada del parque mientras que otra parte no lo hace aunque, por lo general se vincula a equipamientos del Parque Natural.

Como consecuencia de lo anterior, no existe un registro unificado de las actividades que se desarrollan en el parque, más allá de las memorias del Parque Natural, que además pueden llegar a contener información muy heterogénea entre los diferentes ejercicios. Únicamente cabe recurrir a los archivos de los expedientes de autorizaciones tramitadas, lo cual hace muy difícil el acceso y la explotación de esa información.

### **Información y comunicación**

La necesidad de dar una información de calidad al ciudadano, por medios ágiles y efectivos, se hace fundamental de cara a la ordenación del uso público y la posibilidad de realizar una visita de calidad al espacio protegido.

En la actualidad se detecta un número creciente de páginas, blogs y aplicaciones que dan información no oficial ni actualizada para el desarrollo de actividades en contacto con la naturaleza dentro del espacio protegido. Esta información se actualiza de forma muy dinámica y está, en muchos casos, generando importantes conflictos entre la actividad de uso público y el resto de actividades tradicionales del territorio.

Especial incidencia tiene la subida de rutas a la web, por parte de particulares, las cuales se salen de los terrenos y rutas públicas, provocando la entrada de usuarios en fincas particulares, así como en zonas restringidas del Área de Reserva. Este hecho puede suponer importantes problemas, incluso de seguridad, al poder interferir con actividades como la caza.

En contraposición con ello, la comunicación oficial del Parque Natural con el visitante se realiza por tres medios complementarios:

- Equipamientos de recepción e información, en los que además de las dotaciones expositivas o informativas juega un papel primordial la atención personalizada.
- Información *in situ*, eminentemente la señalización dispersa por el territorio.
- Un conjunto diverso de medios propiamente de información y comunicación propiamente dicho. Estos medios son muy heterogéneos y cambiantes y van desde páginas o portales web, aplicaciones específicas para dispositivos móviles y publicaciones convencionales, si bien mucho menos dinámicos en su actualización que los no oficiales.



- Perfil oficial de facebook del Parque Natural.

De entre todos estos instrumentos la Ventana del Visitante es el instrumento de información y comunicación más importante de la Consejería en lo referente a su oferta de uso público en espacios naturales es el sitio web llamado [Ventana del Visitante](#). Esta web proporciona, a través de un acceso común, información multimedia relativa a todos los espacios naturales protegidos de Andalucía. Además de informar sobre el calendario de actividades programadas, enlaces relacionados y noticias, el portal da acceso para cada uno de los espacios naturales a una serie de bloques de información: Mapa interactivo, Equipamientos ofertados por la Consejería, Senderos ofertados por la Consejería, Actividades ofertadas por la Consejería y Publicaciones del espacio natural.

Por su parte, la oferta de actividades y servicios ecoturísticos que pivota sobre los Equipamientos de la Consejería, cuenta con sus propios instrumentos de difusión que funcionan también como central de reserva. Los usuarios pueden elegir entre una oferta de actividades y servicios clasificadas según los destinatarios: Público general (Programa Propio), Centros educativos (“Naturaleza y tu” y “Naturaleza menuda”), Colectivo de personas con diversidad funcional (“Naturaleza para todos”) y Población de entorno (“Programa Local”). Si bien únicamente aporta información sobre las actividades de las empresas gestoras de los centros de visitantes, por lo que la información que se da sobre las actividades guiadas en el Parque Natural no es completa.

Al objeto de poder planificar la visita al Parque Natural se debe tener una dotación básica de Publicaciones del espacio natural, entre las que se encuentran un Mapa Guía del Parque Natural, que permita localizar todos los equipamientos de uso público así como los diversos tipos de rutas de visita y proporcionará información básica (vías de acceso y teléfonos de contacto); un Documento de Información General del espacio natural protegido; Cuadernos de senderos (folletos de la red de senderos autoguiados) y una Guía oficial del espacio natural protegido.

Actualmente, la dotación de publicaciones de la Consejería suman un total de 47 publicaciones, abarcando sus fechas de publicación desde 2009 a 2024. El Parque Natural cuenta con la publicación relativamente reciente del Mapa de Uso Público y Mapa Guía del mismo, así como el cuaderno de sendero de 20 de los 21 itinerarios (. La dotación de publicaciones se completa con otras relativas a los equipamientos de recepción e interpretación, del jardín botánico, de educación ambiental, estas de reciente edición, igualmente disponibles en la web.

Tabla 18. Publicaciones de la Consejería accesibles desde la Ventana de Visitantes

Título	Fecha Publicación
<b>Conociendo la naturaleza</b>	
El Puerto del Boyar	2009
<b>Fichas didácticas Programa La Naturaleza y Tú</b>	
CV Cortes de la Frontera. “Talleres ambientales”. Bachillerato	2018
CV Cortes de la Frontera. “Talleres ambientales” Infantil y primer Ciclo de Primaria	2018



<b>Título</b>	<b>Fecha Publicación</b>
CV Cortes de la Frontera. "Talleres ambientales". Secundaria	2018
El agua en el parque natural Sierra de Grazalema. Infantil y primer ciclo de primaria	2018
El agua en el parque natural Sierra de Grazalema. Segundo ciclo de Educación Primaria en adelante	2018
El agua en el parque natural Sierra de Grazalema. Tercer ciclo de Educación Primaria en adelante	2018
Geología en el parque natural Sierra de Grazalema. Segundo ciclo de Educación Primaria en adelante	2018
Geología en el parque natural Sierra de Grazalema. Tercer ciclo de Educación Primaria en adelante	2018
La Cueva del Gato. Bachillerato	2018
La Cueva del Gato. Segundo ciclo de Primaria	2018
La herencia romana del Parque Natural Sierra de Grazalema. 2º ciclo de educación secundaria. Bachillerato	2018
La herencia romana del Parque Natural Sierra de Grazalema. Tercer ciclo de primaria en adelante	2018
La vegetación del Parque Natural Sierra de Grazalema. 2º ciclo de educación secundaria. Bachillerato	2018
La vegetación del Parque Natural Sierra de Grazalema. Infantil y primer ciclo de primaria	2018
La vegetación del Parque Natural Sierra de Grazalema. Tercer ciclo de primaria. Primer ciclo de educación secundaria	2018
Los Ríos "Fuentes de vida". Bachillerato	2018
Los Ríos "Fuentes de vida". Infantil. Primer ciclo de primaria	2018
Los Ríos "Fuentes de vida". Segundo ciclo de primaria	2018
Ruta El Pimpollar "Frontera entre Alcornoque y Encinas". Bachillerato	2018
Ruta El Pimpollar "Frontera entre Alcornoque y Encinas". Infantil. Primer ciclo de primaria	2018
Ruta El Pimpollar "Frontera entre Alcornoque y Encinas". Secundaria	2018
<b>Guía para la visita</b>	
El Bosque - Centro de visitantes	2013
El Castillejo - Botanical garden	2023
El Castillejo - Jardín Botánico	2017
El Castillejo - Jardín botánico (Simulación en Braille_Bajo Préstamo)	2017



Título	Fecha Publicación
<b>Guías Oficiales de Parques Naturales de Andalucía - Colección Cornicabra</b>	
Guía Oficial del Parque Natural Sierra de Grazalema	2015
<b>Mapa Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema</b>	2020
<b>MapaGuía del Parque Natural Sierra de Grazalema, Escala 1:35.000</b>	<b>2013</b>
<b>Senderos de los Espacios Naturales de Andalucía</b>	
Sendero Arroyo del Descansadero	2021
Sendero La Bodega	2021
Sendero Cerro Coros	2023
Sendero Cueva del Gato	2021
Sendero Río Majaceite	2021
Sendero El Pimpollar	2021
Sendero El Pinsapar	2021
Sendero El Torreón	2021
Sendero La Calzada Romana	2021
Sendero La Garganta Verde	2024
Sendero Llano del Republicano	2021
Sendero Llanos de Líbar	2022
Sendero Llanos del Berral	2021
Sendero Llanos del Endrinal	2021
Sendero Llanos del Rabel	2021
Sendero Ojo del Moro	2021
Sendero Puerto de las Presillas	2021
Sendero Río Guadiaro	2021
Sendero Salto del Cabrero	2024
Sendero El Tesorillo	2021

Fuente: Ventana del Visitante. 2021

Estas publicaciones abarcan temas relacionados con: Buenas prácticas ambientales Especialmente dirigidas a actividades muy específicas y a servicios profesionales relacionados con éstos; Educación ambiental. Comprende múltiples temas, fundamentalmente relativos al patrimonio del Parque Natural y abarcan tres niveles educativos: Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria, Segundo Ciclo de Educación Secundaria y Bachillerato y Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria. Primer Ciclo de Educación Secundaria; Información genérica, con especial mención al formato guía dirigida al acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural y a la mejora de su experiencia. En particular se cuenta con un folleto individualizado de cada uno de



los senderos ofertados y una guía para la visita a las dotaciones del jardín botánico El Castillejo.

Otras publicaciones que complementan la visita al Parque Natural están disponibles para consulta o venta en los equipamientos de recepción son:

- Los pueblos del P. N. Sierra de Grazalema (Consejería de Medio Ambiente, 2006).
- Guía de pueblos del P. N. Sierra de Grazalema y su entorno (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, 2007).
- Guía de alojamientos rurales del P. N. Sierra de Grazalema y su entorno (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, 2007)
- Guía de gastronomía del P. N. Sierra de Grazalema y su entorno (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, 2007).
- Guía de patrimonio y turismo activo del P. N. Sierra de Grazalema y su entorno (Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, 2007).
- Las aves del Parque Natural Sierra de Grazalema: guía de identificación, atlas de distribución y fenología (OrniTour, 2008). Texto en español, inglés y alemán
- Las orquídeas del Parque Natural Sierra de Grazalema (Consejería de Medio Ambiente, 2008).
- Guía Hidrogeológica: El agua subterránea en el Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz y Málaga).
- Otras publicaciones producidas con motivo de la celebración del XXX Aniversario de la Reserva de la Biosfera.
- Payoyas y merinas. Ganaderos en la Reserva.
- Entremijos y empleitas. Queserías de Reservas.

Para los informadores de los equipamientos de recepción, los agentes de medio ambiente y empresarios turísticos o de educación ambiental, existen unas publicaciones que pretenden facilitar su labor informativa - educativa: “La Guía de recursos y servicios para la educación ambiental”, elaborada por la antigua Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, dirigida a los distintos agentes sociales del “Parque Natural Sierra de Grazalema” que interaccionan con los visitantes. Esta Consejería distribuye las publicaciones a los diferentes establecimientos que brindan atención al visitante. Además se presta asesoramiento y capacitación a los informadores sobre el contenido de las publicaciones y los mensajes que se quieren difundir desde el espacio protegido.

Un problema difícil de abordar es la difusión de información sobre el Parque Natural de forma no oficial a través de Internet y publicaciones de distinto tipo, que ofrecen una información confusa al visitante.

Los temas que cubren estas publicaciones se pueden clasificar en los siguientes:



- Educación ambiental. Comprende múltiples temas, fundamentalmente relativos al patrimonio del Parque Natural y abarcan tres niveles educativos:
  - Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
  - Segundo Ciclo de Educación Secundaria y Bachillerato.
  - Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria. Primer Ciclo de Educación Secundaria.
- Información genérica, con especial mención al formato guía dirigida al acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural y a la mejora de su experiencia. En particular se cuenta con una guía oficial del Parque y un folleto individualizado de cada uno de los senderos ofertados.

En una valoración de este apartado se puede concluir:

- Los temas tratados por las publicaciones de la Consejería no recogen de modo equilibrado todas las temáticas esperables. Mientras que aspectos relativos a los hábitat boscosos están profusamente tratados, otros, como aproximaciones culturales o etnográficas al Parque Natural o guías de buenas prácticas, están prácticamente inéditas.
- En lo referente a la calidad de las publicaciones se puede afirmar que tienen un nivel considerable de rigor y calidad en textos, imágenes y cartografías.
- No obstante lo anterior, se echa en falta, además del mencionado tratamiento de los temas que lleva consigo la ampliación, una mejor claridad a la hora de transmitir la idea y objetivos de la Red Natura 2000, así como a la RBIM y sus objetivos y particularidades.
- En la misma línea, se aprecia la ausencia de un discurso único en los instrumentos de comunicación. Es notable que pese a la relevancia que en la política ambiental se otorgan a conceptos como el cambio climático o los servicios ambientales, y así lo evidencian PORN y PRUG, su presencia en publicaciones y otros medios interpretativos o de sensibilización es muy somera.
- En una valoración conjunta de los medios digitales de promoción y gestión del uso público del Parque Natural se pone de manifiesto la necesidad de un mayor nivel de detalle. Mientras que la escala regional viene dada por la Ventana del Visitante y Reservatuvisita, que garantizan la imprescindible aproximación de acuerdo con la idea de red de espacios protegidos y desarrollan criterios homogéneos, existe una carencia en los contenidos a un nivel de detalle superior, esto es a escala parque.
- Las publicaciones cumplen criterios de carácter ambiental asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.
- En lo referente a la calidad de las publicaciones se puede afirmar que tienen un nivel considerable de rigor y de actualización en textos, imágenes y cartografías. También se considera adecuada la diversidad de la oferta en cuanto a la segmentación de contenidos: valores naturales sensibles, educación ambiental a varios niveles y



contenidos específicos por actividades.

- Publicaciones que se echan en falta son guías que traten sobre la flora, los valores etnográficos y culturales del espacio natural, así como otras publicaciones que traten sobre temas más específicos como las setas, mariposas, quirópteros, entre otros.
- Las publicaciones educativas no abordan un programa de educación ambiental específico del Parque Natural
- No obstante lo anterior, se echa en falta una mejor claridad a la hora de transmitir la idea y objetivos de la Red Natura 2000.
- En la misma línea, se aprecia la ausencia de un discurso único en los instrumentos de comunicación. Es notable que pese a la relevancia que en la política ambiental se otorgan a conceptos como el cambio climático o los servicios ambientales, y así lo evidencian PORN y PRUG, su presencia en publicaciones y otros medios interpretativos o de sensibilización es muy somera

### **Señalización**

La señalización es un instrumento fundamental a disposición de la gestión del uso público para alcanzar sus fines. Comparte funciones similares con otras herramientas de comunicación tales como publicaciones, exposiciones o aplicaciones móviles. Toda la señalización del Parque Natural queda normalizada por la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía (MASUP) Ya en 1998 se establecieron normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular, desde entonces se consideró la señalización como una herramienta fundamental en la gestión del uso público y un complemento de la conservación del espacio. No obstante, la evolución de algunos criterios y las nuevas necesidades derivadas de la gestión obligan a reconsiderar la eficiencia del sistema de señalización y a adaptarlo a las necesidades del momento.

Por otra parte, cabe referir que el perímetro de la Zona de Reserva no se encuentra señalizado. El visitante tan solo tiene esta información en los puntos de inicio de los senderos de la Zona de Reserva, habiendo otros lugares conflictivos donde la gente accede de forma incontrolada. La solución de este problema precisaría la instalación de una señal donde se advirtiera el distinto régimen de uso.

La delimitación de las zonas de escalada es otra deficiencia existente en la señalización del Parque Natural, ya que es necesario informar al público que realiza esta actividad de las zonas establecidas en la normativa vigente.

### **Interpretación de patrimonio**

Los objetivos sobre la interpretación del patrimonio se implementan en el Parque Natural a través de tres soportes específicos:

- La dotación expositiva en los equipamientos de recepción e información.



- La señalización interpretativa instalada en diversos puntos del espacio natural.
- Las aplicaciones para móviles (App), basadas en las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC).

Únicamente la dotación interpretativa del Centro de Visitantes El Bosque hace referencia exclusiva al Parque Natural Sierra de Grazalema, mientras que el CV de Cortes de la Fra. centra la exposición interpretativa en dar a conocer la complejidad y diversidad que se concentran en un territorio donde se dan cita los tres parques naturales.

En lo referente a los contenidos interpretativos los distintos centros de visitantes cuentan con recreaciones expositivas tradicionales y poco interactivas, en la que el visitante tiene poca capacidad de experimentar y centradas en dar información del propio Parque Natural, pero con pocas referencia a la gestión que se realiza en el mismo. Igualmente los distintos centros de visitantes ponen de manifiesto la necesidad de acudir a medios técnicos de fácil mantenimiento, para evitar la presencia frecuente de equipos estropeados, que hacen de la visita a los mismos una visita incompleta, así como manifiestan la necesidad de disponer de espacios multifuncionales.

La Señalización interpretativa es de singular importancia para la transmisión de los valores del espacio natural y su gestión, al ubicarse en el propio campo y desarrollar contenidos acordes con las características de cada sendero. Atendiendo a las señales con sesgo interpretativo, los temas más recurrentes según el Inventario de Señalización son, por orden de frecuencia: etnografía, ecosistemas y vegetación y paisaje. Frente a esta ventaja cuentan con el inconveniente de estar sometidas a las inclemencias del tiempo, por lo que un correcto mantenimiento de las mismas es fundamental.

En los últimos años se evidencia una fuerte tendencia hacia la interpretación del patrimonio rural mediante dispositivos móviles, cuyo uso está cada vez más generalizado. Estas tecnologías tienen unas claras ventajas: minimizan el impacto sobre el terreno y permiten un acceso más universal. El uso de medios digitales para la transmisión de contenidos interpretativos sobre el patrimonio rural reduce los costes en infraestructuras, agiliza el mantenimiento y la actualización de la información, además de garantizar un mayor alcance y eficacia en los mensajes.

El año 2018 la Consejería decidió impulsar esta actuación, implementando una aplicación para dispositivos móviles que facilitara además el acceso a la información sobre el patrimonio rural de los espacios naturales de Andalucía: la App *Camíname*. Se trata, por tanto, de una actuación encaminada a la difusión, acercamiento y puesta en valor del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, ambiental...) de los espacios naturales andaluces, si bien únicamente se cuenta con un sendero del Parque Natural en la misma: el sendero del río Guadiaro.

En una valoración global se puede concluir lo siguiente:

- Los medios interpretativos responden más a los objetivos y peculiaridades de proyectos específicos y no tanto a las necesidades de un plan único para la interpretación del patrimonio del Parque Natural. Cabe por tanto, señalar las siguientes oportunidades de mejora:



- A menudo, la distinción entre interpretación e información no es suficientemente nítida.
- La interpretación se realiza desde la acción en vez de la planificación.
- La señalización interpretativa puede ser en algunos casos reiterativa (p.e. la etnográfica o la relativa al patrimonio geológico), mientras que en otros caso se adolece de contenidos relativos al patrimonio sensible.
- Con frecuencia se aprecia que los medios condicionan excesivamente los proyectos interpretativos, apreciándose incluso un excesivo carácter finalista en el que los mensajes se supeditan a los medios.
- Se aprecia una deficiente integración de algunos recursos y contenidos en el conjunto de territorio.
- No existe evaluación de la eficacia interpretativa.
- Como se ha mencionado en el apartado 2.3.2.4., los contenidos interpretativos no prestan una atención a conceptos como red Natura 2000, cambio climático o servicios ambientales acorde con la política ambiental más actual.
- Se pone de manifiesto la ausencia de algunos contenidos, en especial los destinados a la sensibilización sobre valores patrimoniales especialmente sensibles o vulnerables.
- El personal de atención a la visita no cuenta necesariamente con formación específica en materia de interpretación del patrimonio.
- Respecto a la Red de senderos autorizados por el Parque Natural y gestionados por Ayuntamientos, así como senderos de largo recorrido dependientes de la FAM, hay que hacer constar que la señalización y seguimiento depende de los gestores.

### **Gestión**

La gestión de los equipamientos de uso público con atención personalizada y de los equipamientos son atención personalizada se lleva a cabo a través de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas (AMAYA) para lo que cuenta con diverso personal encargado del mantenimiento y limpieza de los equipamientos.

Dadas las dimensiones del Parque Natural Sierra de Grazalema se hace necesario contar con presencia constante en el territorio para llevar a cabo varias tareas esenciales:

- Determinación de las necesidades de mantenimiento de los equipamientos.
- Limpieza y mantenimiento de los equipamientos en base a las necesidades detectadas.
- Instalación y/o eliminación de señales, según necesidades.

Para poder llevar a cabo estas tareas de manera efectiva es necesario contar con una sistemática de trabajo estable, así como disponer de información actualizada, de fácil manejo y



disponible para su uso por los departamentos técnicos de las Delegaciones territorial de Málaga y Cádiz, así como del Parque Natural.

Igualmente la gestión de los equipamientos de uso público debe responder a la necesidad de responder a problemas derivados del uso de los equipamientos ofertados, tales como la presencia de bañistas en zonas no aptas para ello, al objeto de evitar afecciones ambientales.

## 2.5. Planes y programas de otras administraciones con incidencia en el uso público

**II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema.** La formulación de este plan se adoptó mediante Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno. Dentro de los PDS se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas el turismo rural el ecoturismo, las infraestructuras recreativas e interpretativas, la educación e interpretación ambiental y la promoción y difusión del parque natural que tienen una clara repercusión en el uso público del parque natural.

**Estrategia de Desarrollo Local Leader “Sierra de Cádiz”, Impulsando empleo, creamos futuro”, 2014-2020.** Esta iniciativa fue promovida por el GDR “Sierra de Cádiz”, y perseguía, entre sus objetivos, la mejora de la calidad de vida de la población rural. La Estrategia contempló, entre otras, líneas de ayudas a entidades públicas y al tejido asociativo no empresarial para el desarrollo de actividades socioculturales, deportivas, asistenciales y de puesta en valor del patrimonio rural (en todas sus dimensiones) en la sierra de Cádiz, incluidas las mejoras de instalaciones y equipamientos que garanticen un mejor desarrollo de dichas actividades, como la creación, adecuación o mejora de equipamientos y servicios deportivos y de ocio: carriles bici y rutas de senderismo señalizadas.

## 2.6. Conclusiones

Considerando lo indicado en el diagnóstico de la situación del uso público del Parque Natural, el dinamismo de la actividad de uso público y turístico, así como la necesidad de compatibilizar el conocimiento y disfrute del espacio protegido por parte de la ciudadanía, con la conservación de los valores ambientales que llevaron a la protección del espacio se establecen diversas conclusiones que deben marcar los objetivos y líneas de actuación del presente Programa de Uso Público.

1. Dada la variedad de entidades y organismos que desarrollan actividades de uso público dentro del espacio protegido se hace necesario dotar al Parque Natural de una estrategia o programa común con todas ellas de cara a abordar la situación del uso público desde una perspectiva de espacio protegido, que permita coordinar todas las iniciativas presentes en el territorio.
2. Existe un conocimiento general sobre lo que significa la figura de Parque Natural, pero en contraposición se detecta una desconocimiento sobre las figuras de la Zona de Especial Conservación, así como de la Reserva de la Biosfera y de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo. Este hecho se agudiza por la falta de información sobre estas figuras de



- protección en la información ofrecida por el Parque Natural a través de sus publicaciones y señalética.
3. El Parque Natural cuenta con un importante volumen de población, superior a los 2 millones de personas, en un radio de 2 horas en coche. Ello supone una presión importante que debe ser canalizada y ordenada al objeto de minimizar el impacto sobre los hábitats y especies presentes en el espacio protegido.
  4. El desarrollo de las redes sociales y las aplicaciones para compartir rutas en las mismas ha generado un elevado número de recorridos “no oficiales” que suponen la presencia de visitantes en zonas en las que no se ha evaluado el impacto de los mismos sobre los ecosistemas. Este fenómeno está generando conflictos con otros usos tradicionales del territorio (fundamentalmente ganaderos y cinegéticos), con propietarios de finca y con la conservación de especies.
  5. En general el Parque Natural Sierra de Grazalema tiene una buena oferta de equipamientos de uso público, si bien se detecta cierta carencia de los mismos en la parte malagueña del espacio natural, concentrándose los mismos en torno al eje El Bosque-Grazalema y el Área de Reserva.
  6. La oferta oficial del Parque Natural se ve complementada con una presencia muy destacada de equipamientos de uso público ofertados y gestionados por entidades locales u otros organismos. Si bien el usuario no distingue entre unos y otros, el hecho de que no se pueda tener la totalidad de la oferta en un mismo espacio en la web supone un inconveniente al visitante a la hora de organizar su visita.
  7. Atendiendo, al número de personas que se incluían en las autorizaciones tramitadas, a partir de datos del 2017 se puede extraer una buena aproximación del volumen de visitas que acogen los itinerarios más demandados del Parque Natural. El senderismo es la actividad más solicitada en el Parque Natural, seguido del barranquismo y de la espeleología, actividades a las que durante los últimos años se han venido sumando con una tendencia espectacular, los eventos deportivos.
  8. Los usuarios de los centros de visitantes proceden fundamentalmente de la comunidad autónoma de Andalucía, si bien se contabilizan en entorno a un 16% de visitantes extranjeros en el CV de El Bosque y un 21% en el Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera, a los que debe darse una respuesta adecuada.
  9. Se considera que el Centro de Visitantes El Bosque está correctamente ubicado, en una de las principales vías de acceso y es perfectamente accesible.
  10. Los centros de visitantes suponen un elemento fundamental en las labores de educación ambiental, gracias a sus planes de dinamización. No obstante el hecho de que la dinamización vaya ligada a aquellos centros que cuentan con adjudicaciones a empresarios colaboradores de AMAYA supone un hándicap en el Parque Natural por cuanto sólo se desarrollan en dos de los centros de visitantes y siempre que haya empresario colaborador en los mismos.
  11. La necesidad de compatibilizar el conocimiento del medio natural con la conservación



del espacio, así como la necesidad de facilitar visitas “de calidad” al espacio protegido, hace necesario establecer mecanismos tendentes a determinar la capacidad de acogida de los distintos equipamientos de uso público ofertados, en especial los senderos ubicados en el Área de Reserva.

12. La ubicación geográfica del Parque Natural y la existencia de numerosas vías pecuarias que lo atraviesan otorgan a la Sierra de Grazalema un papel central para la posible conexión de los distintos espacios naturales protegidos ubicados en su entorno a través de grandes rutas.
13. Existe un número creciente de usuarios de bicicletas de montaña que realizan actividades de descenso campo a través. El fuerte impacto que genera esta modalidad lleva a la necesidad de tener que establecer mecanismos que impidan el deterioro del medio natural que las mismas provocan.
14. La mayor presencia de ciudadanos en el Parque Natural en los meses de verano, unido a las consecuencias del cambio global y al aumento de las temperaturas, generan importantes riesgos de incendios forestales, lo que exige la adopción de medidas para minimizar este riesgo.
15. Se constata la existencia de diversos riesgos para la seguridad de los usuarios como consecuencia de fenómenos naturales o por la acción humana, que deben ser minimizados. En este sentido, tiene especial importancia los ligados al viento y las fuertes precipitaciones en el sendero y descenso integral de la Garganta Verde, debido al riesgo de desprendimientos de rocas y al posible aumento del caudal del arroyo Bocaleones.
16. Es fundamental que los equipamientos de uso público cuenten todos ellos, con independencia del titular del mismo, con sus correspondientes planes de emergencia y evacuación aprobados.
17. Del análisis de los medios de los que disponen los centros de visitantes de cara a ofrecer información “de calidad” al visitante, se deduce la necesidad de contar con exposiciones de fácil mantenimiento y de carácter multifuncional que permita ofrecer información del espacio al visitante a la par que sirva de base para el desarrollo de actividades de educación ambiental.
18. Desde el punto de vista de la comunicación se detecta la necesidad de establecer mecanismos ágiles y dinámicos de comunicación con los usuarios del Parque Natural, partiendo de la existencia de dos webs: [www.ventadelvisitante.es](http://www.ventadelvisitante.es) y [www.reservatuvisita.es](http://www.reservatuvisita.es) que deben servir de referente para promocionar la oferta de uso público y actividades del espacio protegido y que puedan servir de contrapunto a las informaciones no oficiales existentes en las redes.
19. El Parque debe dotarse de un amplio elenco de publicaciones oficiales básicas, que se encuentren igualmente en formato digital, para facilitar la planificación de la visita al mismo.
20. El Parque Natural cuenta con una nutrida dotación de señales eminentemente



interpretativas, al margen de las de inicio de sendero, que funcionalmente se consideran señales informativas más que interpretativas. Esta dotación considera que es adecuada para revelar al público el significado de los principales hitos de interés, en especial en el caso de los miradores.

21. De cara a la gestión eficiente del uso público se detecta la necesidad de establecer instrumentos de gestión de las señales y equipamientos del espacio natural, así como protocolos de coordinación entre AMAYA, las delegaciones territoriales y el Parque Natural para poder establecer mecanismos ágiles de cara a la resolución de las incidencias que, en materia de uso público, se detecten.
22. Asimismo se detectan cambios incipientes en el modelo de uso público, con una mayor presencia de usuarios en el espacio protegido, como consecuencia de los efectos de la pandemia de la COVID-19. Por ello el PUP debe tener la capacidad de poder adaptarse a este y otros posibles cambios que puedan producirse, al objeto de dar una respuesta coherente a los mismos.



## 3. Ordenación del uso público

### 3.1. Objetivos generales

El Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema tiene como fin el complementar y desarrollar los objetivos que, en materia de uso público, establece el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del mismo. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales:

- Ordenar las actividades de uso público del Parque Natural, con el fin de minimizar los impactos derivados del uso público sobre los valores ambientales y patrimoniales del espacio protegido.
- Garantizar unos estándares mínimos de calidad de la visita en cuanto a necesidades básicas, seguridad e información.
- Favorecer el conocimiento por parte de la población local y visitantes de los valores ambientales, patrimoniales y paisajísticos del espacio natural apoyados en la educación ambiental, la interpretación del patrimonio integral y la participación.
- Contribuir al desarrollo económico sostenible de las poblaciones y entidades del territorio.
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr la máxima rentabilidad a las inversiones de la administración en materia de uso público.
- Establecer mecanismos para la adecuada gestión de la red de equipamientos de uso público de la Consejería en el espacio natural.

Como complemento a los criterios y directrices recogidos en el PORN y PRUG en relación al uso público, se establecer una serie de criterios de aplicación del presente programa de uso público en las siguientes materias (**Anexo III Criterios de aplicación del programa de uso público**):

- Información y comunicación
- Educación ambiental y sensibilización
- Equipamientos y dinamización
- Señalización
- Seguridad
- Gestión, dirección y ordenación de actividades.



## 3.2. Objetivos específicos

### 3.2.1 Objetivos específicos relacionados con la ordenación de las actividades de uso público

- Garantizar el papel del Parque Natural como lugar y disfrute de la población, garantizando su conservación.
- Permitir la compatibilización de la visita al mismo con la conservación de los valores ambientales, geológicos y patrimoniales del Parque Natural.
- Establecer la capacidad de acogida de los distintos equipamientos ofertados, así como de otros espacios en los que se desarrollan actividades turísticas y deportivas sin equipamiento adscrito, pero con alta presencia de usuarios.
- Promover medidas contra la saturación de vehículos a motor (especialmente turismos) en las áreas de uso público.
- Establecer medidas al objeto de facilitar actividades de uso público relacionadas con actividades singulares, en condiciones de seguridad para el visitante y evitando interferencias con la conservación del medio natural.
- Poner en valor los elementos de interés paisajísticos del espacio protegido.
- Impulsar la puesta en valor de las vías pecuarias y caminos públicos con interés para el desarrollo de actividades de uso público, en especial aquellas que permiten la conexión con espacios naturales próximos o la realización de rutas de medio/largo recorrido.
- Impulsar la puesta en valor para el uso público de los recursos existentes en los montes públicos del Parque Natural.
- Impulsar acciones al objeto de evitar la presencia incontrolada de visitantes y usuarios fuera de senderos en zonas de alta fragilidad ambiental.
- Completar la oferta de equipamiento de uso público del Parque Natural con la incorporación de equipamientos que permitan solventar las carencias detectadas en el diagnóstico del presente PUP.

### 3.2.2 Objetivos específicos relacionados con la mejora de la calidad de la visita

- Mejorar el conocimiento que sobre el Parque Natural tienen empresarios turísticos y personal de información de los alojamientos turísticos del ámbito del espacio protegido.
- Poner en valor las distintas marcas y certificados de calidad ambiental y turística con presencia en el espacio protegido (ISO 14001, Marca Parque Natural, etc).
- Impulsar medidas de coordinación con otras entidades y/u organismos que cuentan con oferta propia de uso público, al objeto de presentar al visitante una visión completa de



las opciones ofertadas en el espacio protegido.

- Impulsar actuaciones al objeto de evitar interferencias entre las actividades de uso público y otros aprovechamientos tradicionales de los montes.
- Establecer mecanismos de comunicación ágil con los visitantes al objeto de informar sobre posibles riesgos naturales, o no, que puedan afectar a la calidad de su visita (riesgos de incendios, alertas meteorológicas).
- Establecer una dotación básica de publicaciones relacionadas con la visita al espacio natural y sus equipamientos de uso público.
- Impulsar el establecimiento/mantenimiento de señales indicativas del espacio natural en las principales vías de acceso al mismo.
- Establecer mecanismos para facilitar la interpretación del patrimonio del Parque Natural para ciudadanos de otras nacionalidades.

### 3.2.3 Objetivos específicos relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación

- Incorporar a los distintos programas y actuaciones de señalización e información que se desarrollen en el espacio contenidos relativos a las distintas figuras de protección del espacio (Red Natura 2000 y Reserva de la Biosfera).
- Favorecer el conocimiento y concienciación de la ciudadanía sobre los valores del Parque Natural y de las conductas apropiadas para su conservación.
- Concienciar a los poderes y los gestores públicos sobre :
  - La importancia de conservar los recursos naturales y culturales del Parque Natural y realizar una gestión transparente y participativa.
  - Los criterios básicos que deben animar el modelo de desarrollo sostenible.
- Impulsar medidas de concienciación ciudadana al objeto de evitar el abandono de basuras en la naturaleza, riesgos de incendio y baños en zonas no autorizadas.
- Establecer y difundir una oferta educativa y de dinamización estable para el conjunto del Parque Natural, en la que los centros de visitantes tengan un papel central.
- Difundir la oferta de equipamientos de educación ambiental presente en el territorio.
- Difundir la información relativa a actividades de voluntariado ambiental que se desarrollen en el Parque Natural.



- Facilitar y apoyar la actuación del voluntariado promovido en el Parque Natural, en sintonía con los objetivos del PORN, PRUG y Programa de Uso Público.
- 
- Adecuar la información existente y los medios disponibles en los centros de visitantes a las necesidades establecidas en cada momento, así como incorporar a la oferta interpretativa del Parque Natural herramientas corporativas basadas en las TIC.
- Impulsar medidas de sensibilización y participación ambiental para funcionarios/gestores de administraciones vinculadas con el territorio.

### 3.2.4 Objetivos específicos relacionados con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio

- Contribuir al turismo sostenible y de calidad como base del desarrollo local.
- Potenciar el papel del patrimonio natural y cultural como activos para el desarrollo sostenible.
- Favorecer productos y servicios turísticos de calidad, que diversifiquen la oferta del Parque Natural y dinamicen la economía local, contribuyendo a desestacionalizar el régimen de vistas.
- Establecer mecanismos para difundir y asegurar la presencia de información oficial relativa a la oferta de uso público del Parque Natural por medios digitales y en redes sociales.
- Apoyar el asociacionismo de las empresas turísticas que desarrollan su actividad en el Parque Natural, al objeto de contar con un interlocutor representativo de este sector de actividad, con el cual poder establecer mecanismos de diálogo que contribuyan a la consecución de los objetivos planteados en los documentos de planificación del Parque Natural Sierra de Grazalema.

### 3.2.5 Objetivos específicos relacionados con la gestión de los equipamientos

- Mantener la red de equipamientos, señalización y accesos mínimos del Parque Natural.
- Establecer el régimen de autorizaciones para equipamientos de uso público ofertados.
- Impulsar mecanismos para evitar la heterogeneidad de señales existentes en el Parque Natural, permitiendo dar una imagen de unidad con las especificaciones propias de cada uno de los promotores de los equipamientos y señales concretos.

## 3.3. Regulación de actividades y condiciones particulares para su realización

El vigente PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema establece en el epígrafe 5.3.5. el régimen general para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y turismo



rural. El PORN igualmente establece el régimen de intervención administrativa tanto para el uso público como para el resto de actividades en el suelo no urbanizable del ámbito del Parque Natural. Según este régimen, las actividades se clasifican en:

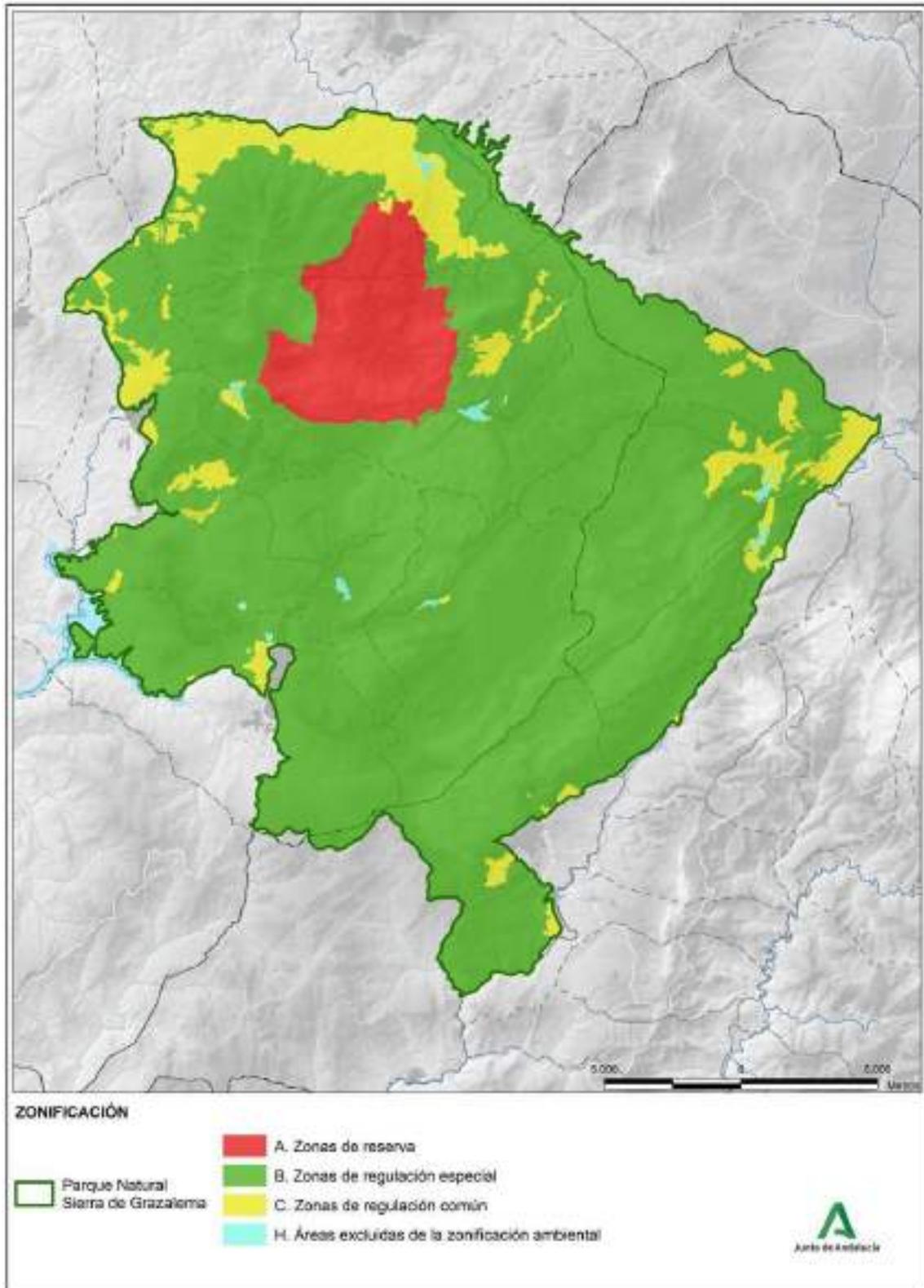
- Sometidas a autorización.
- Prohibidas

Además en el capítulo 5.4. Normativa particular, se delimitan las zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica.

Así mismo en el epígrafe 4.2.5. del PRUG establece las condiciones específicas en lo relativo a las autorizaciones, acceso y tránsito y para las actividades de uso público, turismo en el medio general y turismo activo.



Figura 9. Zonificación





### 3.3.1 Procedimiento

A efectos del presente Programa de Uso Público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al **Anexo II Glosario de Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo**. En el caso de que en el futuro puedan desarrollarse otras actividades no contempladas en dicho Anexo, previa evaluación favorable según los procedimientos de prevención ambiental vigente (epígrafe 5.2. del PORN), se requerirá de la modificación del PUP conforme a los mecanismos establecidos en el epígrafe 1.4 del PUP.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo rural y turismo activo.

El procedimiento para las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Parque Natural se realizará conforme al procedimiento correspondiente, incluido en el Catálogo de Procedimientos y Servicios. Salvo para el desarrollo de actividades de uso público en senderos señalizados sujetos a cupo máximo de visitantes que, de acuerdo con la normativa de aplicación en el Parque, la autorización se tramitará a través del procedimiento correspondiente habilitado en el Canal de Administración Electrónica. Pudiéndose acceder al tramitador desde la siguiente URL: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cupos-ciudadano/public/login/inicio.jsf>

1. Se iniciará con la presentación de la solicitud ante la Oficina del Parque Natural o la Dirección General con competencias en espacios naturales protegidos, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, mientras que las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica estarán obligadas a hacerlo a través de medios electrónicos.

Igualmente, con respecto a la presentación, el artículo 17.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, dispone que las actuaciones que requieran identificación o firma por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.

Los modelos y contenidos mínimos de la solicitud de autorización o comunicación de actividades estarán disponibles en la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Con las siguientes particularidades:

En la definición de los referidos modelos y contenidos mínimos se tendrán en consideración el criterio de reducción de cargas y simplificación documental, consistente en la normalización documental, de conformidad con el artículo 6.3 f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

Para empresas de turismo activo se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo IV de la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para



la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. La solicitud deberá ir acompañada de la información relacionada en el artículo 12 de dicha orden.

Para acampadas y campamentos juveniles, en las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud acompañará la documentación de referida en el artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía.

Para actividades de fotografía/cinematográficas de especies silvestres las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 15 y 21 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

En el caso de actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. En el informe al que se refiere la letra f del punto 1 del artículo 9 del citado decreto, deberá considerar las Condiciones específicas para la celebración de pruebas deportivas vinculadas a actividades de marcha establecidas en el PRUG del Parque Natural.

En el caso de pruebas deportivas por montaña deberán aportar anexo ambiental que recoja los apartados establecidos en el Manual de Buenas Prácticas para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña, aprobado por EUROPARC y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo .

El resto de actividades de uso público serán las así definidas y reguladas en los PORN y PRUG del Parque Natural. En todo caso, las solicitudes y comunicaciones deberán tener el contenido mínimo indicado en el modelo que se establezca de conformidad con los artículos 12.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, así como con el artículo 28.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 6.3 b) del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

Si las actividades se van a desarrollar en más de una provincia, o se trata de actividades de fotografía de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General competente salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la citada Orden de 20 de marzo de 2003, que las presentarán en la delegación territorial correspondiente.

La presentación de la comunicación permitirá el inicio de la actividad económica (artículo 69.3 de la Ley 39/2015), sin perjuicio de las facultades de comprobación o verificación a posteriori que realice la Administración y que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin



perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4 de la Ley 39/2015).

2. Si la documentación aportada no es suficiente o la solicitud no reúne los requisitos suficientes, se podrá proceder a su subsanación en los 10 días hábiles siguientes.
3. En el supuesto de tratarse de una comunicación para el inicio de una actividad, se realizará una verificación exhaustiva para asegurar que dicha actividad no interfiera con otras previamente autorizadas o comunicadas. Asimismo, se verificará que se han adoptado las medidas de protección y conservación de los recursos naturales pertinentes, necesarias para garantizar un desarrollo adecuado de la actividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. En el caso de que, tras la evaluación correspondiente, se constate que la comunicación para el inicio de una actividad no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a emitir resolución que declare tales circunstancias, en los términos del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 29 del Decreto-ley 3/2024-
5. En los casos en los que sea necesario, para la elaboración del informe sobre la conveniencia o no de autorizar la actividad, se podrá pedir de forma previa informe al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

Se podrá consultar también a la Comisión de Investigación de la Junta Rectora o, en su defecto, a los/las representantes en la misma de aquellos organismos con atribuciones específicas en el campo de la investigación científica y técnica.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen la facultad de presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier fase previa al trámite de audiencia del procedimiento. Dichas alegaciones y aportaciones serán debidamente consideradas por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Cuando se produzca la paralización por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se produce una paralización del procedimiento debido a la responsabilidad del interesado y han transcurrido tres meses desde dicha paralización, se procederá a la caducidad del procedimiento administrativo mencionado.

6. La competencia para resolver el procedimiento será del equipo de gestión del Parque Natural, a excepción de las acampadas y campamentos juveniles en los que será el Instituto Andaluz de la Juventud. En el caso de actividades cuyo ámbito de actuación exceda la provincia resolverá la Dirección General salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por



la antedicha Orden de 20 de marzo de 2003 que resolverá cada una de las delegaciones territoriales correspondientes. Para actividades de fotografía, filmación e investigación de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, que se realicen en periodo reproductor o desde puestos fijos de más de una jornada resolverá la Dirección General competente en conservación de flora y fauna silvestre. En cualquier caso se enviará copia de la resolución al Parque Natural y éste remitirá, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, copia de la resolución al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

En cuanto a la notificación de las resoluciones a las personas interesadas, se habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 30 a 35 del Capítulo VI del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre y su Anexo IV, relativo a sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en relación a las notificaciones, se dará aviso informando a las personas interesadas de la puesta a disposición de una notificación, en cuanto que se debe realizar de forma obligatoria, conforme al artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, así como el artículo 32 del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

La falta de inicio en el plazo establecido en la resolución supone la caducidad de la autorización otorgada.

El plazo para dictar y notificar la resolución es de dos meses desde la fecha que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Transcurridos dichos plazos sin notificación de resolución, se podrá entender estimada la solicitud, excepto aquellas contrarias a las normas reguladoras del Parque Natural, que transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público o cuando impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente. Salvo para el caso de las acampadas de educación ambiental, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio, al tratarse de actividades que, carentes de autorización y control, pueden dañar el medio ambiente (art. 24. 1, segundo párrafo, de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo).

La resolución que ponga fin al procedimiento resolverá todas las cuestiones planteadas tanto por la persona interesada como aquellas derivadas del mismo. Será congruente con las solicitudes formuladas por la persona interesada y contendrá una decisión debidamente motivada en caso de rechazar total o parcialmente la petición, o establecer condiciones para la ejecución de la actividad. Estas disposiciones se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución contendrá la siguiente información:

- Actividad o actividades autorizadas
- Zona o lugar exacto donde se va a desarrollar la actividad



- Fechas o periodos autorizados
- Nº máximo de personas que podrán participar
- Características y condiciones con las que se otorga la autorización
- Limitaciones, obligaciones y condiciones ambientales concretas de aplicación.

Para empresas de turismo activo, en caso de no ser notificada la resolución en el plazo de 2 meses podrá entenderse estimada la solicitud de autorización. La resolución determinará, además de lo anterior:

- Número o frecuencia de las prácticas, cuando la actividad comprenda una o varias prácticas,
- El plazo de validez. Salvo petición en contrario, cuando pretenda la realización de actividades por un periodo de dos años, renovable siempre que no existan informes del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente sobre incumplimiento de las condiciones establecidas o se detecten impactos significativos sobre el medio ambiente con motivo de la actividad.

En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo si no se notifica la resolución en el plazo de 1 mes desde su presentación.

7. Se incluirá el correspondiente pie de recurso: indicando el tipo de recurso o recursos admisibles, ante quién puede interponerse y el plazo para interponer el recurso.
8. Para el control y seguimiento de la actividad comunicada o autorizada, se realizarán visitas periódicas por parte del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en caso necesario, se realizarán visitas puntuales del personal técnico del Espacio.

En todo caso, se deberán cumplir las condiciones, obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la legislación vigente así como las condiciones específicas así definidas y reguladas en el PORN y PRUG del Parque Natural.

9. Excepcionalmente y por motivos de conservación del medio o seguridad de las personas visitantes, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá fijar condiciones particulares para el desarrollo de la actividad.
10. En el caso de que se produzca algún incumplimiento de la Resolución o de la normativa durante el transcurso de la actividad de procederá a levantar el correspondiente acta de denuncia.
11. La denuncia podrá dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador por parte de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
12. Las empresas de turismo activo que realicen actividades que requieran autorización deberán entregar al Parque Natural Natural una memoria anual de actividades con el contenido básico siguiente: actividades realizadas, zonas, frecuencia o fechas, número de usuarios e incidencias.



13. Cuando se trate de acampadas de educación ambiental el responsable de la misma presentará cumplimentado cuestionario facilitado por el Parque Natural y una memoria final en el el plazo máximo de 3 meses tras finalizar la actividad.
14. Se archivarán todos aquellos registros de control y seguimiento emitidos por el Colectivo de Agentes de Medio Ambiente cuya copia sea remitida a la Oficina del Parque Natural, así como los registros relacionados con el expediente.

### 3.3.2 Condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo:

- La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural, y el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y que no se obstaculiza la realización de estas actividades por otras personas usuarias.
- La utilización o tratamiento de imágenes, sonidos o cualquier registro no podrá interferir con la conservación de especies o hábitats.
- El emplazamiento y demás condiciones en el desarrollo de las actividades de uso público deberá ser determinado de modo que no interfiera con otras actividades de uso público y con el desenvolvimiento natural de especies procesos y ecosistemas.
- En el caso de que el desarrollo de la actividad implique la instalación de cualquier tipo de infraestructura no se permitirá la alteración irreversible del entorno para su instalación.
- No podrán realizarse prácticas en lugares o de forma que puedan producir erosión del suelo, cambios de patrones naturales en drenajes o pérdida de suelo en general.
- La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar por resolución los lugares o momentos de realización de actividades de uso público, por motivos de seguridad, conservación, trabajos en equipamientos de su titularidad o cuando la demanda sobrepase la capacidad de acogida de los mismos.
- Durante el desarrollo de las actividades estará prohibido gritar y/o producir ruidos estridentes que perturben la tranquilidad del espacio y la fauna.
- El acompañamiento por perros y otros animales de compañía estará prohibido en los equipamientos ubicados en la zona de reserva (Zona A) del Parque Natural. En el resto de zonas del Parque, los participantes en las actividades deberán llevar sujetos por correa, y provistos de la correspondiente identificación, a los animales de compañía en el resto de equipamientos de uso público: en cualquier caso el propietario será el responsable de su control.



- Durante el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo está prohibido obstaculizar los aprovechamientos forestales, agrícolas, ganaderos o cinegéticos autorizados, ni incidir negativamente en la gestión de los recursos naturales.
- No se podrán colocar elementos permanentes o modificar de cualquier forma algún elemento natural para el desarrollo de la actividad, sea cual sea su función, tipo o ubicación, sin la autorización expresa de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente o de la dirección general competente en materia de espacios naturales protegidos en el caso de que la actuación supere el ámbito provincial.
- Si es necesario atravesar un paso o vallado, este se debe dejar siempre cerrado, para evitar así que los animales presentes puedan salir de la finca.
- Los participantes serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad, debiendo depositarlos en los lugares habilitados para ello.

### 3.3.3. Regulación de actividades y condiciones específicas para su realización

#### 3.3.3.1. Observación de la naturaleza, observación astronómica, filmación, rodaje, grabación sonora, y fotografía relacionados con los valores naturales del espacio

Tabla 21. Observación de la naturaleza, observación astronómica, filmación, rodaje, grabación sonora, y fotografía relacionados con los valores naturales del espacio

<b>Observación de la naturaleza, observación astronómica, filmación, rodaje, grabación sonora, y fotografía relacionados con los valores naturales del espacio</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geotatmosférica se realizará desde los equipamientos de uso público.</li><li>• La utilización o tratamiento de imágenes, sonidos o cualquier registro no podrá interferir con la conservación de especies o hábitats.</li><li>• El emplazamiento y demás condiciones en el desarrollo de estas actividades deberá ser determinado de modo que no interfiera con otras actividades de uso público y con el desenvolvimiento natural de especies procesos y ecosistemas.</li><li>• Sobre la colocación de puestos de observación o <i>hides</i> cuando estas instalaciones se realicen en Zonas de Reserva Terrestre o áreas entorno a zonas de anidamiento de aves incluidas en el CAEA.<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Los puestos de observación, <i>hides</i> o instalaciones similares deberán ser fácilmente desmontables y, una vez desinstalados no deberán dejar ningún rastro de su presencia.</li><li>◦ No se permitirá la alteración irreversible del entorno para su instalación. No producirán alteraciones significativas en especies,</li></ul></li></ul>



<b>Observación de la naturaleza, observación astronómica, filmación, rodaje, grabación sonora, y fotografía relacionados con los valores naturales del espacio</b>	
	<p>hábitats o procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Las instalaciones podrán ser utilizadas en cualquier tipo de trabajo necesario para la conservación de la especie, en actividades de divulgación, educación, etc., cuando la Consejería competente en materia de medio ambiente así lo requiera y previo acuerdo con el propietario de la instalación.</li><li>• Para la captura de imágenes de fauna silvestre, no se podrá utilizar ningún tipo de cebado, reclamo, atracción, captura o repulsión salvo que dichas prácticas estén incluidas en la autorización de actividades de educación ambiental.</li><li>• A excepción de la fotografía subacuática la toma de imágenes solo se podrá realizar con luz natural, quedando limitado el uso de fuentes lumínica a utilidades de orientación o seguridad.</li><li>• La distancia de observación a especies de fauna deberá ser suficiente para garantizar que no se produzcan molestias teniendo en consideración la fase del ciclo vital, la hora y el resto de condiciones del momento.</li><li>• Para las rapaces, se considera como periodo de máxima vulnerabilidad el que transcurre desde el inicio del celo hasta que los pollos cuentan con 15 días de vida. Como regla general se considera el periodo comprendido entre primeros de febrero y finales de mayo. Para el alimoche, este periodo comprende desde primeros de marzo a finales de junio.</li><li>• La distancia de referencia para las rapaces incluidas en el CAEA se sitúa en torno a 500-1000 m del nido, elevándose esta distancia al doble para el águila imperial y el alimoche.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se consideran de libre realización en todo el espacio siempre que en su práctica no se desarrollen actividades sometidas a otro régimen o impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.</li></ul>
<b>Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando la instalación de hide no varíe en ubicación ni características en los últimos 5 años.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fuera de equipamientos de uso público o cuando su realización precise de la utilización equipos auxiliares tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.</li><li>• Cuando se empleen drones con fines de investigación, debidamente justificados y acreditados.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	Uso de dron en actividades recreativas.

### 3.3.3.2. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía no relacionados con los valores naturales del espacio



Tabla 22. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía no relacionados con los valores naturales del espacio

<b>Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía no relacionados con los valores naturales del espacio.</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La utilización o tratamiento de imágenes, sonidos o cualquier registro no podrá interferir con la conservación de especies o hábitats.</li><li>• La toma de imágenes solo se podrá realizar con luz natural, quedando limitado el uso de fuentes lumínica a utilidades de orientación o seguridad.</li><li>• Se podrá establecer la exigencia de fianza para la realización rodajes y grabaciones cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.</li><li>• La fianza podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que pudieran producirse sobre el medio ambiente y los equipamientos en los que se lleven a cabo los rodajes.</li><li>• El uso de drones sólo será autorizable en casos debidamente justificados y acreditados.</li></ul>
<b>Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando su práctica se realice desde equipamientos de uso público o cuando su realización no precise de la utilización equipos auxiliares (incluido dron), fuera de zona de Reserva (Zona A) y cuente con equipo de rodaje de hasta 20 personas.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La realización de actividades profesionales cinematográficas y publicitarias, como rodajes de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios, requerirá autorización de la Consejería competente</li><li>• Fuera de equipamientos de uso público o cuando su realización precise de la utilización equipos auxiliares tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.</li><li>• En Zona de Reserva (Zona A) cuando su realización precise de la utilización equipos auxiliares tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros y cuente con equipo de rodaje de menos de 5 personas.</li><li>• Cuando cuenten con equipo de rodaje superior a 20 personas</li></ul>



**Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía no relacionados con los valores naturales del espacio.**

(incluido personal de apoyo)

- Cuando supongan el empleo de animales como apoyo al rodaje o que formen parte del mismo.
- Cuando se empleen drones debidamente justificados y acreditados.

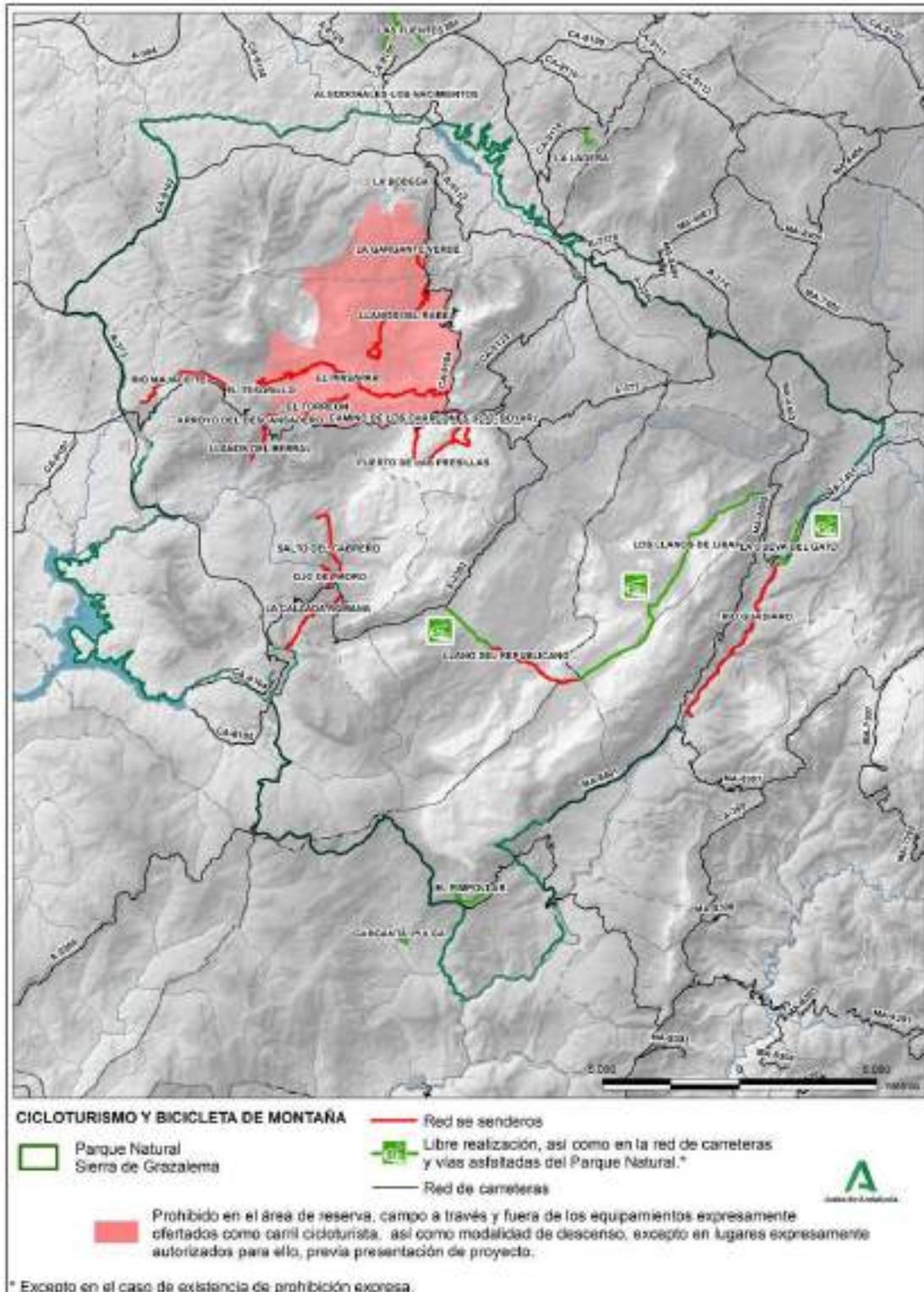


### 3.3.3.3. Cicloturismo y bicicleta de montaña

Tabla 21. Resumen de la regulación actividad “Cicloturismo y bicicleta de montaña”

<b>Cicloturismo y bicicleta de montaña</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El cicloturismo se realizará por la red de senderos y caminos habilitados para ello.</li><li>• En los viarios donde coexistan diferentes usos, el orden de preferencia será el peatonal, el ecuestre y el ciclista.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Siempre que circule por la red de carriles cicloturistas ofertados por la Consejería con competencias en medio ambiente.</li><li>• Siempre que no haya prohibición expresa y circule por caminos de más de 2 metros de ancho.</li><li>• En la red de carreteras y vías asfaltadas del Parque Natural, excepto en el caso de existencia de prohibición expresa.</li><li>• Sendero Llanos del Republicano, hasta la cancela de inicio de sendero (36°40'48.2"N 5°21'05.3"W)</li><li>• Sendero Llanos de Líbar, hasta la fuente de Líbar (36°40'06.7"N 5°19'52.4"W)</li><li>• Sendero Cueva del Gato, hasta el parking de acceso (36°43'36.3"N 5°14'12.7"W)</li></ul>
<b>Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando el grupo sea mayor de 20 ciclistas</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marchas cicloturistas o de BTT, sin carácter competitivo, que requieran de equipos o vehículos de apoyo.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Zona de Reserva (Zona A)</li><li>• Campo a través.</li><li>• Modalidad de descenso, excepto en lugares expresamente autorizados para ello, previa presentación de proyecto.</li><li>• En todos los equipamientos de uso público no ofertados como carril ciclo, excepto los mencionados en Libre Realización</li></ul>

Figura 10. Mapa de ordenación de la actividad “Cicloturismo y bicicleta de montaña”





### 3.3.3.4. Senderismo

Tabla 22. Resumen de la regulación de la actividad "Senderismo"

<b>Senderismo</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El senderismo se realizará por la red de senderos y caminos habilitados para ello.</li></ul>
<b>Procedimiento para la realización de las reservas en senderos con cupo de acceso</b>	<p>La reserva de cupo se realizará según el siguiente sistema de reservas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para lograr una mejor adaptación a la demanda, se establecen tres cupos diferentes:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Particulares: cualquier visitante.</li><li>◦ Empresas de turismo activo: aquellas definidas y regularizadas por la normativa vigente, en particular por lo establecido en el Decreto 20/2002, de 29 enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo activo, y sus normas de desarrollo.</li><li>◦ Grupo organizado: conjunto de personas integradas en colectivos constituidos legalmente que organicen actividades para sus asociados tales como clubes, federaciones, asociaciones, centros educativos y grupos procedentes de entidades públicas como ayuntamientos, universidades, diputaciones, entre otros de este tipo. Los colegios solicitarán realizar la actividad preferiblemente entre semana y entrarán en el cupo de grupo, incluso si van acompañados por empresas. No se considerará grupo organizado el caso de actividades solicitadas por colectivos para personas no asociadas al mismo.</li></ul></li></ul> <p>Los plazos de reserva se establecen a efectos de facilitar la gestión por parte del Parque Natural, así como para optimizar la utilización del cupo establecido para los diferentes senderos. No obstante, dichos plazos podrán ser objeto de gestión por parte de la oficina del Parque Natural a los efectos de adaptarse a cada momento.</p> <p>Los plazos de reserva quedan establecidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plazo máximo para realizar la reserva será de 60 días.</li><li>• Si catorce días antes no hubiesen sido ocupadas todas las plazas de alguna de las categorías, las sobrantes podrán ser trasvasadas a las restantes categorías de usuarios.</li></ul>



<b>Senderismo</b>					
					<ul style="list-style-type: none"><li>• Los monitores o guías de las empresas de turismo activo no computan en el conjunto del cupo, siempre que la relación nº de guías /nº personas grupo no sea superior a 1/10, excepto en el Sendero Garganta Verde que será 2/10.</li><li>• Por cada sendero y fin de semana (sábado y domingo), cada empresa podrá solicitar un máximo de un grupo, no sobrepasando más de dos reservas al mes. Quince días antes de cada fecha se podrá solicitar la ampliación de estas plazas hasta completar el cupo que quede libre (según las condiciones establecidas en este apartado).</li><li>• Para el caso de La Crestería, únicamente se permite el acceso a dos grupos al mes, exclusivamente para federados en deportes de montaña y asociaciones.</li></ul>
	<b>Libre realización</b>				<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se lleven a cabo en equipamientos de uso público ofertados por la Consejería competente, otras administraciones y entidades, en los que no existan limitaciones de uso y acceso.</li><li>• Vías pecuarias y caminos públicos con deslinde en vigor, en los que no existan limitaciones expresas de uso y acceso.</li></ul>
	<b>Autorización</b>				<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zona de Reserva A, con los siguientes cupos y limitaciones temporales.<sup>4</sup></li></ul>
<b>Sendero</b>	<b>Particulares</b>	<b>Empresas</b>	<b>Cupo máximo empresas*</b>	<b>Cupo grupos</b>	<b>Total</b>
<b>El Pinsapar</b>	60	60	20	60	180
<b>Llano del Rabel</b>	50	60	20	110	220
<b>Garganta Verde</b>	20	40	10	20	80
<b>El Torreón</b>	25	30	10	25	80
<b>Cresterías</b>	-	-	.	15	30
* Se refiere al máximo de reservas para cada empresa					

4 Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.

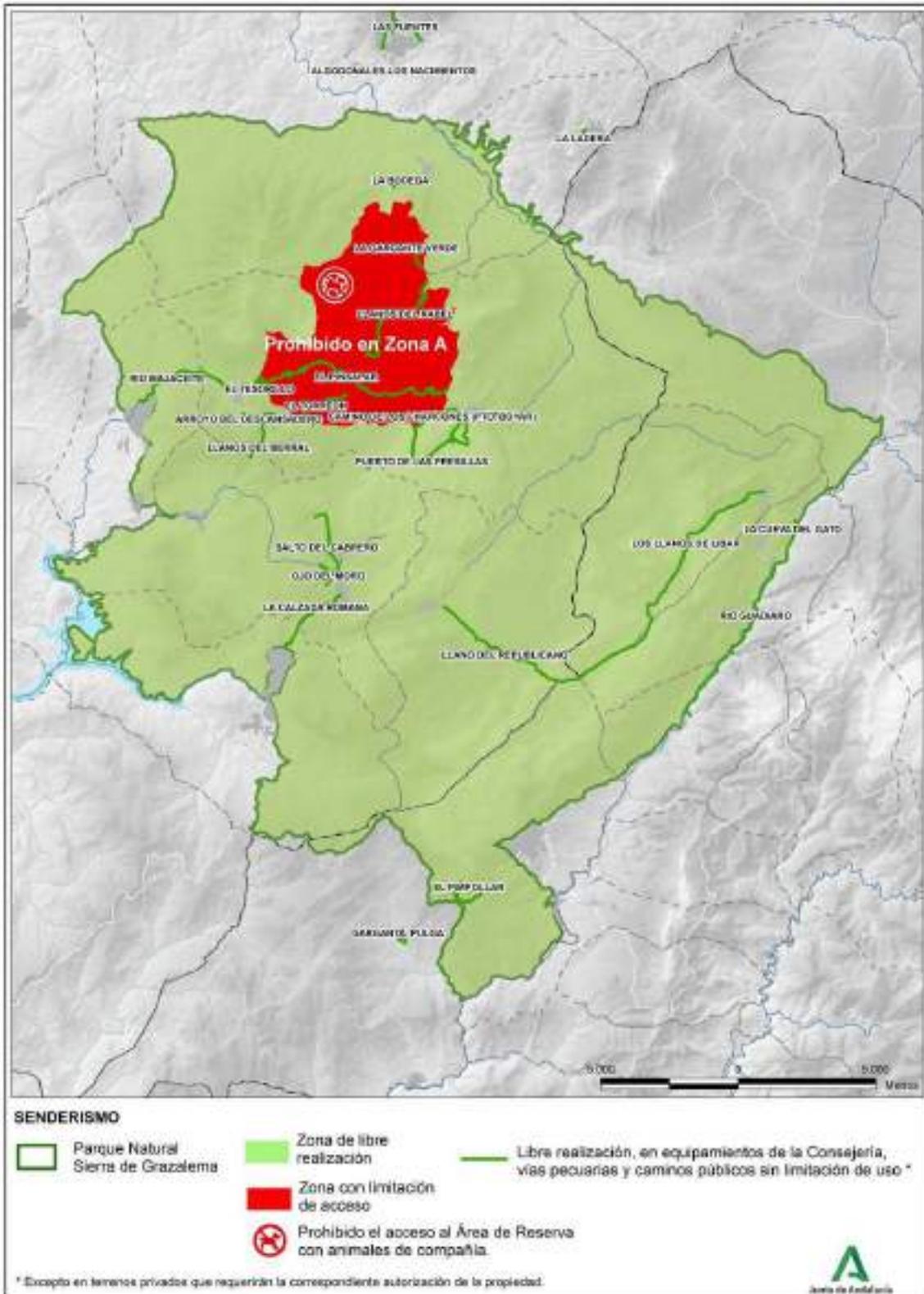


Tabla 23. Periodos de excepcionalidad de la actividad “Senderismo”

<b>Periodo de excepcionalidad por peligro alto de incendio: desde el 1 de junio al 15 de Octubre, ambos inclusive<sup>5</sup>.</b>	
<b>El Pinsapar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El sendero de Pinsapar sólo podrá realizarse <b>para actividades de educación ambiental, o</b> acompañado por empresas, en el tramo comprendido entre su acceso desde Grazalema hasta el comienzo del bosque de pinsapos, desde donde se debe volver al punto de entrada.</li></ul>
<b>Llano del Rabel</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Únicamente se permite el acceso hasta el Llano del Rabel. No se autoriza el acceso al circuito de los pinsapos</li></ul>
<b>Garganta Verde</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>En el caso del barranquismo, estará permitido en estas fechas el descenso integral de la Garganta hasta Zahara de la Sierra para aquellas personas que vayan equipadas para la realización de barranquismo. Las autorizaciones para realizar esta actividad se incluirán en el cupo previsto para este sendero (dentro de la modalidad que corresponda: particulares, grupos o empresas)</li></ul>
<b>El Torreón</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prohibido para todos los usuarios</li></ul>
<b>Cresterías</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prohibido para todos los usuarios</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Prohibido campo a través. En este sentido no se entenderá como campo a través las veredas principales, veredas de acceso al monte para la lucha contra incendios forestales y cortafuegos mecanizados.</li></ul>

<sup>5</sup> Las fechas concretas deben entenderse como aproximación general a la época de peligro alto de incendios forestales, y podrán ser ajustadas por la Consejería en función de las condiciones meteorológicas.

Figura 11. Mapa de ordenación de la actividad "Senderismo"





### 3.3.3.5. Vivaqueo

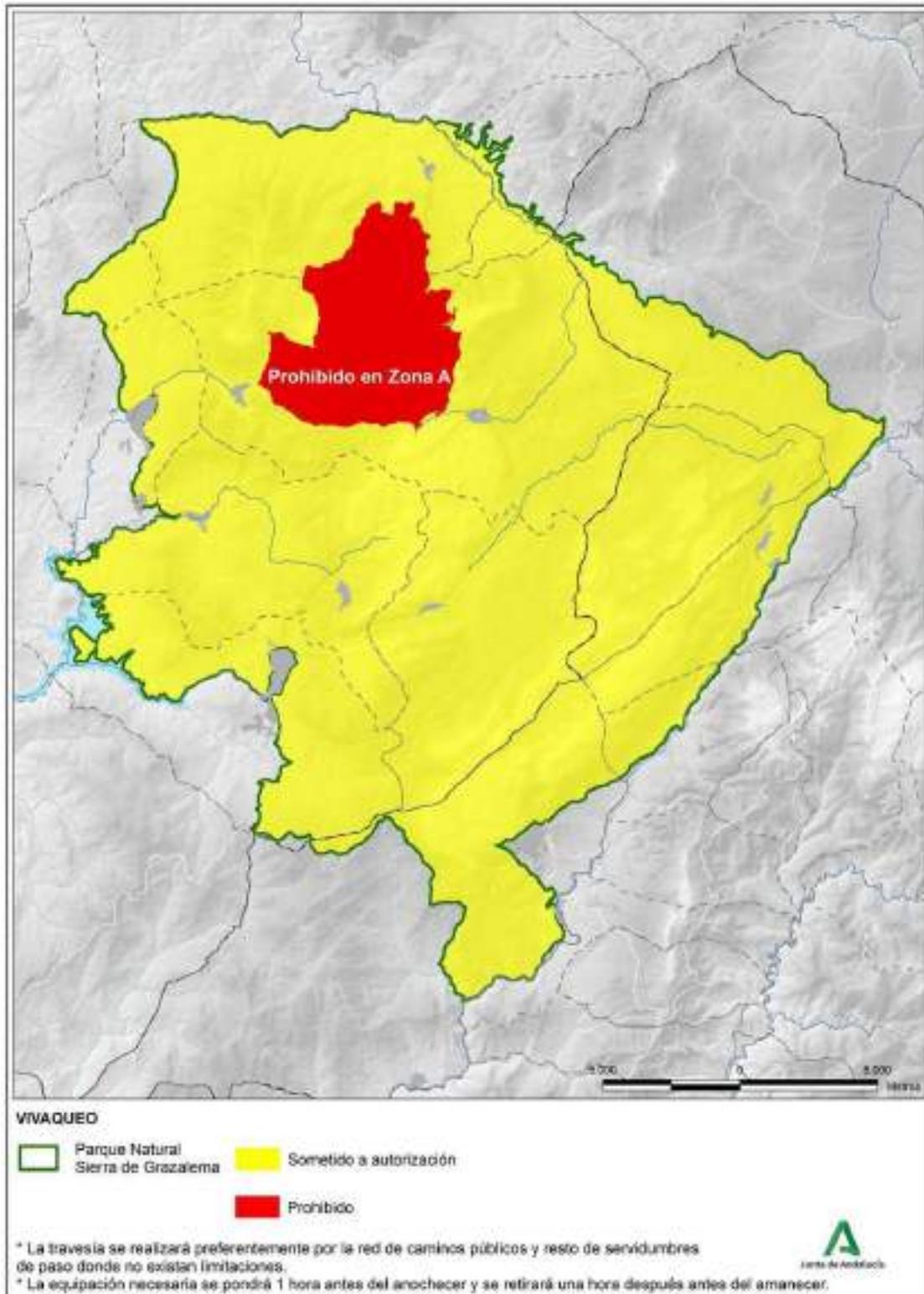
A efectos del presente PUP, se entiende por vivaqueo pasar la noche al aire libre utilizando el material específico para estos menesteres, como el saco de dormir, la funda de vivac o tiendas de campaña de pequeña envergadura, siempre y cuando la longitud de la travesía a realizar conlleve la necesidad de pasar la noche en ruta y en ningún caso para travesías de un solo día de duración.

Tabla 24. Resumen de la regulación de la actividad “Vivaqueo”

<b>Vivaqueo</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La travesía se realizará preferentemente por la red de caminos públicos y resto de servidumbres de paso donde no existan limitaciones.</li><li>• En la solicitud de autorización deberá indicarse el número máximo de personas e instalaciones, o materiales, utilizados para pernoctar, así como el itinerario y las zonas en que se prevé realizar el vivaqueo .</li><li>• La equipación necesaria se pondrá 1 hora antes del anochecer y se retirará una hora después antes del amanecer.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zonas de Regulación Especial B y Zonas de Regulación Común C.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zona de Reserva A.</li><li>• A menos de 2 km de un entorno urbano.</li><li>• En travesías de sólo una jornada de duración.</li><li>• Pernoctar mas de una noche seguida en el mismo lugar.</li></ul>



Figura 12. Mapa de ordenación de la actividad “Vivaqueo”





### 3.3.3.6. Escalada clásica

Tabla 25. Resumen de la regulación de la actividad “Escalada clásica”

<b>Escalada clásica</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El horario permitido para el desarrollo de estas actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer.</li><li>• Se evitará el uso de nuevos tramos en los itinerarios de aproximación a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada.</li><li>• Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.</li><li>• La distancia mínima a nidos o lugares de cría de especies silvestres deberá ser, en general, la suficiente para no alterar su comportamiento, estableciéndose alrededor un perímetro mínimo de 500 m para rapaces y especies amenazadas, que podrá ser modulado por la Delegación Territorial competente en medio ambiente atendiendo a las condiciones particulares (especie, topografía, mimetismo y organización de entrada al puesto de observación).</li><li>• Si se detecta algún pollo o nido de especie catalogada en las inmediaciones de la vía de escalada, la actividad debe suspenderse de inmediato y avisar a los Agentes de Medio Ambiente.</li><li>• La Consejería competente podrá modificar las zonas de libre realización con el propósito de evitar posibles daños a los recursos naturales.</li><li>• La Consejería competente podrá limitar, de manera temporal o definitivamente, la práctica de la escalada con el propósito de evitar daños a recursos naturales:</li><li>• En el caso de presencia de fauna rupícola próxima a las vías de escalada se establecerá una regulación dinámica, manteniendo la vía cerrada mientras haya afección a fauna (se revisará la restricción anualmente).</li><li>• En el caso de presencia de flora rupícola amenazada, se clausurará la vía completa.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Peñón Grande (Grazalema)</li><li>• Aguja de las Palomas (Grazalema)</li><li>• Cortados de Benaoján</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto, en las áreas de nidificación de especies catalogadas “en peligro” y “vulnerables”.</li></ul>



### 1. LUGARES DE LIBRE REALIZACIÓN:

- **Peñón Grande (Grazalema):**

SECTOR	TIPO	X	Y
CARA ESTE	CLÁSICA	287677,00	4070300,00
TRES AGUJAS	CLÁSICA	287812,00	4070499,00
PANZAS ROJAS	CLÁSICA	287829,00	4070580,00
PEÑÓN CHICO	CLÁSICA	287898,00	4070624,00
CARA OESTE	CLÁSICA	287870,00	4070749,00

- **Aguja de Las Palomas (Grazalema):**

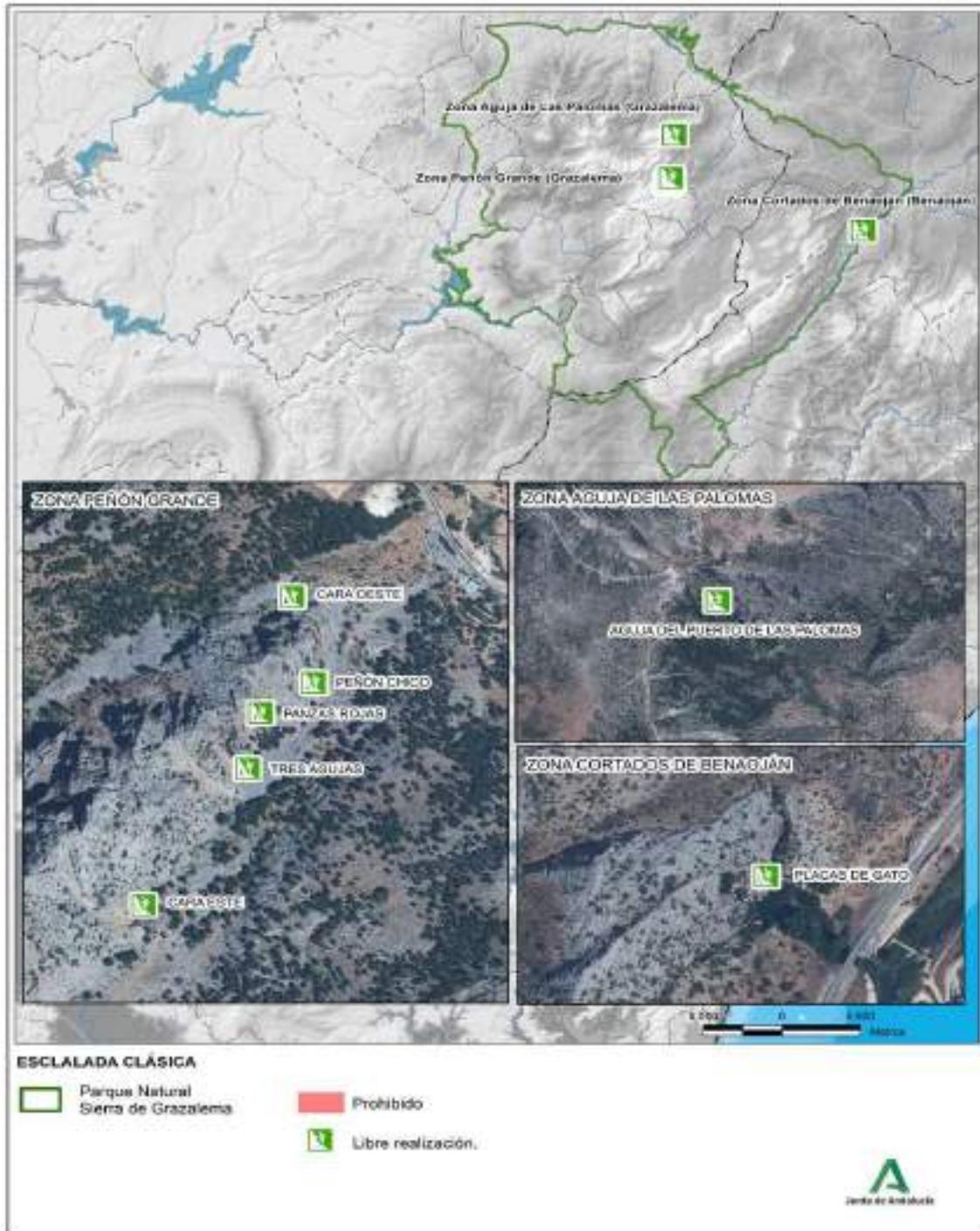
SECTOR	TIPO	X	Y
AGUJA DEL PUERTO DE LAS PALOMAS	CLÁSICA	288091,00	4073822,00

- **Cortados de Benaoján (Benaoján):**

- Placas de Gato:

SECTOR	TIPO	X	Y
PLACAS	CLÁSICA	300125,00	4066983,00

Figura 13. Mapa de ordenación de la actividad “Escalada clásica”





### 3.3.3.7. Escalada deportiva

Tabla 26. Resumen de la regulación actividad “Escalada deportiva”

<b>Escalada deportiva</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El horario permitido para el desarrollo de estas actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer.</li><li>• Se evitará el uso de nuevos tramos en los itinerarios de aproximación a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada.</li><li>• Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.</li><li>• La distancia mínima a nidos o lugares de cría de especies silvestres deberá ser, en general, la suficiente para no alterar su comportamiento, estableciéndose alrededor un perímetro mínimo de 500 m para rapaces y especies amenazadas, que podrá ser modulado por la Delegación Territorial competente en medio ambiente atendiendo a las condiciones particulares (especie, topografía, mimetismo y organización de entrada al puesto de observación).</li><li>• Si se detecta algún pollo o nido de especie catalogada en las inmediaciones de la vía de escalada, la actividad debe suspenderse de inmediato y avisar a los Agentes de Medio Ambiente.</li><li>• La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá modificar las zonas de libre realización con el propósito de evitar posibles daños a los recursos naturales.</li><li>• La Consejería competente podrá limitar, de manera temporal o definitivamente, la práctica de la escalada con el propósito de evitar daños a recursos naturales:</li><li>• En el caso de presencia de fauna rupícola próxima a las vías de escalada se establecerá una regulación dinámica, desinstalando las primeras chapas y manteniendo la vía cerrada mientras haya afección a fauna (se revisará la restricción anualmente).</li><li>• En el caso de presencia de flora rupícola amenazada, se clausurará la vía completa.</li></ul>



<b>Escalada deportiva</b>	
<b>Libre realización, sin limitación de accesos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Peñaloja y Tajos Coloraos (Grazalema)</li><li>• La Veredilla (Benaocaz)</li><li>• La Diaclasa - La Raja (Benaocaz)</li><li>• El Cintillo (Benaocaz)</li><li>• Tajos de Villaluenga (Villaluenga del Rosario)</li><li>• Ojo del Moro (Benaocaz)</li><li>• Hundidero (Montejaque)</li><li>• Monte Hacho (Montejaque)</li><li>• Cortados de Benaoján (Benaoján):<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Cuevas del Zuque</li><li>◦ La Bóveda</li><li>◦ Cementerio</li></ul></li></ul>
<b>Libre realización, exclusivamente desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tajos de Campobuche (Villaluenga de Rosario)</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De acuerdo con el PORN, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, a iniciativa de particulares o de asociaciones para sus asociados la escalada en lugares no previstos para ello por el PRUG, así como la apertura de nuevas vías o escuelas de escalada y el reequipamiento y el desequipamiento de las existentes.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto, en las áreas de nidificación de especies catalogadas “en peligro” y “vulnerables”.</li></ul>



**LUGARES DE LIBRE REALIZACIÓN:**

**Peñaloja y Tajos Coloraos (Grazalema):**

SECTOR	TIPO	X	Y
EL CORTIJO	DEPORTIVA	289532,00	4069660,00
BÓVEDA EL CORTIJO	DEPORTIVA	289317,00	4069906,00
DESPLOMITO Y LA BÓVEDA-CORRAL	DEPORTIVA	289309,00	4070312,00
LA VIRGEN	DEPORTIVA	289240,00	4070529,00
BAILANDO	DEPORTIVA	289137,00	4070720,00
LA CAMPANA	DEPORTIVA	289224,00	4070525,00
TAJOS DE LA PISCINA	DEPORTIVA	289107,00	4070690,00
BLOQUES TORTUGA	DEPORTIVA	289283,00	4070735,00

**La Veredilla (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
LOS BLOQUECILLOS	DEPORTIVA	281913,00	4064202,00
LA PLACA	DEPORTIVA	281908,00	4064319,00
PLACA IZQUIERDA	DEPORTIVA	281886,00	4064352,00
LA PLAZA	DEPORTIVA	281936,00	4064296,00
EL PASILLO	DEPORTIVA	281932,00	4064335,00
LA PEDRERA 1	DEPORTIVA	281942,00	4064265,00
LA PEDRERA 2	DEPORTIVA	281961,00	4064221,00
DIACLASA	DEPORTIVA	282187,00	4063926,00

**La Diaclasa - La Raja (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
DIACLASA	DEPORTIVA	282187,00	4063926,00
LA RAJA	DEPORTIVA	282117,00	4063845,00

**El Cintillo (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
MURO PRINCIPAL	DEPORTIVA	283427,00	4063096,00
EL TRIÁNGULO 1	DEPORTIVA	283471,00	4063127,00
EL TRIÁNGULO 2	DEPORTIVA	283471,00	4063127,00
EL TRIÁNGULO 3	DEPORTIVA	283480,00	4063160,00



**Tajos de Villaluenga (Villaluenga del R.):**

SECTOR	TIPO	X	Y
TAJO DEL PUEBLO-PARED IZQUIERDA	DEPORTIVA	286800,00	4064069,00

**Ojo del Moro (Benaocaz):**

SECTOR	TIPO	X	Y
OJO DEL MORO	DEPORTIVA	282958,00	4065306,00

**Cortados de Benaoján (Benaoján).** Se diferencian varias zonas de escalada libre:

**a). Zona Cuevas del Zuque:**

SECTOR	TIPO	X	Y
VÍA FERRATA	TURISMO	298994,00	4065841,00
CABRERIZAS	DEPORTIVA	298994,00	4065738,00
TAJO DEL ZUQUE	DEPORTIVA	298991,00	4065855,00
BANDERAS	DEPORTIVA	299027,00	4065696,00

**b). Zona La Bóveda:**

SECTOR	TIPO	X	Y
BÓVEDA	DEPORTIVA	299227,00	4065598,00
CUEVAS DE PEPE/AVISPERO	DEPORTIVA	299366,00	4065730,00
NOROESTE	DEPORTIVA	299395,00	4065746,00

**c). Zona del Cementerio :**

SECTOR	TIPO	X	Y
CARRETERA	DEPORTIVA	299046,00	4066928,00

**Hundidero (Montejaque).** Se diferencian varias zonas de escalada libre:

SECTOR	TIPO	X	Y
APARCAMIENTO	DEPORTIVA	300494,00	4070095,00
PLACA	DEPORTIVA	300401,00	4069962,00
CORRAL	DEPORTIVA	300381,00	4069923,00
ESPOLÓN	DEPORTIVA	300403,00	4069890,00
CUEVA CHICA	DEPORTIVA	300425,00	4069810,00
EL PLACÓN	DEPORTIVA	300377,00	4069767,00



**4. Monte Hacho (Montejaque).** Existe un único sector de escalada deportiva:

SECTOR	TIPO	X	Y
DIEDRO	DEPORTIVA	298208,00	4068049,00

**2. LUGARES DE LIBRE REALIZACIÓN (CON LIMITACIÓN DE ACCESO)** En los lugares que se citan a continuación se prohíbe el uso y acceso, **entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto** por ser un área de nidificación de especies catalogadas “en peligro” y “vulnerables”

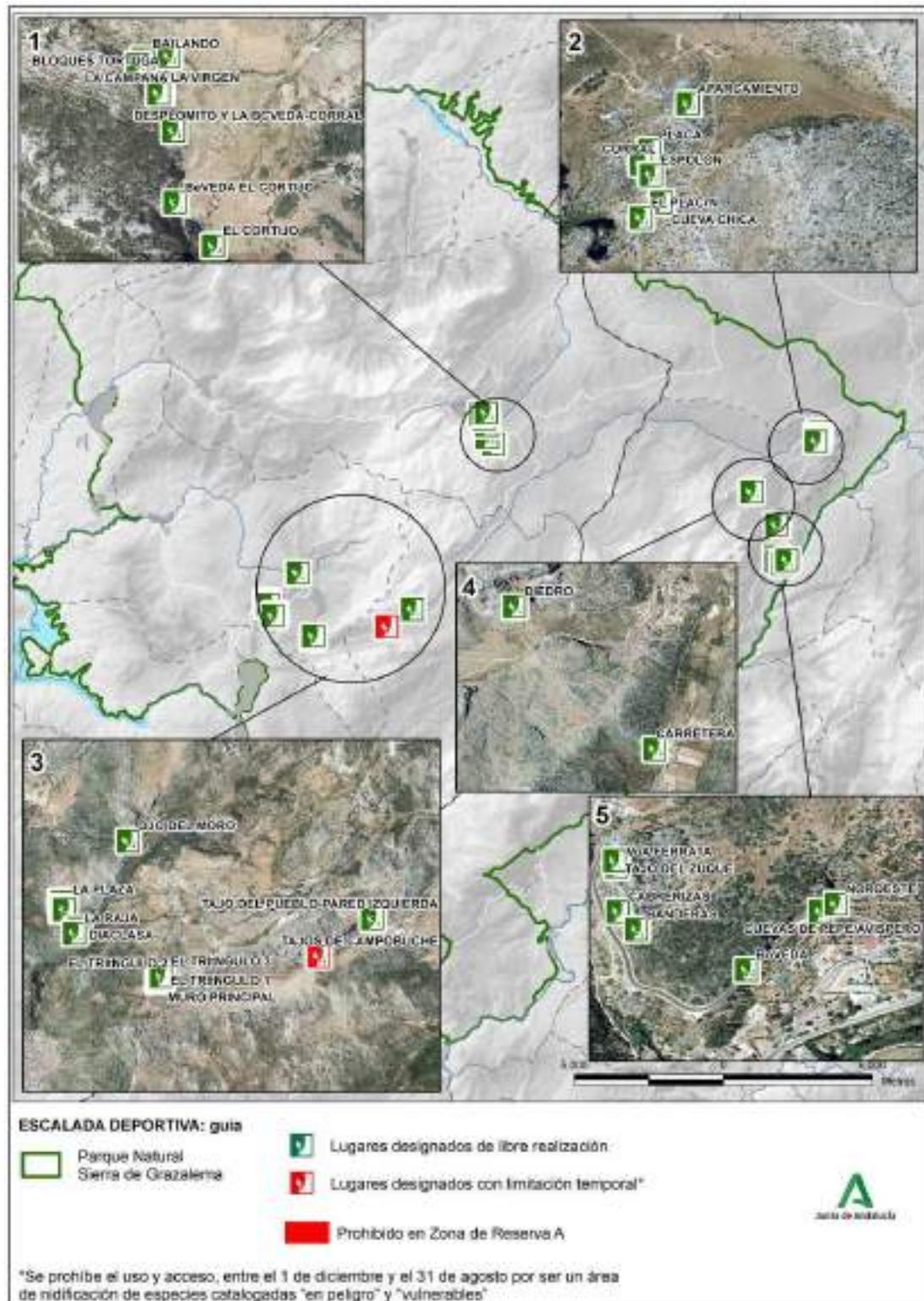
**Tajos de Campobuche (Villaluenga del R.):**

SECTOR	TIPO	X	Y
TAJOS DE CAMPOBUCHE	DEPORTIVA	285955,00	4063479,00

**VIAS FERRATAS**

SECTOR	X	Y
FERRATA DE INICIACIÓN DE BENAJOÁN O NACIMIENTO DEL SANTO	299007	4065519
FERRATA DE BENAJOÁN	298996	4065829
FERRATA DE MONTEJAQUE. (LIMITACIÓN DINÁMICA EN BASE A NIDIFICACIÓN)	299710	4068091
FERRATAS DE HUNDIDERO O PRESA DE MONTEJAQUE	300057	4069873

Figura 14. Mapas de ordenación de la actividad “Escalada deportiva”





**ESCALADA DEPORTIVA 1**



Parque Natural  
Sierra de Grazalema



Lugares designados de libre realización



Lugares designados con limitación temporal\*

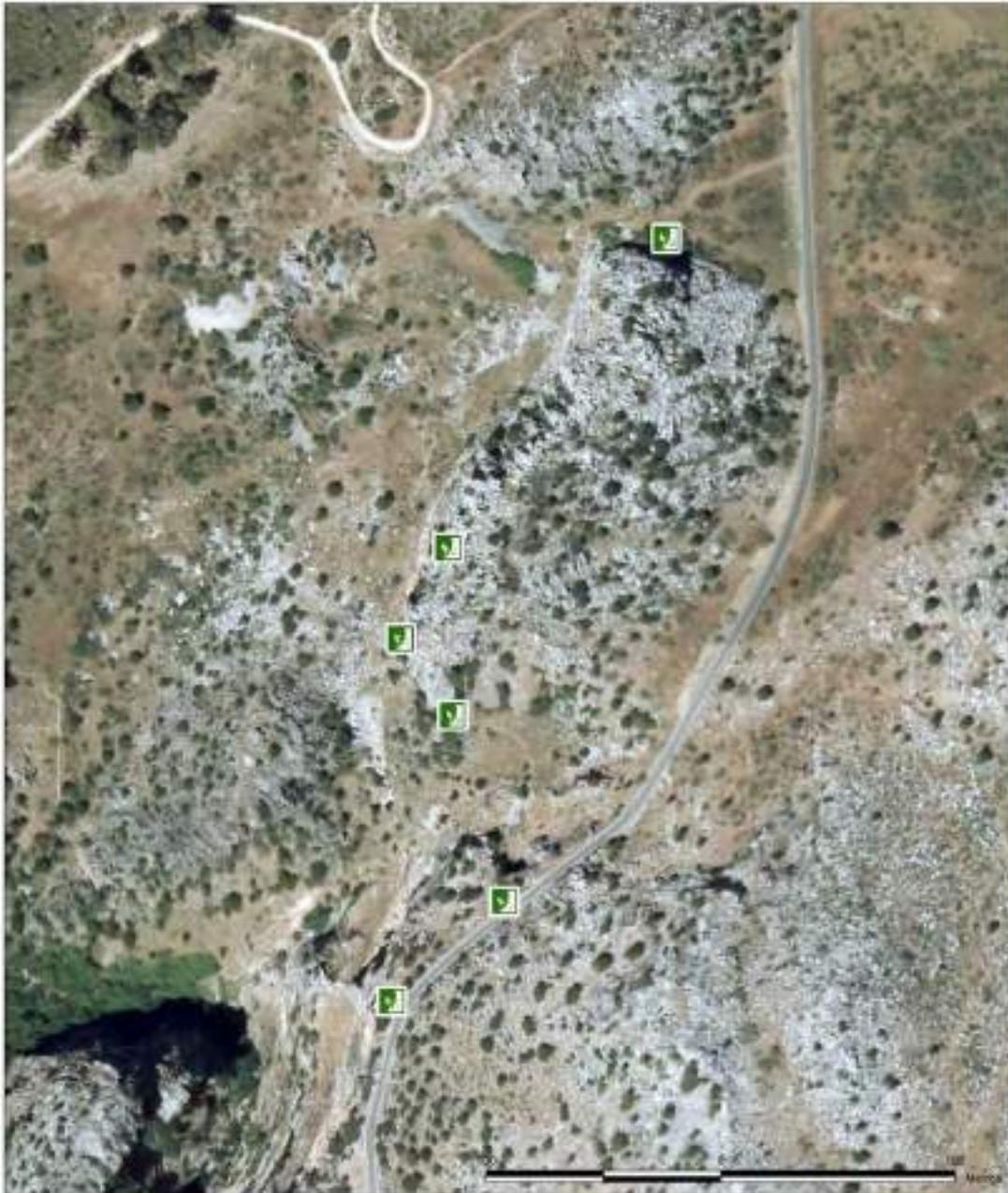


Prohibido en Zona de Reserva A



Junta de Andalucía

\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"



**ESCALADA DEPORTIVA 2**

 Parque Natural Sierra de Grazalema

 Lugares designados de libre realización

 Lugares designados con limitación temporal\*

 Prohibido en Zona de Reserva A



\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"



**ESCALADA DEPORTIVA 3**



Parque Natural  
Sierra de Grazalema



Lugares designados de libre realización



Lugares designados con limitación temporal\*



Prohibido en Zona de Reserva A



\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"



#### ESCALADA DEPORTIVA 4



Parque Natural  
Sierra de Grazalema



Lugares designados de libre realización



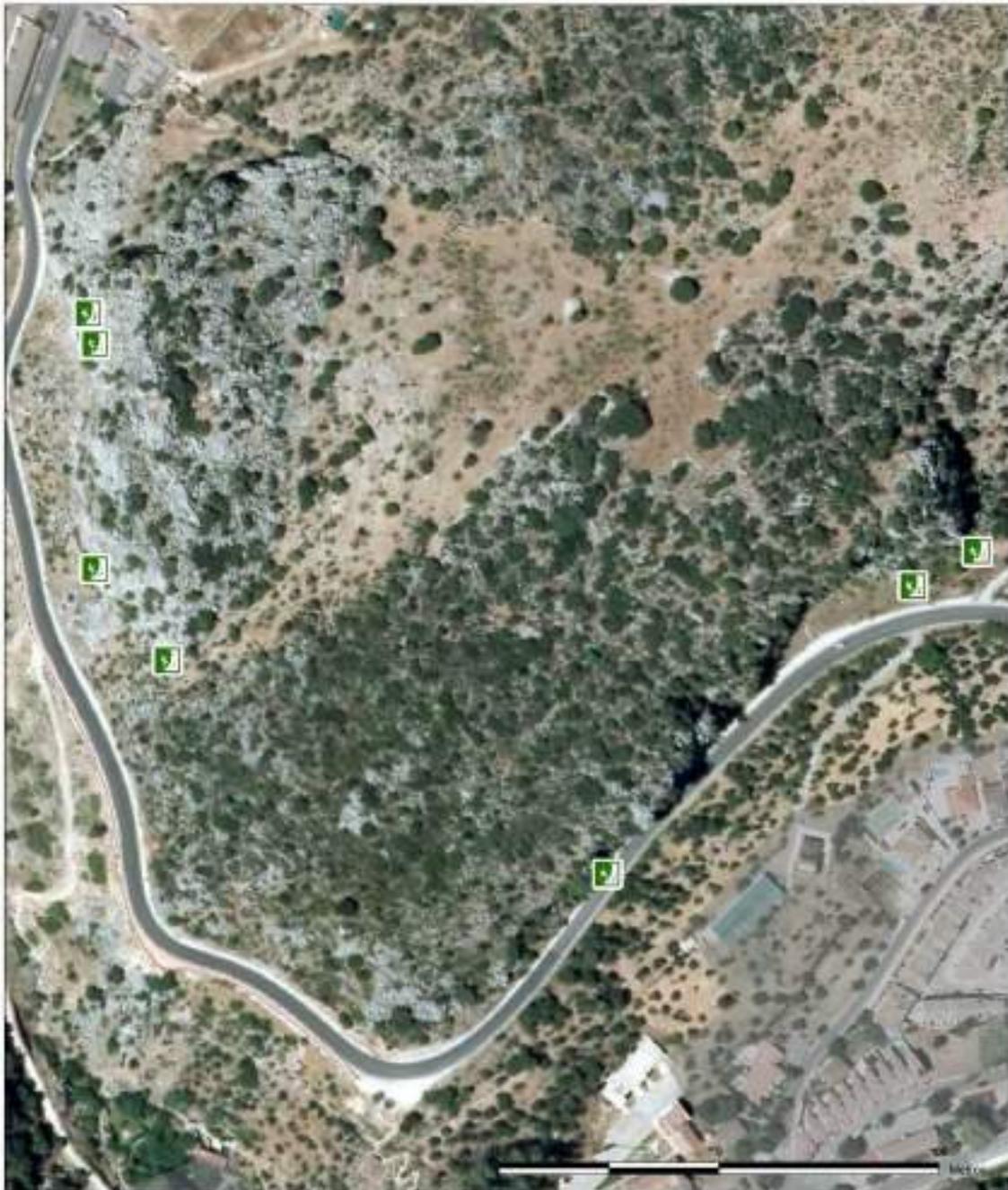
Lugares designados con limitación temporal\*



Prohibido en Zona de Reserva A



\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"



**ESCALADA DEPORTIVA 5**

 Parque Natural  
Sierra de Grazalema

-  Lugares designados de libre realización
-  Lugares designados con limitación temporal\*
-  Prohibido en Zona de Reserva A



\*Se prohíbe el uso y acceso, entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto por ser un área de nidificación de especies catalogadas "en peligro" y "vulnerables"



### 3.3.3.8. Espeleología

Tabla 27. Resumen de la regulación actividad “Espeleología”

<b>Espeleología</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la practica de la espeleología se evitará:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Usar equipos o materiales que puedan dañar las cavidades y se prestará especial atención a no golpear con los cascos las zonas de estalactitas.</li><li>◦ La utilización de herramientas mecánicas que por su potencia y/o tamaño puedan causar daños en las cavidades.</li><li>◦ Dañar las formaciones geológicas, la toma de muestras, el uso de martillo geológicos y hacer inscripciones en las paredes.</li><li>◦ Perturbar a los murciélagos u otras especies de fauna que se encuentren en las cavidades, para lo que se deberá tratar de pasar lo más rápido y silenciosamente posible por los lugares donde habiten.</li><li>◦ Superar las barreras y señalizaciones que prohíban el paso por cuestiones de conservación o de seguridad.</li></ul></li><li>• En la práctica de la espeleología deberán cumplirse las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Respetar el medio subterráneo y exterior no abandonando residuos, material de exploración, etc. Todos los restos que genere la actividad deberán evacuarse en los municipios del entorno.</li><li>◦ No se utilizará lampara de carburo en la cavidad, y solo se podrá llevar un carburo como luz auxiliar de emergencias; se considera compatible ambientalmente la utilización de iluminación eléctrica portátil mediante baterías no desechables. Se pondrá especial cuidado en no abandonar restos de carburo usados para la iluminación de los espeleólogos.</li><li>◦ Respetar el material fijo de exploración que se encuentre en las cavidades.</li><li>◦ No se podrá realizar ningún tipo de señalización o marcaje dentro de las cavidades o zonas exteriores aledañas.</li><li>◦ No se permite pernocta ni vivaqueo en el entorno del sistema.</li><li>◦ Se darán todo tipo de facilidades al personal de vigilancia de la Consejería, para que verifique el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de cuantos extremos se expongan en la autorización.</li></ul></li><li>• Se comunicará inmediatamente a esta Consejería la existencia de daños a los espeleotemas y recursos presentes, residuos, o cualquier otra incidencia relevante sobre el estado de la cavidad.</li><li>• Queda prohibida la retirada de muestras de todo tipo para su estudio en otros lugares. Los hallazgos con valor científico o cultural, deberán ser comunicados a la Consejería según lo dispuesto en el punto anterior.</li><li>• El tiempo recomendado para la realización del “Sistema</li></ul>



<b>Espeleología</b>	
	<p>Hundidero – Gato” es de seis horas. Se procurará que la travesía discurra con una agilidad tal que en ningún caso sobrepase una duración de ocho horas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el caso de empresas de turismo activo, se advertirá por el responsable del grupo a todos los participantes del grado de dificultad y medidas de seguridad que deben cumplirse, advirtiendo del grave riesgo que supone el incumplimiento de las mismas.</li><li>• En el caso de empresas de turismo activo, la relación monitores/visitantes no será en ningún caso inferior a 1/4, con un máximo de dos monitores por grupo.</li><li>• En el caso del complejo Hundidero – Gato y resto de simas del cuadro II, se acreditará que los monitores de empresas de turismo activo han recibido formación específica para la práctica de espeleología en esta cavidad.</li><li>• Se establece la obligatoriedad de llevar un equipo básico de emergencia que permita estabilizar a un posible accidentado.</li><li>• Se señalizará debidamente la tienda de campaña de enlace y emergencia, así como el vehículo autorizado para su uso como vehículo de socorro.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se permitirá el acceso hasta los 50 primeros metros de la cavidad de la Cueva del Hundidero, debiendo estar equipado con, al menos, casco de seguridad.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esta actividad requerirá autorización en los siguientes lugares designados donde se establecen limitaciones de uso. Fuera de los casos recogidos los siguientes cuadros las cavidades del Parque Natural Sierra de Grazalema deberán considerarse NO DESIGNADAS para la práctica de espeleología, sin perjuicio de futuras designaciones que puedan realizarse por la Consejería competente en materia de medio ambiente. En este caso la práctica de la espeleología como actividad de uso público deberá ser considerada excepcional, y autorizarse tan sólo previa justificación.</li></ul> <p><b><u>Limitaciones temporales.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Por razones de conservación, de conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y a los efectos de prevenir las molestias que la actividad de espeleología pudiera ocasionar a las poblaciones de quirópteros cavernícolas de especies catalogadas como Vulnerable o En Peligro de extinción, de acuerdo con el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por Decreto 23/2012, de 14 de febrero, y que pueden desembocar en situaciones de riesgo para las mismas, y en base a lo informado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Estación Biológica de Doñana) y a lo dispuesto por la Consejería competente en materia de medio ambiente, se podrá cerrar temporalmente cualquier cavidad en que se detecte la presencia de estas especies, durante las épocas de cría (periodo</li></ul>



### Espeleología

comprendido entre el 15 de abril y el 31 de julio de cada uno de los años naturales) e invernada de los mismos (periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 14 de marzo siguiente).

#### **Período hábil para el Complejo Hundidero – Gato.**

- En el Complejo Hundidero – Gato, y por motivos de conservación de la fauna de quirópteros que habita este sistema de cavidades en época de hibernación, durante el período temporal comprendido entre el 15 de noviembre y el 14 de marzo siguiente solamente se autorizarán las actividades de espeleología cuando las mismas se realicen, como máximo, hasta la Sala de las Cabras accediendo desde la Cueva del Gato.
- En tanto los estudios científicos y/o técnicos no determinen la existencia de afecciones a la fauna cavernícola del Sistema «Hundidero-Gato» por el desarrollo de la espeleología y sea por tanto de aplicación la prohibición de su realización en virtud de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 8/2003, se podrá realizar la travesía integral del Complejo, entrando por la Cueva del Hundidero y abandonándolo por la Cueva del Gato, únicamente durante los períodos de tiempo comprendidos entre el 15 de marzo y el 14 de abril siguiente y entre el 1 de agosto y el 14 de noviembre inmediatamente posterior de cada año.
- Se utilizará como criterio general para la concesión de la autorización para la práctica de la espeleología un máximo de veinte (20) personas por semana o cuatro (4) grupos por semana, sin perjuicio de que se adopte ocasionalmente un criterio distinto en función de circunstancias excepcionales que habrán de ser debidamente justificadas y acreditada.
- El acceso al Complejo o Sistema «Hundidero-Gato» se podrá llevar a cabo cuando por parte de los interesados se acredite la disponibilidad de una licencia federativa que ampare o cubra la actividad, y que esté en vigor a la fecha ó fechas de realización de la actividad espeleológica objeto del procedimiento de autorización.

#### **Cuadro I. Cavidades DESIGNADAS para espeleólogos federados**

	<b>Cavidad</b>	<b>Término municipal (entrada)</b>	<b>Nº máximo grupos semanal<sup>6</sup></b>	<b>Número máximo participantes/grupo</b>	<b>Nº máximo participantes/s emanadas<sup>4</sup> Total</b>
	Simas Pozuelo 1, Pozuelo 2 y Pozuelo 3	Montejaque (Málaga)	3	15	45

6 Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.



<b>Espeleología</b>					
<b>Autorización</b>	Sima Karst	Cortes de la Frontera (Málaga)	3	15	45
	Sima Hoyo de Cortes	Cortes de la Frontera (Málaga)	3	15	45
	Cueva del Chapi	Jimera de Líbar (Málaga)	3	15	45
	Sistema Cabito – Republicano – Cabo de Ronda	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Cacao	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Lagarto	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sima de Tajos Coloraos	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sumidero Navazo Alto- CES5	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Navazo Bajo – CES1	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
	Sistema Villaluenga – La Raja	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45
Sima de Moisés	Villaluenga del Rosario (Cádiz)	3	15	45	
<b>Cuadro II. Cavidades DESIGNADAS tanto para empresas de turismo activo como para espeleólogos federados. Todo el año</b>					
<b>Autorización</b>	<b>Nombre de la cavidad</b>	<b>Término municipal (entrada)</b>	<b>Nº máximo grupos semanal<sup>7</sup></b>	<b>Número máximo participantes/grupo</b>	<b>Nº máximo participantes/s emana</b>

<sup>7</sup> Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.



<b>Espeleología</b>					
	Cueva del Peñón Grande	Grazalema	4	8	32
	Cueva del Nido	Benaocaz	4	8	32
	Cueva Terriza	El Bosque	4	8	32
	Cueva del Mures	Ronda	4	8	32
<b>Sistema Hundidero-Gato</b>					
	Término municipal (entradas)		Nº máximo grupos semanal <sup>8</sup>	Número máximo participantes/grupo	Nº máximo participantes/semana
<b>Autorización</b>	Montejaque	Benaoján	Ver tablas 27 y 28		

#### Limitaciones de cupos<sup>9</sup>

Con objeto de reducir la posibilidad de generar impactos por sobrecarga de personas en las cavidades, se establece una limitación tanto en el número de personas como en el número de grupos que diaria o semanalmente podrán acceder a las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

- En el Complejo Hundidero - Gato se establece un cupo diario de acceso a la cavidad de quince personas que podrá estar integrado por:
  - Espeleólogos federados, que adicionalmente tendrán una limitación semanal de veinte personas repartidas hasta en cuatro grupos.
  - Empresas de turismo activo: solo podrán recorrer los primeros 400 metros comprendidos entre la Cueva del Gato y la Sala de las Cabras.

8 Los cupos podrán ser revisados a partir del segundo año de entrada en vigor del Programa de Uso Público.

9 Ver observación anterior.



Tabla 28. Coordenadas de las cavidades

<b>SIMA</b>	<b>UTM X</b>	<b>UTM Y</b>
Pozuelo I	295143	4064585
Pozuelo II	295369	4064765
Pozuelo III	295490	4064975
Karst	290953	4059736
Hoyo de Cortes	290187	4058745
Cueva del Chapi	294811	4059120
Republicano – Cabito	290535	4062158
Cacao	287205	4064755
Lagarto	287754	4064844
Tajos Coloraos	291284	4062057
Sumidero Navazo Alto	286816	4066828
Navazo Bajo	286691	4065250
Villaluenga	287012	4063559
La Raja	287022	4063545
Moisés	290540	4060268
Peñón Grande	287661	4070432
Cueva del Nido	284237	4062495
Cueva Terriza	278372	4071407
Cueva del Mures	301505	4071030



Tabla 29. Condiciones para el recorrido Hundidero-Gato

<b>CONDICIONES:</b>		
<b>PERIODOS</b>	15 de marzo a 14 de abril	Recorrido integral: Entrada por Cueva del Hundidero y salida por Cueva del Gato.
	15 de abril a 31 de julio	CERRADO
	1 de agosto a 14 de noviembre	Recorrido integral: Entrada por Cueva del Hundidero y salida por Cueva del Gato.
	15 de noviembre a 14 de marzo	Cueva del Gato hasta Sala de -las Cabras
<b>TURISMO ACTIVO</b>	Solo podrán recorrer los primeros 400 metros entre Cueva del Gato y Sala de las Cabras. Cupo máximo semanal de 20 personas dividido en un máximo de 2 grupos. Adicionalmente, el cupo máximo diario es de 10 personas.	
<b>FEDERADOS</b>	Cupo semanal de 20 personas en un máximo de 4 grupos. Adicionalmente, el cupo máximo diario es de 15 personas.	

Tabla 30. Calendario de los cupos para espeleología Sistema Hundidero – Gato

MES	ENERO		FEBRERO		MARZO		
SEMANA	1 al 7	8 al 31	1 al 7	8 al 29	1 al 14		15 al 31
CUPO	TA	FED	TA	FED	TA	TA	FED
RECORRIDO	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras		Recorrido integral
MES	ABRIL		MAYO		JUNIO		
SEMANA	1 al 14	15 al 30	Todo el mes		Todo el mes		
CUPO	FED	FED	<b>CERRADO</b>				
RECORRIDO	Recorrido integral						
MES	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		
SEMANA	Todo el mes		1 al 7	8 al 31	1 al 7	8 al 30	
CUPO	<b>CERRADO</b>		TA	FED	TA	FED	
RECORRIDO			Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	



MES	ENERO		FEBRERO			MARZO		
MES	OCTUBRE		NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
SEMANA	1 al 7	8 al 30	1al 7	8 al 14	15 al 30	1 al 7	8 al 31	
CUPO	TA	FED	TA	FED	FED	TA	FED	FED
RECORRIDO	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Recorrido integral	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	Cueva del Gato hasta Sala de las Cabras	
<b>TA : Empresas de Turismo Activo; FED Espeleólogos federados</b>								

- Para el resto de cavidades del Cuadro II, se establece un cupo semanal de 32 personas con máximo diario de acceso a la cavidad de quince personas, excluidos los monitores de empresas turismo activo, repartidas en dos grupos, que podrán estar integrado por:
  - Espeleólogos federados, que tendrán una limitación semanal de dieciséis personas repartidas hasta en dos grupos, con un máximo de 8 personas por grupo.
  - Empresas de turismo activo, que tendrán una limitación semanal de dieciséis personas repartidas hasta en dos grupos, con un máximo de 8 personas por grupo.
- Para las cavidades del Cuadro I excepto Hundidero-Gato esta regulación se establece el cupo de 15 personas al día y 3 grupos a la semana.
- Los cupos semanales se calcularán para cada semana (lunes a domingo).
- Los monitores deportivos que acompañen no computarán a efectos de la limitación existente en el cupo máximo que se establece, siempre que no supere la relación un monitor por cada- cuatro visitantes.
- No se entenderán incluidas como actividad de uso público las prácticas de rescate organizadas por cuerpos de seguridad del estado (bomberos u otros), así como las actividades de formación que puedan organizarse por federaciones deportivas u organismos oficiales. En estos casos se procurará conciliar la concurrencia a la cavidad con grupos de uso público, en el sentido de evitar la coincidencia de ambas actividades.

#### **Sistema de reserva de los cupos:**

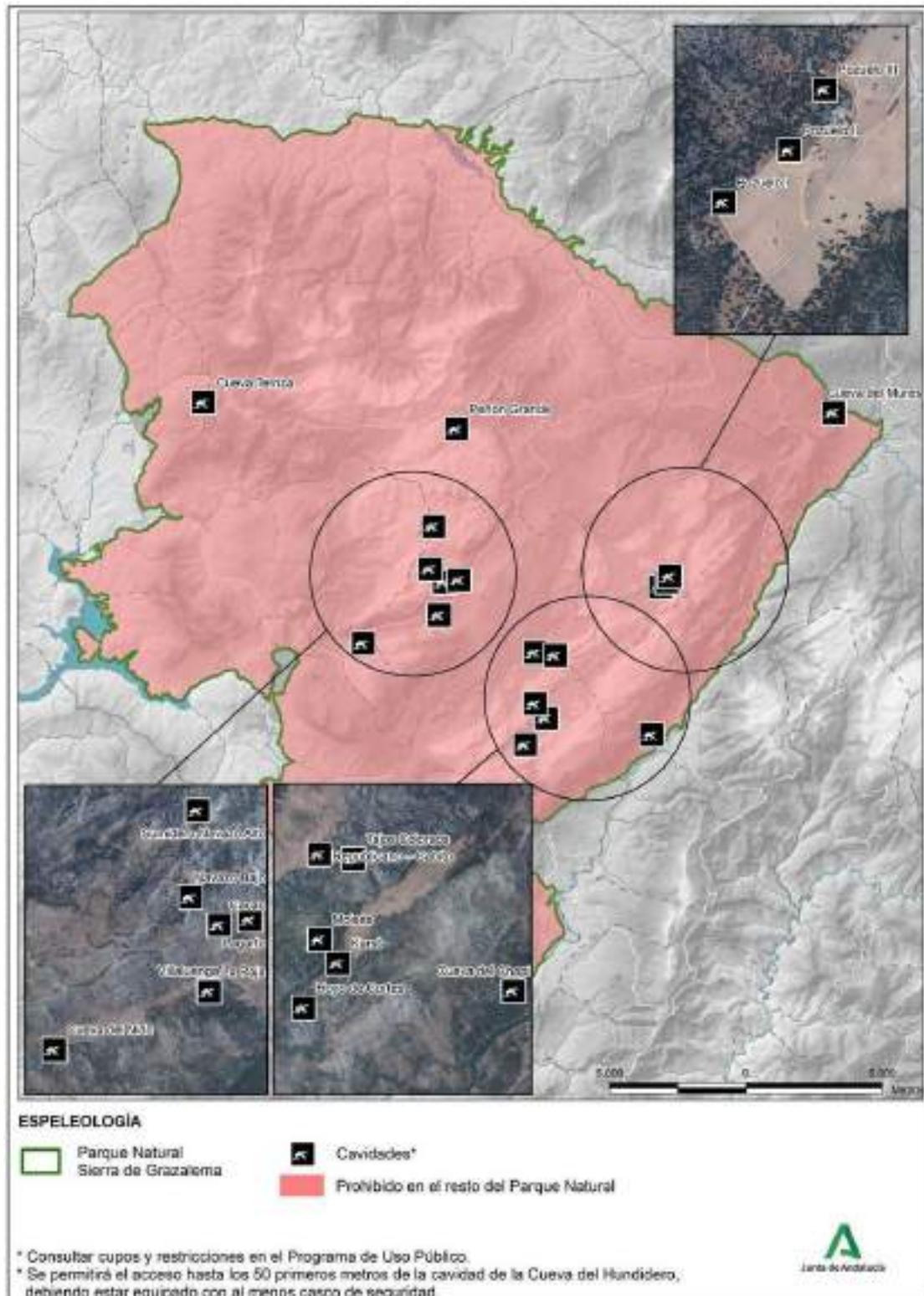
- Con objeto de poder realizar un adecuado control de los cupos establecidos en el presente Programa de Uso Público no se autorizará la práctica de esta actividad por períodos de tiempo, por lo que deberá solicitarse para fechas concretas.
- En el caso de las empresas de turismo activo, las solicitudes de autorización para las cavidades del Cuadro II se presentarán con una antelación máxima de tres meses. Únicamente se autorizará para cada una de ellas un máximo de un grupo por cavidad



por cada semestre por solicitante, salvo que quince días antes de cada fecha de las solicitudes posteriores cursadas por el mismo solicitante no se hubiese completado el cupo semanal correspondiente a esa cavidad, en cuyo caso se podrán tramitar según el procedimiento general.

- Para grupos de espeleólogos federados se tramitará para cada semestre natural (enero – junio y julio – diciembre), en cada caso, la solicitud de una sola fecha para cada cavidad, salvo que quince días antes de la segunda o posteriores fechas previstas no se hubiese completado el cupo semanal correspondiente a esa cavidad, en cuyo caso se podrán tramitar cuantas solicitudes se presenten. Las solicitudes no podrán ser presentadas antes del día 1 de enero del año en el que se pretenda realizar dicha actividad.

Figura 15. Mapas de ordenación de la actividad “Espeleología”



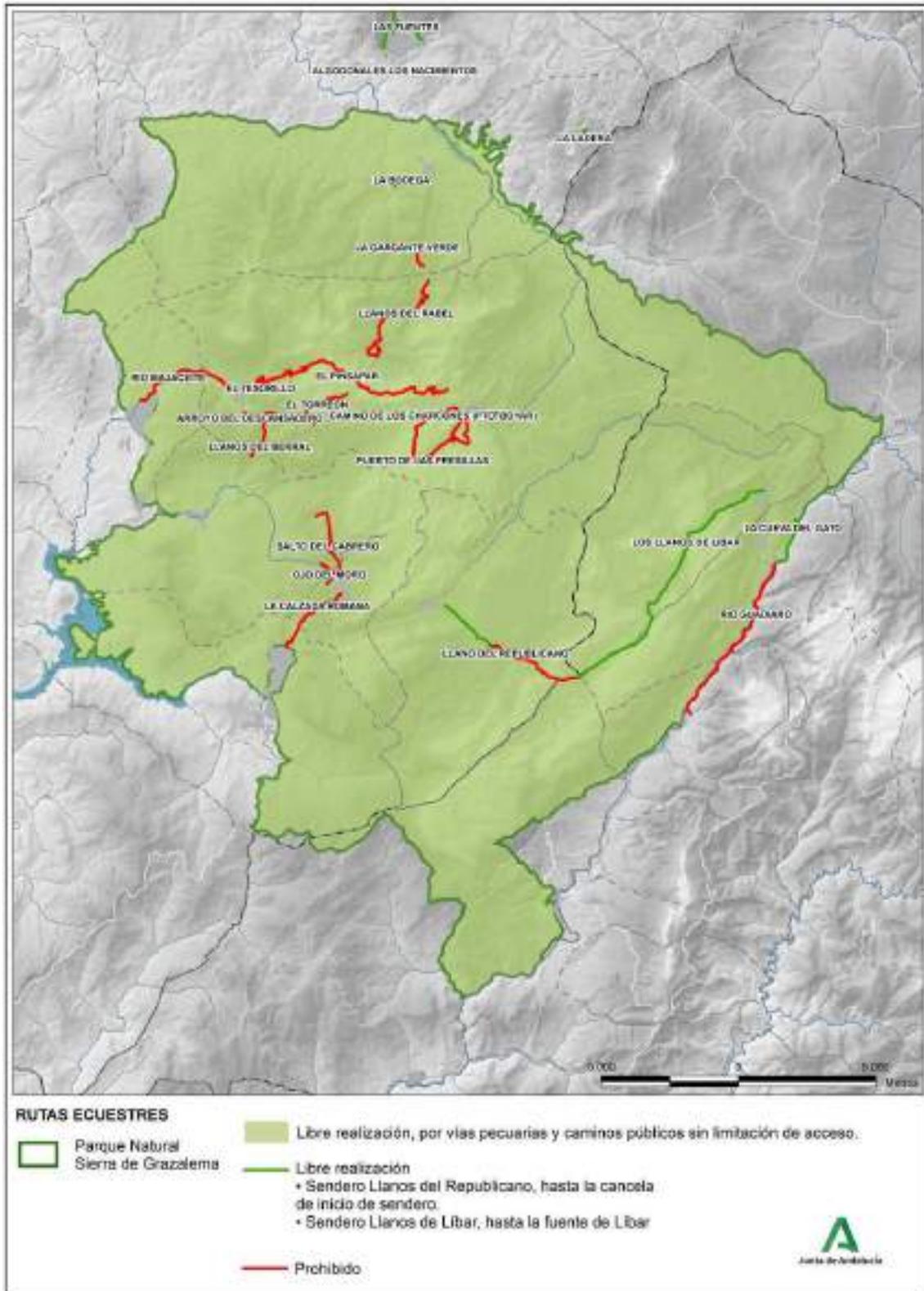


### 3.3.3.9. Rutas ecuestres

Tabla 31. Resumen de la regulación actividad Rutas ecuestres

<b>Rutas ecuestres</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las rutas ecuestres se realizarán por la red de senderos y caminos habilitados para uso ecuestre.</li><li>• Los caballos no podrán entrar ni permanecer en las zonas de barbacoas, mesas y bancos de las áreas recreativas.</li><li>• Los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso.</li><li>• Vías pecuarias y caminos públicos.</li><li>• Sendero Llanos del Republicano, hasta la cancela de inicio de sendero (36°40'48.2"N 5°21'05.3"W)</li><li>• Sendero Llanos de Líbar, hasta la fuente de Líbar (36°40'06.7"N 5°19'52.4"W)</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campo a través.</li><li>• En todos los senderos de Uso Público excepto los mencionados en Libre realización.</li></ul>

Figura 16. Mapa de ordenación de la actividad “Rutas ecuestres”





### 3.3.3.10. Baño

Tabla 32. Resumen de la regulación actividad Baño

<b>Baño</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La actividad de baño de tipo balneario (baño con instalación de mesas, sillas, neveras, etc) se realizará únicamente en las zonas catalogadas en el Censo de Aguas de Baño que cada año realiza la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.</li><li>• La Consejería podrá limitar total o parcialmente el acceso a lagunas, cursos de agua y riberas fluviales sobresalientes por cualquier causa sobrevenida, en especial por razones de seguridad, prevención de incendios o protección del patrimonio natural.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacios declarados oficialmente como “zona de baño” por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el resto del Parque Natural.</li></ul>

### 3.3.3.11. Navegación vela, remo o piragüismo y descenso en bote

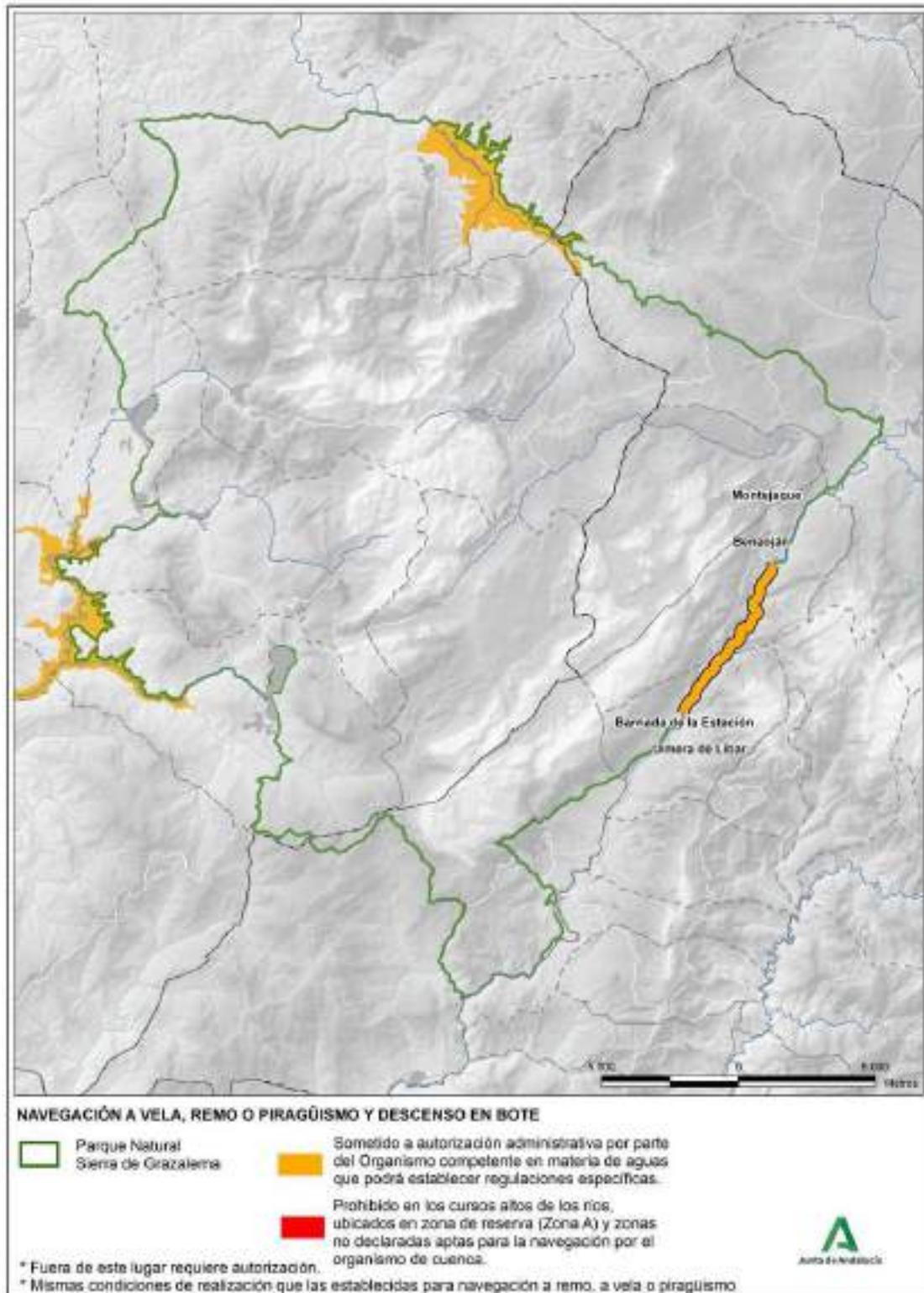
Tabla 33 Resumen de la regulación actividad Rutas ecuestres

<b>Navegación a vela, remo o piragüismo y descenso en bote</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En embalses cuya titularidad sea de la Junta de Andalucía se cumplirán los requisitos establecidos en la Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</li><li>• Solamente se practicará la navegación en los embalses y cauces clasificados como navegables.</li><li>• Cuando el tamaño y peso de la embarcación no lo haga imprescindible, el vehículo terrestre empleado para el transporte no se deberá salir de los caminos para aproximarse hasta la orilla.</li><li>• El embarque y desembarque deberá realizarse en orillas amplias y desprovistas de vegetación procurando remover la menor cantidad de suelo posible.</li><li>• En los embalses no se practicará la navegación nocturna y se habrá de respetar las zonas de varada.</li><li>• No se realizarán arrastres de vehículos paralelos y a poca distancia de las orillas, por lo que, siempre que sea posible, los desembarques se harán perpendiculares a la orilla.</li><li>• Salvo causa de emergencia, los participantes en actividades</li></ul>



<b>Navegación a vela, remo o piragüismo y descenso en bote</b>	
	<p>desarrolladas en dominio público hidráulico no deberán salirse del cauce.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se deberán adoptar las medidas preventivas de limpieza y desinfección de la embarcación y equipamiento asociado frente a la propagación de especies invasoras que pueden introducir cambios irreversibles en los ecosistemas, con especial atención a lo recogido en el Programa de Control frente a la Invasión del Mejillón Cebra en Andalucía.</li><li>• No se podrá llevar a cabo la navegación en las franjas contiguas a la costa de los embalses en una anchura inferior a 50 m, salvo para fondeo, varado o salida. Para atravesar esta franja la embarcación seguirá una trayectoria perpendicular a la línea de costa y siempre a velocidad reducida que no superará los 3 nudos.</li><li>• No se podrá llevar a cabo el amarre de embarcaciones y el desembarque, para cualquier fin, en las islas existentes en los embalses ni la navegación a distancias inferiores a 100 m de cualquier zona de baño salvo en mangas o pasillos balizados de salida y acceso de embarcaciones.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Embalses, con autorización administrativa por parte del Organismo competente en materia de aguas que podrá establecer regulaciones específicas.</li><li>• Río Guadiaro desde la Estación de Benaoján a la Estación de Jimera de Líbar.</li></ul>
<b>Prohibida</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cursos altos de los ríos, ubicados en zona de reserva (Zona A) y zonas no declaradas aptas para la navegación por el organismo de cuenca.</li></ul>

Figura 17. Mapa de ordenación de la actividad "Navegación vela, remo o piragüismo y descenso en bote"



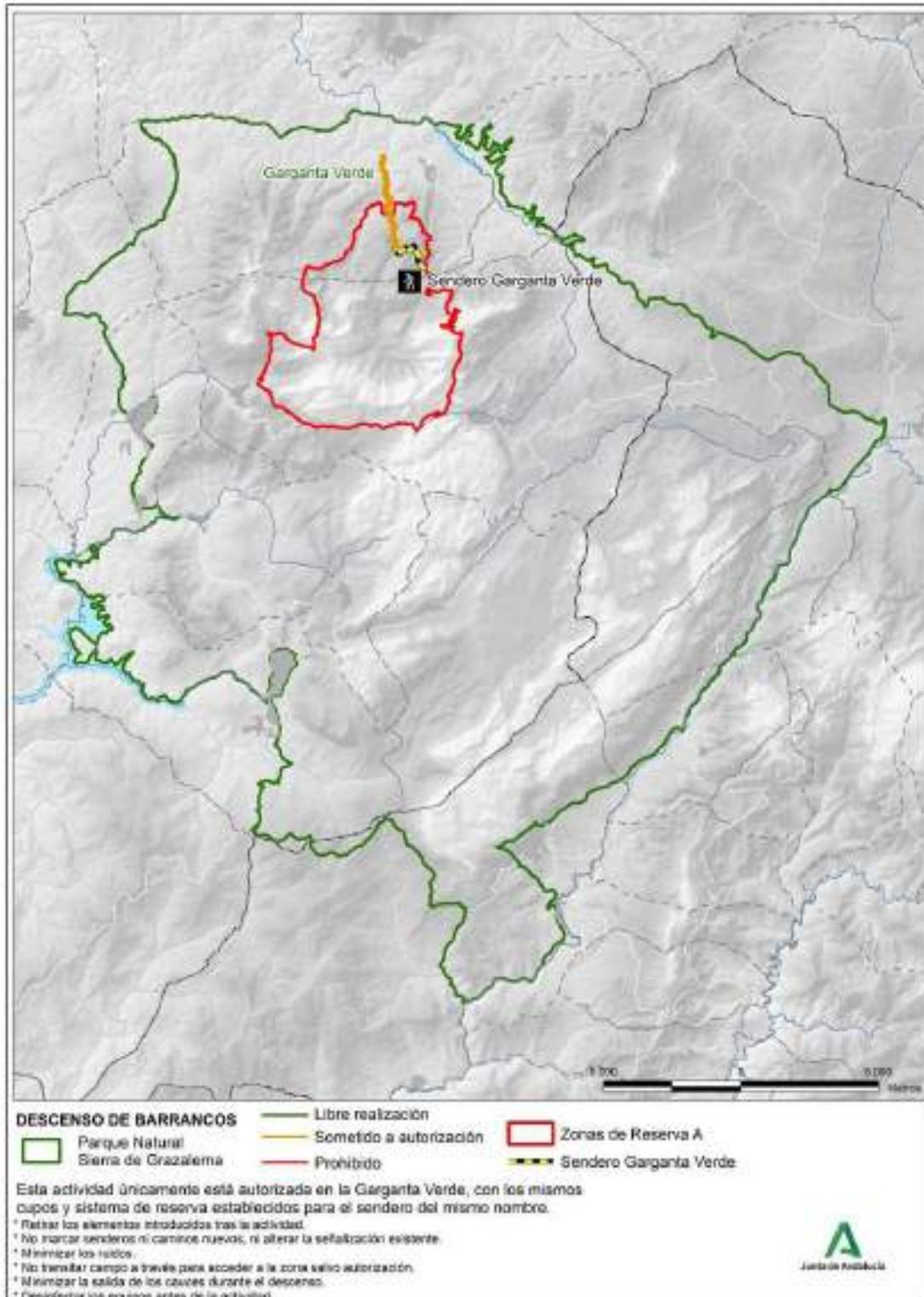


### 3.3.3.12. Descenso de barrancos

Tabla 34 Resumen de la regulación de la actividad “Descenso de barrancos”.

<b>Descenso de barrancos</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.</li><li>• No está permitido marcar senderos ni caminos nuevos, ni alterar las señalizaciones existentes.</li><li>• Deberán minimizarse los ruidos provocados por la presencia humana, salvo que se justifique por motivos de seguridad.</li><li>• Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, ni por las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades.</li><li>• Durante los descensos, se minimizará la salida de los cauces para no ocasionar daños en la vegetación riparia.</li><li>• Antes de la realización de la actividad de descenso se deberá desinfectar los equipos necesarios para el desarrollo de dicha actividad con solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada, o en su defecto el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad, debido a la presencia del hongo patógeno causante de la quitridomicosis (<i>Batrachochytrium dendrobatidis</i>), que afecta a los anfibios.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ninguno</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garganta Verde (Zona de Reserva A), con el mismo sistema de cupos y limitaciones referidas para la actividad “Senderismo”.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resto del Parque Natural, en el que la actividad se considera campo a través.</li></ul>

Figura 18. Mapa de ordenación de la actividad “Descenso de barrancos”





### 3.3.3.13. Circulación de vehículos a motor

Tabla 35 Resumen de la regulación de la actividad “Circulación de vehículos a motor”

<b>Circulación de vehículos a motor</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• No están permitidas las actividades de uso público que impliquen la circulación de cualquier vehículo a motor (incluidos vehículos de movilidad personal) en el viario de anchura inferior a 2 metros salvo por permiso expreso de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente. No se consideran incluidos en esta categoría las bicicletas y triciclos cuyo principal sistema de propulsión sean unos pedales practicables aunque incorporen un motor eléctrico.</li><li>• No se considerará circulación campo a través el estacionamiento en los aledaños de los caminos y vías permitidas para la circulación con vehículos a motor.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de uso y acceso.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se realicen en espacios donde exista limitación de acceso o de uso.</li><li>• Todos los caminos de la Zona A (Zona de Reserva) transitables por vehículos.</li><li>• Camino de los Llanos del Republicano desde la cancela que limita el monte Lomas y Matagallardo.</li><li>• Camino interior del monte de Cucaderos.</li><li>• Camino de los Llanos de Líbar en su trazado entre el Cortijo de Líbar y la Fuente de Líbar.</li><li>• Sendero El Pimpollar.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li><li>• Durante el periodo de alto riesgo de incendios, excepto vehículos autorizados.</li><li>• Todos los senderos ofertados por la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.</li></ul>



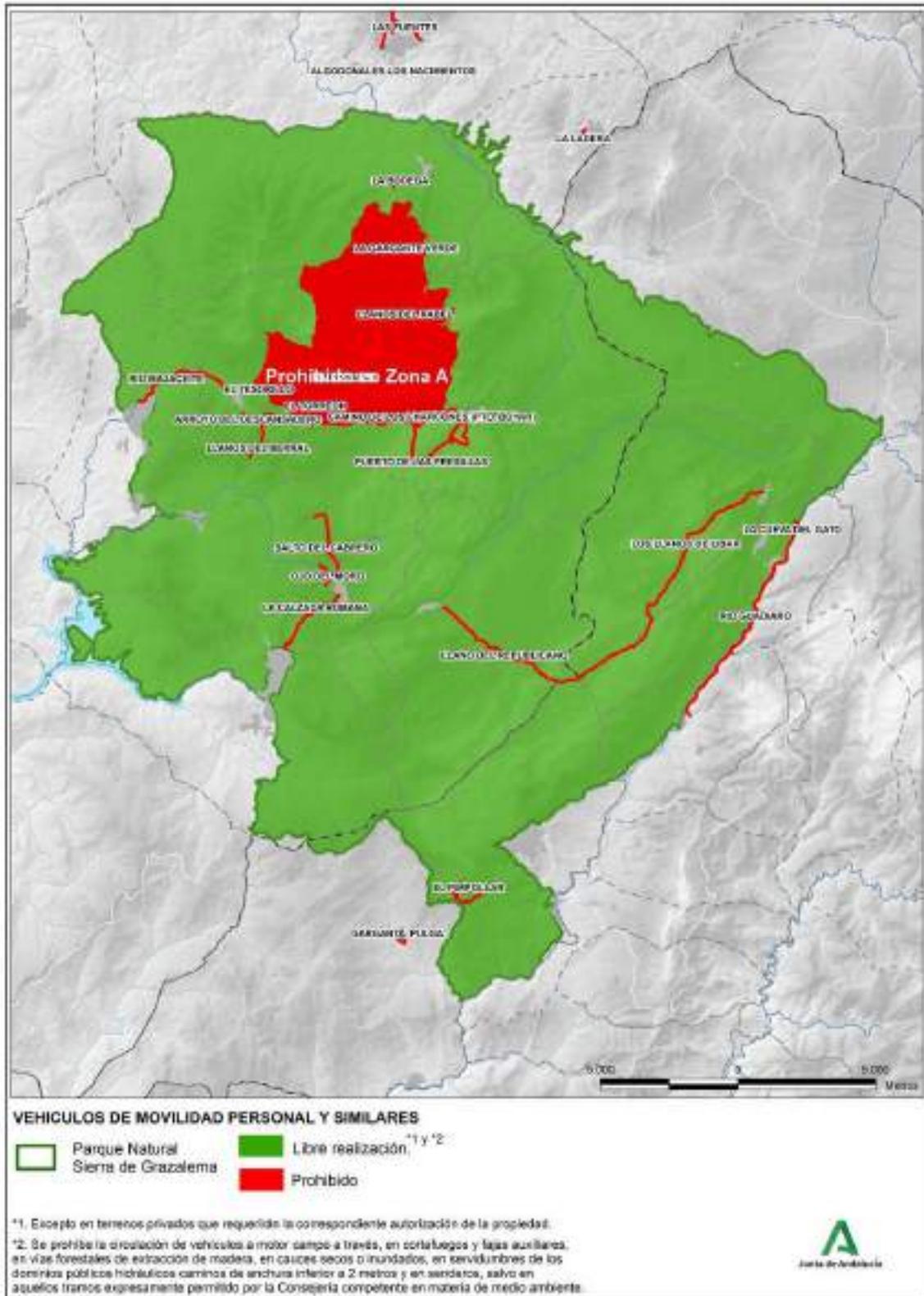


### 3.3.3.14. Circulación de vehículos de movilidad personal y similares

Tabla 36. Resumen de la regulación de la actividad “Circulación de vehículos de movilidad personal y similares ”

<b>Circulación de VMP y similares</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Este grupo incluye: Segway, patinete eléctrico, hoverboard, cuadriciclo eléctrico y similares. La potencia nominal de estos vehículos no superará en ningún caso los 4kw y su velocidad máxima no podrá exceder los 30 km/h.</li><li>• No están permitidas las actividades de uso público que impliquen la circulación de cualquier vehículo de movilidad personal o similar en el viario de anchura inferior a 2 metros salvo por permiso expreso de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li><li>• En ningún caso podrán transitar vehículos que generen contaminación acústica o que produzcan interferencias con otras actividades de uso público.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de uso y acceso.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando se realice en lugares donde su uso no esté expresamente prohibido.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Zona de Reserva A.</li><li>• Todos los senderos ofertados por esta Consejería.</li><li>• La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li></ul>

Figura 20. Mapa de ordenación de la actividad "Vehículos de movilidad personal y similares".





### 3.3.3.15. Globo aerostático

Tabla 37...Resumen de la regulación de la actividad “Globo aerostático”

<b>Globo aerostático</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En las actividades aeronáuticas no está permitido:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Perturbar a la avifauna, acercarse a las aves en vuelo y hacerles variar su trayectoria.</li><li>◦ Despegar, sobrevolar o aterrizar a menos de 500 metros de lugares de anidamiento de especies de aves rapaces en época de anidamiento y cría de las mismas (del 1 de diciembre al 31 de agosto), así como en las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres.</li><li>◦ Circular con vehículos de apoyo fuera de la red de caminos o carreteras existente para acceder a las zonas de despegue y aterrizaje.</li></ul></li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En las Zonas B y C, fuera de la época de peligro de incendios.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Globos cautivos en zona B y C en época de elevado riesgo de incendio (1 de junio al 15 de octubre).</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zona de Reserva A todo el año.</li><li>• En Zonas B y C desde el 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive<sup>10</sup>.</li><li>• En el periodo que va desde el 1 de enero al 1 de junio, no se podrá sobrevolar la zona situada al este de la línea que marca, de norte a sur, la siguiente divisoria: Río Guadalete - Peñón de los Toros - Sierra Margarita - Labradillo - Benamahoma - Pista de despegue (Albarracín) - Cola del Pantano de los Hurones.</li></ul>

<sup>10</sup> Las fechas concretas deben entenderse como aproximación general a la época de peligro alto de incendios forestales, y podrán ser ajustadas por la Consejería en función de las condiciones meteorológicas.



Figura 21. Mapa de ordenación de la actividad "Globo aerostático". Época de riesgo elevado de incendios

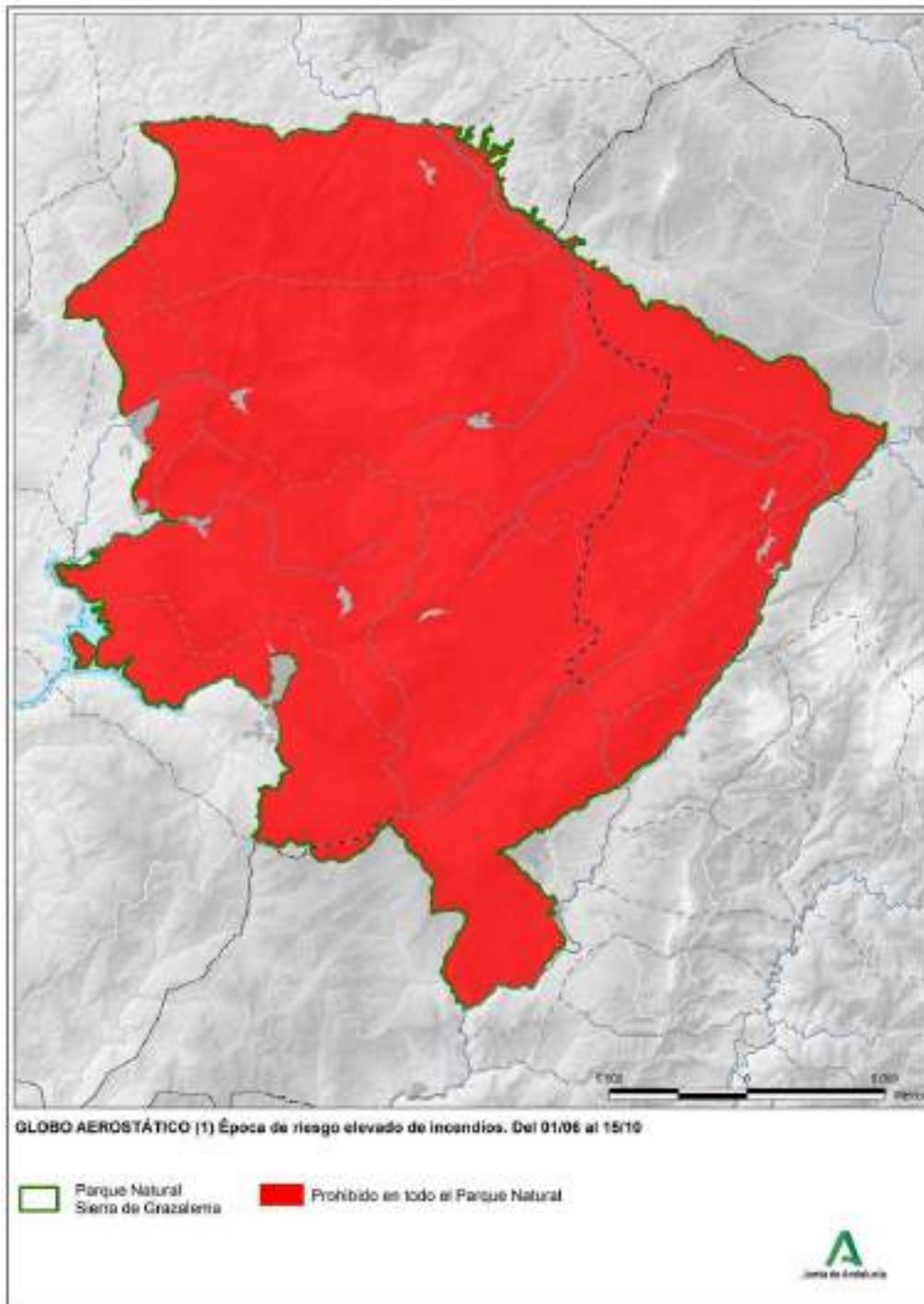




Figura 22. Mapa de ordenación de la actividad "Globo aerostático". Resto del año

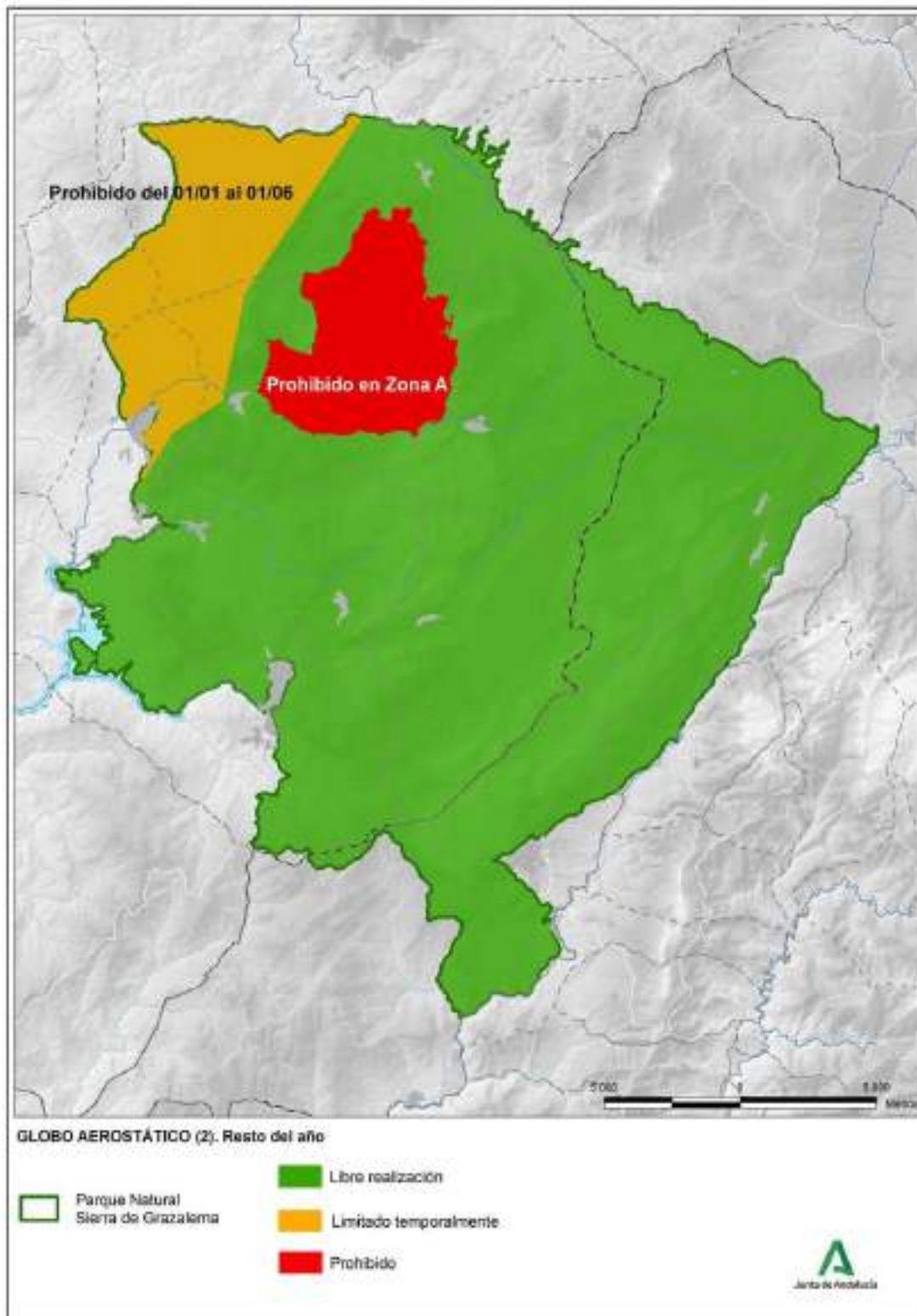
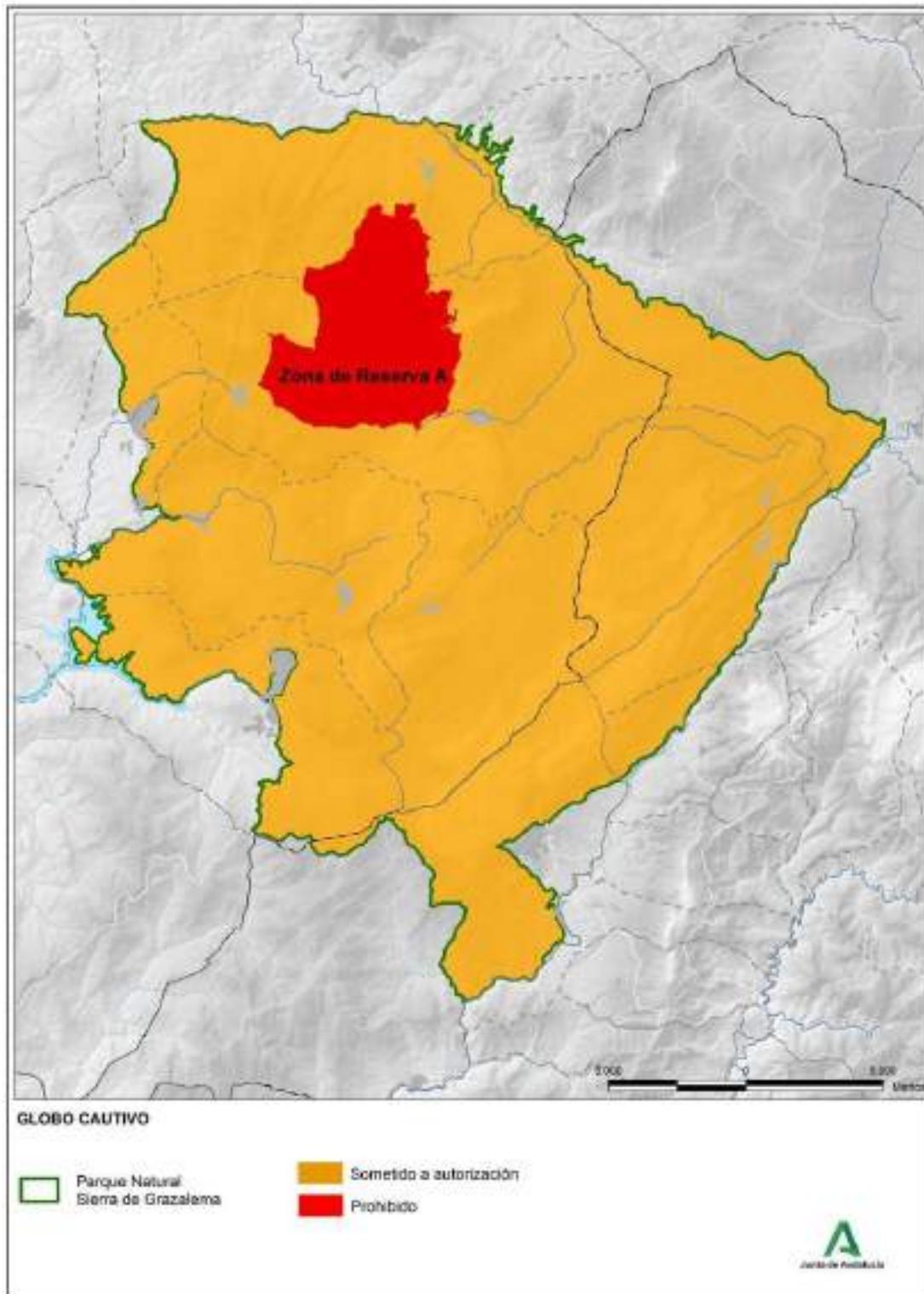


Figura 23. Mapa de ordenación de la actividad “Globo cautivo”



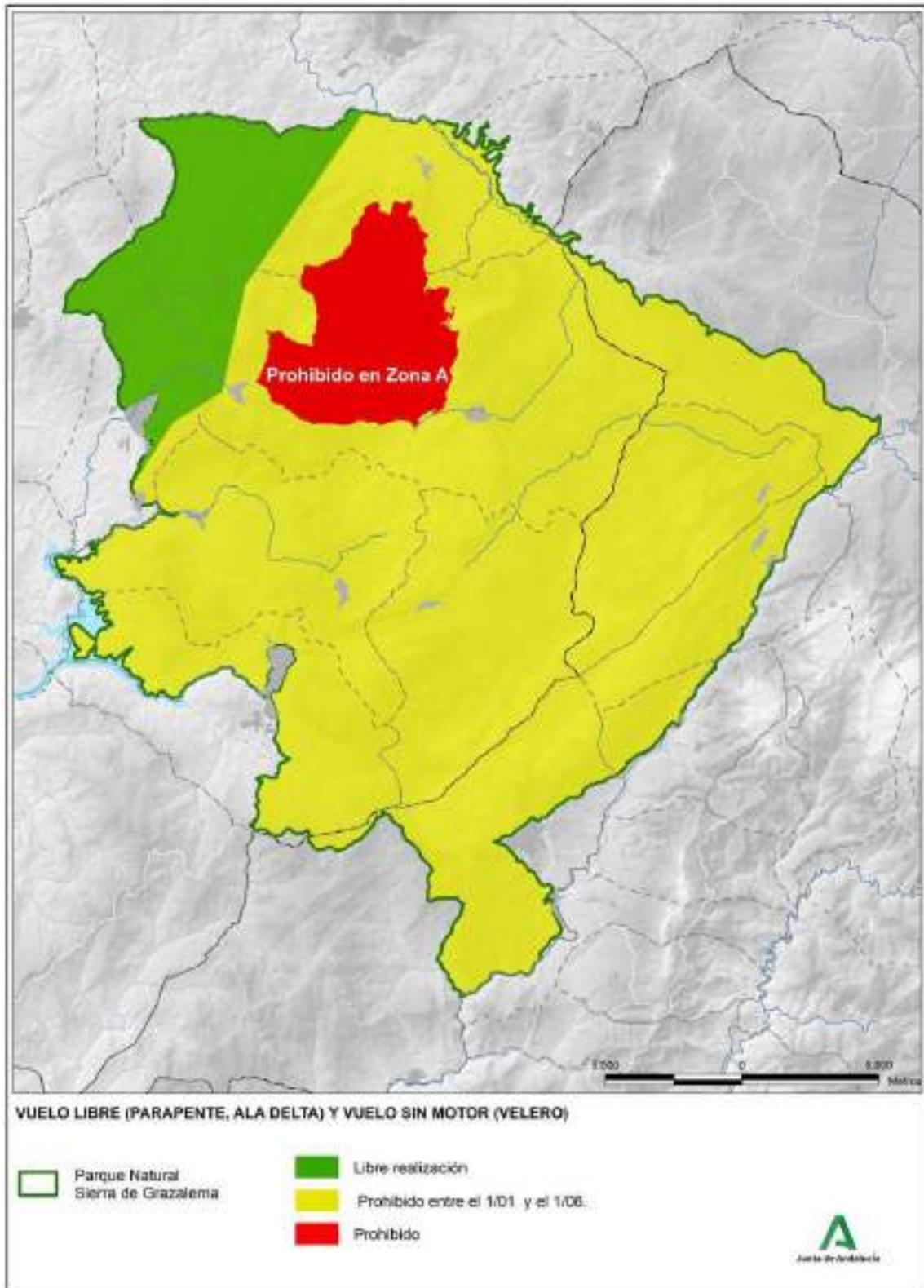


### 3.3.3.15 Vuelo libre (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)

Tabla 38. Resumen de la regulación de la actividad “Vuelo libre, (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)”

<b>Vuelo libre (parapente, ala delta) y vuelo sin motor (velero)</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La única pista de despegue abierta en el Parque Natural durante todo el año es la situada en el monte público cerro del Albarracín, (UP-3001), en El Bosque.</li><li>• No está permitido:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Perturbar a la avifauna, acercarse a las aves en vuelo y hacerles variar su trayectoria.</li><li>◦ Despegar, sobrevolar o aterrizar a menos de 500 metros de lugares de anidamiento y cría de las mismas (del 1 de diciembre al 31 de agosto), así como en las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres.</li><li>◦ Circular con vehículos de apoyo fuera de la red de caminos o carreteras existente para acceder a las zonas de despegue y aterrizaje.</li></ul></li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En las Zonas B y C.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En Zona de Reserva A todo el año.</li><li>• En el periodo que va desde el 1 de enero al 1 de junio, no se podrá sobrevolar la zona situada al este de la línea que marca, de norte a sur, la siguiente divisoria: Río Guadalete - Peñón de los Toros - Sierra Margarita - Labradillo - Benamahoma - Pista de despegue (Albarracín) - Cola del Pantano de los Hurones.</li></ul>

Figura 24. Mapa de ordenación de la actividad "Vuelo libre y vuelo sin motor".



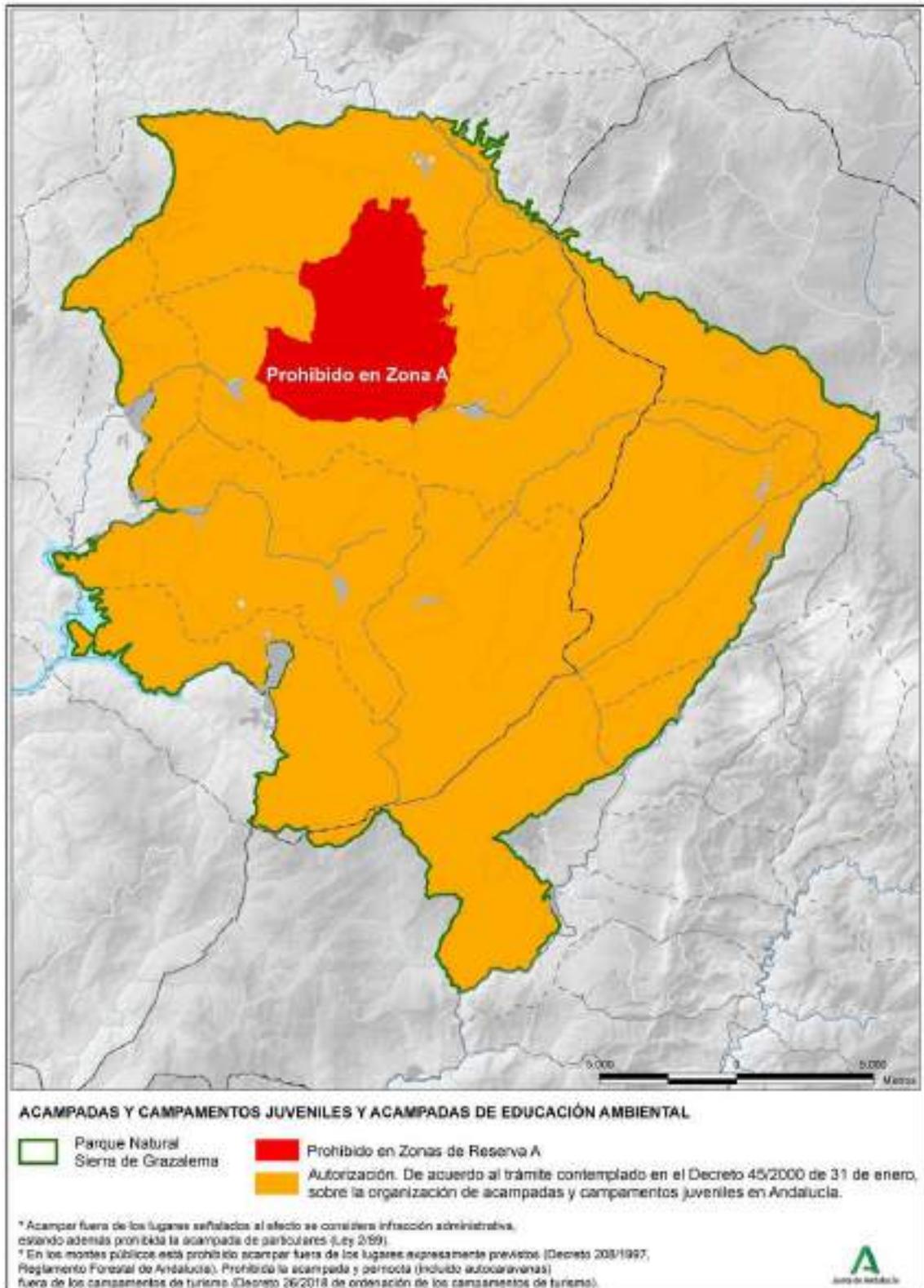


### 3.3.3.16. Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental

Tabla 39. Resumen de la regulación de la actividad “Acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental”

<b>Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se regirán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles y la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li><li>• En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, esta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En zonas B y C de acuerdo al trámite contemplado en el Decreto 45/2000 de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En todo el territorio a excepción de aquellas autorizadas en el amparo del Decreto 45/2000.</li></ul>

Figura 25. Mapa de ordenación de la actividad “Acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental”.





### 3.3.3.17. Autocaravanas

Tabla 34. Resumen de la regulación de Autocaravanas

<b>Autocaravanas</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se entenderá por áreas de servicio o acogidas de autocaravanas aquellas instalaciones específicamente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos. Están reguladas por la Instrucción 08/V-74.</li><li>• A diferencia de los campamentos de turismo, las áreas de servicio o acogida proporcionan el espacio físico estrictamente necesario para estacionar el vehículo y pueden ser de titularidad pública o privada.</li><li>• Se entiende por área de pernocta de autocaravanas aquellas que cuenten con las instalaciones y servicios que establece el Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo en condiciones de accesibilidad, confort y sostenibilidad a fin de preservar, entre otros, los valores naturales, históricos, culturales, urbanos, artísticos, paisajísticos, agrícolas, forestales y faunísticos del territorio que se trate.</li><li>• Estas contarán al menos con los siguientes espacios diferenciados: zona de parcelas, zona de muelle y punto limpio y zona de instalaciones fijas de uso colectivo, cuyos requisitos técnicos se especifican en el Anexo II del citado Decreto 26/2018, de 23 de enero.</li></ul>
<b>Libre realización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En áreas de servicio o acogida y áreas de pernocta de autocaravanas previamente autorizadas.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La instalación de áreas de servicio o acogida de autocaravanas.</li><li>• La instalación de áreas de pernocta de autocaravanas.</li></ul>
<b>Prohibido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En zona de Reserva (A).</li><li>• Fuera de zonas autorizadas.</li><li>• La instalación de elementos de acampada (toldos, mesas, sillas, ventanas batientes, etc) en aparcamientos de equipamientos de uso público. Asimismo, estará prohibida la descarga de fluidos (aguas grises, negras o limpias), así como la emisión de ruidos molestos (generadores, calefacción estacionaria, etc). Instrucción PROT 2023/2014 de Autocaravanas de la Dirección General de Tráfico.</li></ul>



### 3.3.3.18. Romerías

Tabla 41-. Resumen de la regulación de la actividad “Romerías”

<b>Romerías</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En las romerías no está permitida la pernocta ni acampada.</li><li>• Sólo se podrá circular por los caminos y pistas forestales autorizadas.</li><li>• Las paradas se realizarán en los lugares habilitados para ello y en ningún caso se obstaculizará el paso. Se delimitarán con carácter previo a la celebración de la romería, las áreas donde se ubicarán los servicios asociados a efectos de minimizar posibles impactos.</li><li>• La solicitud de autorización o la comunicación de la actividad, en su caso, deberá ir acompañada de un Plan Romero en el que se especifiquen las medidas contempladas en materia de prevención de incendios forestales, plan de limpieza de las instalaciones en las que se desarrolle la romería y medidas preventivas al objeto de evitar posibles afecciones a la geodiversidad y biodiversidad de la zona.</li></ul>
<b>Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las romerías con más de diez años de antigüedad, cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las romerías con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.</li></ul>

### 3.3.3.19. Pruebas o eventos deportivos

Tabla 42. Resumen de la regulación de la actividad “Pruebas o eventos deportivos”

<b>Pruebas o eventos deportivos</b>	
<b>Condiciones específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las pruebas deportivas en montaña que se celebren en el parque natural deberán presentar, junto con la solicitud, un anexo ambiental, que tenga en cuenta lo establecido en el <b>Anexo IV del presente programa de uso público Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña</b></li><li>• Las fechas de realización de competiciones deportivas por montaña deberá ser comunicada, junto a los recorridos previstos, a la dirección del espacio protegido en los períodos habilitados para ello y contemplados en el presente PUP.</li></ul>



<b>Pruebas o eventos deportivos</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discurra la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas).</li><li>• La prueba deportiva deberá realizarse preferiblemente fuera de período máximo de riesgo de incendio.</li><li>• La salida, meta y aparcamientos se situarán preferiblemente en zonas urbanas o asimiladas a estas.</li><li>• Para la elección del recorrido se valorarán los tipos de sustratos, seleccionando suelos bien consolidados, evitando tramos de senderos con fuertes pendientes, sobre todo en descensos, no incluyendo nunca tramos campo a través, de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo IV</b> del presente PUP.</li><li>• Como criterio general, no se autorizarán pruebas deportivas competitivas en horario nocturno. No obstante, si debido a la duración de la prueba, una parte transcurriera en horario nocturno, se diseñará de tal manera que atravesen en ese periodo lugares urbanos o enclaves poco sensibles desde el punto de vista de la conservación.</li><li>• Si se elabora material divulgativo al efecto, se hará constar expresamente que el circuito o itinerario en el que se desarrolla la prueba o evento deportivo no tiene la consideración de ruta permanente para la práctica de esa actividad.</li></ul>
<b>Autorización</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Todas las pruebas o eventos deportivos.</li></ul>

### 3.4. Líneas de actuación

#### 3.4.1. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la ordenación de actividades de uso público

- Se reevaluará la capacidad de acogida de los aparcamientos y senderos del Parque Natural. Se determinará con carácter preferente para los senderos que se adentran en la zona de reserva (A) del Parque Natural.
- Se estudiarán ubicaciones para la instalación de equipamientos destinados a la observación de fauna en condiciones de seguridad para el usuario y la propia fauna asociada ( turismo ornitológico y otros).
- Se determinarán posibles puntos de observación paisajística en carreteras de interés paisajístico.



- Se adecuarán equipamientos para favorecer las actividades náuticas en los embalses ubicados en el Parque Natural.
- Se identificarán aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, educativo y práctica del senderismo priorizándose las mismas para su posible puesta en valor.
- Se establecerán mecanismo de contacto con blog, páginas webs, editores y gestores de aplicaciones informáticas al objeto de informarles de las limitaciones existentes en materia de uso público en el parque natural, al objeto de evitar la presencia indiscriminada de visitantes en todo él.
- Se aumentará la presencia de señales informativas relativas al correcto uso de la bicicleta de montaña y las modalidades no autorizadas.
- Se pondrán en valor nuevos senderos, en especial en la parte malagueña del Parque Natural.
- Se impulsará la ejecución de medidas disuasorias para el acceso de vehículos no autorizados en senderos de uso público, así como para asegurar el uso de los aparcamientos de los senderos de accesibilidad universal a los usuarios a los que están destinados.
- Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de municipios con término en la Zona de Reserva, los Ayuntamientos puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización .
- Se impulsará la creación de una red de miradores y observatorios faunísticos.
- Se impulsará la creación de una red de puntos de observación astronómica.
- Revisión y actualización de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de los equipamientos de uso público.

### **3.4.2. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos a la mejora de la calidad de la visita**

- Impartición de cursos, jornadas y seminarios dirigidos específicamente al sector turístico sobre el patrimonio y la oferta de equipamientos del Parque Natural.
- Se incorporará en autorizaciones y documentos del Parque Natural una marca de la Certificación ambiental de la Consejería.
- Se impulsará la creación de grupos de trabajo con los distintos organismos y entidades que cuentan con una oferta propia de uso público, al objeto de coordinar dichas ofertas con la propia del Parque Natural.
- Se elaborarán manuales de buenas prácticas para el desarrollo de distintas actividades



de turismo activo, en especial escalada, espeleología y observación de flora y fauna.

- Se analizará la información recogida en las distintas señales existentes en el Parque Natural para incluir en las mismas información tendente a minimizar las interferencias con las actividades tradicionales del monte.
- Se generará actividad y contenidos suficientes en el perfil de facebook del Parque Natural, así como del resto de perfiles oficiales de la Consejería en redes sociales como medio de sensibilización sobre riesgos y amenazas al Parque Natural, en especial el cambio climático.
- Se impulsará la incorporación de contenidos del Parque Natural en la app “Caminame” de la Consejería.
- Se impulsará la elaboración de planes de emergencia y evacuación en los equipamientos de uso público sin atención personalizada.
- Se establecerá un protocolo de comunicación para transmitir a las empresas que desarrollan su actividad en la Garganta Verde cualquier incidencia relacionada con la meteorología.
- Traducción de los textos en equipamientos de recepción y señalización de uso público al idioma inglés y francés, mediante la instalación de códigos QR.
- Se priorizará la distribución de información sobre el uso público del parque natural en formato digital sobre el formato en papel.
- Se impulsará la mejora de la información de acceso al Parque Natural desde las principales vías de comunicación viaria.

### **3.4.3. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación**

- Los programas de dinamización que se desarrollen en el espacio protegido tendrán como una de sus objetivos principales la difusión de las Red Natura 2000, la Reserva de la Biosfera y la RBIM, sus objetivos e incidencia en el territorio.
- Impartición de cursos, jornadas y seminarios sobre la red Natura 2000 y la RBIM y su importancia para el Parque Natural.
- Mantenimiento de la señalización informativa en los lugares estratégicos del Parque Natural.
- Se actualizarán las señales del Parque Natural al objeto de incluir los logos de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM, en consonancia a lo que establezca el Manual de Señalización de la Consejería.
- Se potenciará la presencia en las señales del espacio protegido de mensajes que favorezcan la implicación de la ciudadanía en la conservación del Parque Natural.



- Reforzar los contenidos relacionados con los valores ambientales del Parque Natural en los canales de comunicación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Reforzar los contenidos informativos sobre la importancia de los cursos de agua del Parque Natural y de las especies asociados a los mismos, en las señales ubicadas en los senderos del río Majaceite y río Guadiaro.
- Reforzar los contenidos interpretativos relativos a las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes...
- Reforzar los contenidos sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.
- Reforzar los contenidos sobre la minimización y recogida de residuos que se generen durante las actividades de uso público, turismo activo y turismo .
- Establecer un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde “ODS 2030” con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes
- Establecer un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés.
- Establecer un programa de charlas en centros educativos del espacio natural, que tengan como línea de actuación difundir la gestión de la Consejería en el Parque Natural, así como los fines y valores del espacio protegido.
- Establecer los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público.
- Impulsar la presencia del Parque Natural en las distintas ferias y foros que se desarrollen en su ámbito de influencia, en materia de educación ambiental.
- Revisar los contenidos expositivos de los centros de visitantes para adecuar la información existente y los medios disponibles a las necesidades establecidas en cada momento, así como incorporar a la oferta interpretativa del Parque Natural herramientas corporativas basadas en las TIC.
- Establecer un programa de charlas y actividades en el Parque Natural que pongan en relieve el papel tradicional de la mujer en los usos y aprovechamientos tradicionales y en la conservación y transmisión del acervo cultural del espacio protegido.

#### **3.4.4. Líneas de actuación relacionadas con los objetivos específicos relativos al desarrollo socioeconómico de las poblaciones y las entidades del territorio**



- Se impulsará la creación de un foro de turismo sostenible, como punto de diálogo entre el Parque Natural y los empresarios del sector turístico.
- Se impulsará la presencia de empresas turísticas adscritas a la Marca Parque Natural en el ámbito de la Sierra de Grazalema.
- Se impulsará el desarrollo de actividades ecoturísticas especializadas a través de empresas de ecoturismo (ornitología, turismo micológico...).
- Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.
- Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que salgan de los núcleos de población.

### **3.4.5. Líneas de actuación en relación con los objetivos específicos relativos a la gestión de los equipamientos**

- Se impulsará el papel del Parque Natural como elemento de coordinación de las distintas iniciativas que en materia de uso público se desarrollen en el espacio.
- Analizar la presencia de rutas no oficiales en redes sociales y otros medios al objeto de impulsar medidas que tiendan a minimizar los riesgos y conflictos asociados dichas rutas.
- Impulso a una imagen unificada en las distintas señales presentes en el Parque Natural, con las peculiaridades propias de cada promotor de las mismas.
- Eliminar señales obsoletas y aquellos puntos con excesiva proliferación de señales, al objeto de disminuir su impacto visual.
- Impulsar la creación de espacios expositivos en los centros de visitantes de fácil mantenimiento y flexibles funcionalmente, al objeto de poder atender una demanda variada de actividades en los mismos.
- Potenciar el papel de los centros de visitantes como espacios para dar a conocer la gestión que la consejería desarrolla en el Parque Natural.
- Se establecerá un protocolo de trabajo entre el Parque Natural, Departamentos de Uso Público de las delegaciones territoriales de Málaga y Cádiz y AMAYA, para el traslado de la información referente al estado de los equipamientos de uso público y sus necesidades de mantenimiento.
- Se impulsaran mecanismos de cooperación con ayuntamientos y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, al objeto de poder hacer frente a situaciones potenciales de riesgos derivados de las actuaciones de uso público, al objeto de evitar afecciones ambientales y riesgos para la seguridad de los usuarios.



- Se analizará el posible desarrollo de rutas ciclistas de medio y largo recorrido que interconecten los distintos municipios del Parque Natural, así como con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.

### 3.5. Indicadores de seguimiento del Programa de Uso Público

Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B). Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Programa de Uso Público, se establecen igualmente una serie de indicadores .

Tabla 43. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la ordenación de actividades de uso público

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Reevaluación de la capacidad de acogida de los aparcamientos y senderos del Parque Natural, preferente para los senderos que se adentran en la zona de reserva (A) del Parque Natural.	A	Realización de estudio	No	Sí
Estudio de ubicaciones para la instalación de equipamientos destinados a la observación de fauna.	M	Realización	No	Sí
Determinación de posibles puntos de observación paisajística en carreteras de interés paisajístico.	B	Realización de estudio	No	Sí
Adecuación equipamientos para favorecer las actividades náuticas en los embalses ubicados en el Parque Natural.	B	Número de equipamientos	N/D	Aumento
Identificar aquellas vías pecuarias que tengan un mayor potencial para su uso deportivo, educativo y práctica del senderismo priorizándose las mismas para su posible puesta en valor.	M	Realización de estudio	No	Si
Establecimiento de mecanismos de contacto con blog, páginas webs, editores y gestores de aplicaciones informáticas al objeto de informarles de las limitaciones existentes en materia de uso público en el Parque Natural, al objeto de evitar la presencia indiscriminada de visitantes en todo él.	A	Establecimiento de protocolo	No	Si
Aumento de la presencia de señales informativas relativas al correcto uso de la bicicleta de montaña y las modalidades no autorizadas.	A	N.º de señales instaladas	N/D	Aumento
Puesta en valor de nuevos senderos, en especial en	A	N.º de nuevos	N/D	Aumento



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
la parte malagueña del Parque Natural.		senderos		
Impulsar la ejecución de medidas disuasorias para el acceso de vehículos no autorizados en senderos de uso público, así como para asegurar el uso de los aparcamientos de los senderos de accesibilidad universal a los usuarios a los que están destinados.	A	Nº de medidas	N/D	N/D
Se estudiará la posibilidad de que, en el marco de iniciativas de Ayuntamientos con término municipal en la Zona de Reserva, puedan dar servicio a la población del entorno a través de autorizaciones especiales para actividades de dinamización.	M	Realización	No	Sí
Se impulsará la creación de una red de miradores y observatorios faunísticos.	M	N.º de puntos de observación	N/D	Aumentar
Se impulsará la creación de una red de puntos de observación astronómica.	M	N.º de puntos de observación	N/D	Aumentar
Revisión y actualización de los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales de los equipamientos de uso público	M	Equipamiento	N/D	100%

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

Tabla 44. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la mejora de la calidad de la visita

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impartición de cursos, jornadas y seminarios dirigidos específicamente al sector turístico sobre el patrimonio y la oferta de equipamientos del Parque Natural.	M	N.º de jornadas s impartidas/ N.º de participantes en las jornadas	N/D	Aumento
Se incorporará en autorizaciones y documentos del Parque Natural una marca de la Certificación ambiental de la Consejería.	B	Si/No	N/D	Aumento
Creación de grupos de trabajo con los distintos organismos y entidades que cuentan con una oferta propia de uso público, al objeto de coordinar dichas ofertas con la propia del Parque Natural.	M	Nº de grupos de trabajos creados	N/D	Aumento
Elaboración manuales de buenas prácticas para el	A	N.º manuales de	N/D	Aumento



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
desarrollo de distintas actividades de turismo activo, en especial escalada, espeleología y observación de flora y fauna.		buenas prácticas		
Análisis de la información recogida en las distintas señales existentes en el Parque Natural para incluir en las mismas información tendente a minimizar las interferencias con las actividades tradicionales del monte.	M	Elaboración de Informe	No	Si
Se generará actividad y contenidos suficientes en el perfil de facebook del Parque Natural, así como del resto de perfiles oficiales de la Consejería en redes sociales como medio de sensibilización sobre riesgos y amenazas al Parque Natural, en especial el cambio climático.	A	N.º de entradas o post en RR SS. en relación con riesgos climáticos y otros	N/D	Aumento
Impulsar la incorporación de contenidos del Parque Natural en la app “Caminame” de la Consejería.	A	N.º de senderos incluidos en la app	N/D	Aumento
Impulsar la elaboración de planes de emergencia y evacuación en los equipamientos de uso público sin atención personalizada.	A	N.º de equipamientos de uso público de esta tipología con planes de emergencia y evacuación	N/D	Aumento
Protocolo de comunicación para transmitir a las empresas que desarrollan su actividad en la Garganta Verde cualquier incidencia relacionada con la meteorología.	A	Establecimiento del protocolo	No	Si
Traducción de los textos en equipamientos de recepción y señalización de uso público al idioma inglés y francés, mediante la instalación de códigos QR	M	Nº de publicaciones del Parque Natural editadas en lengua inglesa y francesa	N/D	Aumento
Priorizar la distribución de información sobre el uso público del parque natural en formato digital sobre el formato en papel.	M	Nº de descargas de publicaciones desde la VdV	N/D	Aumento
Impulsar la mejora de la información de acceso al Parque Natural desde las principales vías de comunicación viaria.	B	N.º de señales direccionales instaladas en las principales vías de	N/D	Aumento



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
		comunicación al Parque Natural		

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

Tabla 45. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la educación ambiental, interpretación del patrimonio y participación.

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impartición de cursos, jornadas y seminarios sobre la red Natura 2000, y la RBIM y su importancia para el Parque Natural.	A	N.º de jornadas impartidas/ N.º de participantes en las jornadas	N/D	Aumentar
Mantenimiento de la señalización informativa en los lugares estratégicos del Parque Natural	A	N.º de señales	N/D	Mantener
Actualizar las señales del Parque Natural al objeto de incluir los logos de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM, en consonancia a lo que establezca el Manual de Señalización de la Consejería.	M	N.º de señales instaladas con la imagen corporativa de la RN2000, Reserva de la Biosfera y RBIM	N/D	Aumentar
Potenciar la presencia en las señales del espacio protegido de mensajes que favorezcan la implicación de la ciudadanía en la conservación del Parque Natural.	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Aumentar
Reforzar los contenidos relacionados con los valores ambientales del Parque Natural en los canales de comunicación con la ciudadanía a través de redes sociales.	M	N.º de publicaciones en Redes Sociales	N/D	Aumentar
Reforzar los contenidos informativos sobre la importancia de los cursos de agua del Parque Natural y de las especies asociados a los mismos, en las señales ubicadas en los senderos del río Majaceite y río Guadiaro.	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Si
Reforzar los contenidos interpretativos relativos a las construcciones tradicionales: viviendas, chozas, apriscos, aljibes...	M	N.º de señales instaladas con dichos contenidos	N/D	Si
Organizar charlas y actividades sobre la importancia del consumo sostenible en el parque natural, sobre todo de sus recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos	M	N.º de charlas y actividades en centros educativos/N.º asistentes	N/D	Aumentar



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
como en las actividades cotidianas y domésticas.				
Elaboración de material informativo en la Ventana del Visitante sobre la minimización y recogida de residuos que se generen durante las actividades de uso público, turismo activo y turismo .	M	Realización	N/D	Si
Establecimiento de un foro de diálogo con las empresas, asociaciones locales medioambientales y entidades que desarrollan actividades de educación ambiental en el Parque Natural, en especial con las aulas de naturaleza existentes, fomentando la creación de empleo verde “ODS 2030” con personal de educación ambiental en los centros de interpretación y de visitantes	M	Constitución del foro	No	Si
Establecimiento de un foro de diálogo con las empresas y entidades que desarrollan actividades de voluntariado en el Parque Natural, al objeto de establecer líneas comunes de interés.	M	Constitución del foro	No	Si
Establecimiento de un programa de charlas en centros educativos del Parque Natural, que tengan como línea de actuación difundir la gestión de la Consejería en el Parque Natural, así como los fines y valores del espacio protegido.	A	N.º de charlas en centros educativos/Nº asistentes	N/D	Aumento
Establecer convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para la gestión de determinados equipamientos de la Consejería para el uso público	B	N.º de convenios de colaboración suscritos	N/D	Aumento
Revisión los contenidos expositivos de los centros de visitantes para adecuar la información existente y los medios disponibles a las necesidades establecidas en cada momento,	M	N.º de centros de visitantes con los contenidos expositivos	N/D	Aumento
Incorporación a la oferta interpretativa del Parque Natural de herramientas corporativas basadas en las TIC.	M	N.º de nuevas herramientas interpretativas TIC	N/D	Aumento



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Establecimiento de un programa de charlas y actividades en el Parque Natural que pongan en relieve el papel tradicional de la mujer en los usos y aprovechamientos tradicionales y en la conservación y transmisión del acervo cultural del espacio protegido.	M	N.º de charlas y actividades en centros educativos/Nº asistentes	N/D	Aumento

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.

Tabla 46. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y entidades del territorio

Actuaciones	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Se impulsará la creación de un foro de turismo sostenible, como punto de diálogo entre el Parque Natural y los empresarios del sector turístico.	A	Creación del foro	No	Realización	Consejería
Se impulsará la presencia de empresas turísticas adscritas a la Marca Parque Natural en el ámbito de la Sierra de Grazalema.	M	n.º de empresas adheridas	N/D	Aumento	Consejería
Se impulsará el desarrollo de actividades ecoturísticas especializadas a través de empresas de ecoturismo (ornitología, turismo micológico...).	A	N.º de actividades ecoturísticas realizadas	N/D	Aumento	Consejería
Se analizará el posible desarrollo de rutas de largo recorrido que conecten el Parque Natural Sierra de Grazalema con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.	A	Estudio sobre rutas de largo recorrido	No	Realización	Consejería
Se fomentará la conexión de las poblaciones con el propio parque natural, a través de senderos que salgan de los núcleos de población.	M	N.º de nuevos senderos que conecten núcleos de población	N/D	Aumento	Consejería

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.



Tabla 47. Indicadores de seguimiento en relación con los objetivos específicos relacionados con la gestión de equipamientos

Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
Impulsar el papel del Parque Natural como elemento de coordinación de las distintas iniciativas que en materia de uso público se desarrollen en el espacio.	A	N.º de Programas de participación con dichos objetivos/N.º de personas participantes	N/D	Aumentar
Análisis la presencia de rutas no oficiales en redes sociales y otros medios al objeto de impulsar medidas que tiendan a minimizar los riesgos y conflictos asociados dichas rutas.	A	Realización de estudio	No	Si
Impulso a una imagen unificada en las distintas señales presentes en el Parque Natural, con las peculiaridades propias de cada promotor de las mismas.	M	N.º de acuerdos con entidades y ayuntamientos para la homogeneización de la señalización	N/D	Aumentar
Eliminar señales obsoletas y aquellos puntos con excesiva proliferación de señales, al objeto de disminuir su impacto visual.	M	N.º de señales obsoletas retiradas	0	Aumentar
Impulsar la creación de espacios expositivos en los centros de visitantes de fácil mantenimiento y flexibles funcionalmente, al objeto de poder atender una demanda variada de actividades en los mismos.	M	n.º de exposiciones realizadas conforme a dichos criterios	N/D	Aumentar
Potenciar el papel de los centros de visitantes como espacios para dar a conocer la gestión que la consejería desarrolla en el Parque Natural.	M	N.º de charlas impartidas en los centros de visitantes sobre gestión del PN/Nº de asistentes a las mismas	N/D	Aumentar
Establecer un protocolo de trabajo entre el Parque Natural, Departamentos de Uso Público de las delegaciones territoriales de Málaga y Cádiz y AMAYA, para el traslado de la información referente al estado de los equipamientos de uso público y sus necesidades de mantenimiento.	M	Establecimiento de protocolo	No	Si
Impulsar mecanismos de cooperación con	A	N.º de acuerdos de	N/D	Aumento



Actuación	Prioridad	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito
ayuntamientos y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, al objeto de poder hacer frente a situaciones potenciales de riesgos derivados de las actuaciones de uso público, al objeto de evitar afecciones ambientales y riesgos para la seguridad de los usuarios.		colaboración suscritos		
Se analizará el posible desarrollo de rutas ciclistas de medio y largo recorrido que interconecten los distintos municipios del Parque Natural, así como con espacios protegidos cercanos, al objeto de poder establecer rutas de varias etapas.	M	Estudio de posibles rutas cicloturistas	No	Si

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa.



Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

*Anexo II Glosario de actividades*

**TERCER BORRADOR (07/04/2025)**





## ANEXO II. GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN EL P.N. SIERRA DE GRAZALEMA

### GLOSARIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, SIN CARÁCTER EXCLUSIVO, POR GRUPOS.

<b>I. OBSERVACIÓN DE RECURSOS:</b> Conjunto de actividades de observación de fauna, flora y del paisaje, así como la filmación, fotografía y/o grabación sonora de dichos recursos.	
<b>I.1. Observación de fauna:</b> Avistamiento y exploración de animales silvestres en libertad y de los fenómenos que producen.	
I.1.1. Observación de aves	Avistamiento y exploración de especies de aves silvestres.
I.1.2. Observación de fauna cinegética	Avistamiento y exploración de especies de fauna cinegética.
I.1.3. Observación de otros grupos faunísticos	Avistamiento y exploración de fauna no incluida en los puntos anteriores (entomológica, herpetológica, quiropterológica, ...).
<b>I.2. Observación de flora:</b> Contemplación y exploración de la flora y de las formaciones vegetales y micológicas.	
I.2.1. Reconocimiento y exploración de la vegetación	Observación y exploración <i>in situ</i> de la flora y de las formaciones vegetales.
I.2.2. Turismo etnobotánico	Reconocimiento y exploración de plantas aromáticas, medicinales y de uso tradicional.
<b>I.3. Observación del paisaje:</b> Reconocimiento y exploración del paisaje a través de distintos medios y en función de los agentes y procesos naturales y de la acción humana que han influido en su formación.	
I.3.1. Interpretación meteorológica	Reconocimiento de los fenómenos climáticos que tienen lugar en la atmósfera y su incidencia en los ecosistemas naturales.
I.3.2. Observación astronómica	Exploración de la bóveda celeste.
I.3.3. Observación geopaleontológica	Reconocimiento y exploración del pasado geológico y biológico de la tierra a través de sus materiales, formas y yacimientos.
I.3.4. Observación geológica	Reconocimiento y exploración de la geología y/o los georrecursos.
I.3.5. Observación etnológica	Reconocimiento y exploración de las distintas manifestaciones y vestigios culturales para el conocimiento de las tradiciones y formas de vida en el territorio, pasadas y presentes.



**I.4. Filmación, fotografía y grabación sonora:**

Toma de imágenes fotográficas, de vídeo o cine de especies de flora y fauna, así como recursos geológicos; también el registro de sonidos de la naturaleza de fauna en libertad.

**II. ACTIVIDADES DE ESCALADA:**

Actividad deportiva que consiste en realizar ascensos, descensos o recorridos en paredes de montaña, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, valiéndose de la fuerza física y mental propia y, con frecuencia, de medios de aseguramiento.

II.1. Escalada tradicional o clásica

Modalidad de escalada en la que se emplean medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales.

II.2. Escalada deportiva

Modalidad de escalada que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador.

**III. DESCENSO DE BARRANCOS O BARRANQUISMO:**

Práctica consistente en bajar un barranco mediante el empleo de técnicas de descenso utilizadas en montañismo, escalada, espeleología y natación.

**IV. ACTIVIDADES DE MARCHA:**

Conjunto de actividades que tienen el propósito de desplazarse o realizar un recorrido en el medio terrestre, a pie o utilizando cualquier forma de transporte sin motor y siguiendo caminos establecidos. Se excluyen las actividades de marcha propias de las actividades de nieve.

IV.1. Senderismo

Expedición excursionista a través de cualquier tipo de camino, realizada a pie y sin pernocta.

IV.2. Travesía

Expedición excursionista, a través de caminos, con un recorrido que requiere pernocta que normalmente se realiza en refugio, acampada o vivac.

IV.3. Actividades en bicicleta

Cualquier especialidad de ciclismo de excursión o progresión en el medio natural.

IV.4. Ruta ecuestre

Excursión realizada en equino o similar siguiendo un recorrido determinado previamente.

**V. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR:**

Excursión o cualquier forma de recorrido terrestre realizado con vehículos con motor ya sea éste de explosión o eléctrico.

V.1. Cuatriciclo (*quad*)

Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo todoterreno de cuatro ruedas y máximo dos plazas, variante de la motocicleta.

**VI. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS SIN MOTOR:**

Actividad de progresión aérea realizada con aeronaves o equipos que no están propulsados con motor.

VI.1. Globo aerostático

Modalidad de vuelo que se realiza con globo aerostático.



VI.2. Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.)	Actividad que consiste en desplazarse por el aire utilizando aparatos o equipos no propulsados por motores.
VI.3. Velero	Modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor.
<b>VII. ESPELEOLOGÍA:</b> Exploración y progresión en cavidades subterráneas sorteando obstáculos inherentes a estas mediante el empleo de las técnicas y materiales específicos.	
<b>VIII. ACAMPADA:</b> Actividad que consiste en colocar al aire libre una tienda de campaña u otro tipo de instalación similar a modo de vivienda eventual con el fin de habitarla.	
VIII.1. Acampada de educación ambiental	Actividad organizada por personas físicas ó jurídicas, de derecho público o privado que impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales, realizadas en el marco de la educación ambiental, en cuyo proceso los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y se capacitan para actuar individual o colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros con un máximo de cinco días.
VIII.2. Acampada juvenil	Campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de cinco e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales. Se encuentran dentro de este concepto las travesías o cualquier otra actividad que implique el desplazamiento de los participantes y su asentamiento en lugares diferentes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía y no estén contenidas en el programa general de un campamento.
VIII.3. Campamento juvenil	Acampada juvenil cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano.
VIII.4. Vivaqueo	Actividad que consiste en dormir o descansar durante la noche al raso, usando o no elementos de abrigo, como saco de dormir, funda vivac o los medios que proporciona el entorno, cuando se realiza una travesía.
<b>IX. SALTO CON ELÁSTICO Y SALTO DESDE PUENTE:</b> Actividad que consiste en lanzarse desde un puente u otro lugar alto sujeto por una cuerda elástica.	
IX.1. Salto desde el puente	Actividad que consiste en lanzarse desde un puente sujeto por una cuerda elástica que deja suspendido al saltador en el aire.



**X. ACTIVIDADES NÁUTICAS SIN MOTOR:**

Actividades de progresión en el medio acuático que requieren embarcaciones o artefactos flotantes impulsados sin motor.

X.1. Hidropedales	Práctica de desplazamiento en el medio acuático por medio de embarcaciones propulsadas por unas aspas movidas a pedales.
X.2. Navegación a vela	Navegación en embarcaciones propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento.
X.3. Navegación a remo	Navegación en embarcaciones propulsadas por remos.
X.4. Piragüismo	Actividad náutica que consiste en navegar con piragua en aguas tranquilas o aguas vivas.

**XI. EVENTOS**

Actividades organizadas de carácter lúdico, deportivo, cultural, espiritual o tradicional, que implican la concentración de un gran número de personas.

XI.1. Pruebas deportivas	Actividades colectivas y organizadas, competitivas o no, que transcurren total o parcialmente por el medio natural, en las que los participantes recorren un itinerario fijo, independientemente de la distancia, dificultad o forma de desplazamiento.
--------------------------	---

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## *Anexo III Criterios de aplicación del Programa de Uso Público*

**TERCER BORRADOR (07/04/2025)**





## ÍNDICE

<b>1. Información y comunicación.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Educación ambiental y sensibilización.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Equipamientos y dinamización.....</b>	<b>4</b>
<b>4. Interpretación del patrimonio.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Señalización.....</b>	<b>7</b>
5.1. CRITERIOS GENERALES.....	7
5.2. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.....	8
5.3. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA.....	9
<b>6. Seguridad.....</b>	<b>10</b>
<b>7. Gestión, dirección y ordenación de actividades.....</b>	<b>11</b>



## 1. Información y comunicación

- Los contenidos de los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural desde cualquier servicio de información y/o medio informativo deben ser semejantes y fidedignos, para lo cual se requerirá de asesoramiento técnico por parte de los gestores del espacio natural a las personas encargadas de difundir la información.
- La transmisión de mensajes sobre los valores del espacio deberá incorporar en lo posible una visión integradora del patrimonio natural y el cultural, en especial el etnográfico.
- Las acciones de comunicación deben asumir la pertenencia del Parque Natural a una red de mayor escala, haciendo efectivo el objetivo inspirador que inspira tanto a la RENPA como a la red Natura 2000.
- Los contenidos deberán incorporar los conceptos de servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y red de espacios naturales en todos los medios donde sea oportuno.
- La información transmitida sobre servicios turísticos debe ser neutra, sin primar ninguna actividad u oferta concreta sobre otras.
- Debe trasladarse a la información transmitida y al material publicado la idea esencial, definida en el Modelo, de una oferta integrada, en especial mostrando las posibilidades que ofrecen los espacios naturales del entorno.
- Los instrumentos y soportes de comunicación deberán contemplar la oferta, tanto de la Consejería como la de otras administraciones de una forma conjunta e integrada.
- La información sobre regulación de actividades debe incorporar, además de la referencia a la norma legal de referencia, una versión resumida o simplificada para una mejor eficacia del mensaje.
- La elección de soportes de comunicación debe primar los medios digitales y tecnológicos sobre los materiales y estáticos. En particular, las versiones digitales serán preferibles a las en papel.
- Cualquier medio de comunicación, en especial el soporte papel, deberá cumplir con los criterios ambientales asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.
- Todas las representaciones planimétricas, ya sean croquis, planos o mapas, deberán incluir escala numérica o gráfica e indicación del Norte si no están orientadas al mismo. También se procurará que todas las planimetrías, sean señales, publicaciones o digitales, se orienten del mismo modo. Asimismo, en función del destino y propósito de la información, las coordenadas serán expresadas en UTM, geográficas o ambas.
- Se deberán aplicar criterios de promoción diferencial con objeto de mejorar situaciones de desequilibrio.
- Sin perjuicio de otros posibles mensajes, a continuación se relacionan los principales temas que deberán estar presentes en los proyectos que incorporen contenidos informativos.
- Importancia, singularidad y valores principales del Parque Natural.
- Información práctica: principales recursos y lugares de interés para la visita, sugerencias.
- Equipamientos presentes (centro de visitantes, áreas recreativas, áreas de acampada, senderos,



miradores).

- Posibles actividades a realizar en el espacio (senderismo, cicloturismo, turismo ecuestre, observación de aves, esparcimiento y ámbitos recomendables para su realización).
- Información de actualidad: actividades programadas por el Parque Natural.
- Papel del Parque Natural en los servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y conectividad ecológica.
- Información sobre la RENPA y la red Natura 2000.
- Información sobre el patrimonio cultural e histórico de las poblaciones del Parque Natural.
- Pruebas y eventos deportivos en el Parque Natural.
- Información sobre la visita a otros espacios naturales.
- Normas y conductas recomendables a seguir por los visitantes para garantizar un mínimo impacto sobre el medio natural donde se realizan las distintas actividades de uso público, en especial en relación al cicloturismo y las actividades náuticas.
- Información sobre la gestión del espacio natural.
- Información divulgativa: acciones de gestión de especies y hábitats emblemáticos.
- Servicios complementarios: alojamiento, transportes, abastecimiento, empresas que ofertan actividades o servicios turísticos, establecimientos que ofertan productos locales, etc.
- Proyecto o planes de calidad en los que participa el Parque Natural (Sistema de gestión ambiental ISO 14000...).
- Actividades de los diferentes programas de participación y sensibilización ambiental.



## 2. Educación ambiental y sensibilización

Además de los criterios recogidos en el PRUG del Parque Natural en relación a la educación ambiental, se seguirán como criterios orientadores los siguientes:

- La planificación de actividades de educación ambiental y sensibilización se articularán preferentemente en torno a los equipamientos de recepción e información del Parque Natural y las actividades al aire libre se desarrollarán utilizando la red de equipamientos de uso público de la Consejería.
- La promoción y divulgación de la educación ambiental en este espacio se llevará a cabo por personas tituladas en educación e interpretación ambiental dentro del programa de sensibilización con dicho entorno natural.
- Otras infraestructuras que facilitarán la realización de estas actividades serán los centros educativos y asociaciones locales que estén interesados en la realización de actividades de sensibilización sobre el Parque Natural.
- Las actividades educativas se promoverán también en otros equipamientos de uso público (senderos señalizados, centros de visitantes y puntos de información) que servirán como soporte complementario para la realización de dichas actividades.
- El punto de partida del proceso de educación ambiental en el ámbito educativo será la formación, sensibilización e implicación del profesorado de la zona.
- Se favorecerá un enfoque global para la comprensión de los procesos ambientales y de los problemas que tienen lugar en el Parque Natural Sierra de Grazalema.
- A la hora de poner en práctica nuevas actividades de educación ambiental es necesario tener en cuenta las actividades realizadas hasta ahora y sus resultados.
- Los nuevos materiales didácticos que se elaboren deberán tener en cuenta los intereses y conocimientos previos de los destinatarios, basándose en metodologías de investigación y participación social.
- El contenido de los mensajes a transmitir para sensibilizar a los destinatarios puede ser similar a los mostrados en la estrategia de interpretación; en este caso sería necesario cambiar el enfoque a la hora de usar herramientas didácticas y de participación social. Asimismo, se considera importante implicar a la población local en la resolución de la problemática ambiental de su entorno, por lo que deben tener un conocimiento previo de la situación y de las posibles soluciones.



### 3. Equipamientos y dinamización

En el PRUG se recogen una serie de directrices relativas a los equipamientos y servicios de uso público. Como complemento a las mismas, se establecen los siguientes criterios:

- La creación y dotación de los equipamientos debe incorporar criterios de racionalidad económica, considerando para ello una relación entre número de servicios prestados, costes de implantación y costes de mantenimiento.
- Se fomentarán los acuerdos de colaboración con otras entidades públicas, singularmente ayuntamientos, para la adecuación de nuevos senderos.
- Los equipamientos con atención personalizada se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión del uso público.
- Se considera prioritario:
  - Dotación de mayor cantidad de equipamientos de uso público a la zona malagueña del Parque Natural.
  - Diversificar la oferta territorialmente.
  - Desarrollo e implementación de una aplicación para el sistema de reserva y autorización de senderos de uso público.



## 4. Interpretación del patrimonio

- La interpretación se entenderá como una actividad con intención educativa cuyo destinatario es el visitante, en el que se debe relacionar el objeto interpretado con la experiencia y personalidad de los visitantes, utilizando el “arte” y la “provocación”.
- Los mensajes que se transmitan al visitante acerca del Parque Natural Sierra de Grazalema desde cualquier equipamiento interpretativo deben ser relevantes, fidedignos, sugerentes, motivadores, con mensajes claros y breves.
- Las nuevas dotaciones interpretativas deberán emplear técnicas creativas que sean atractivas para el visitante y que potencien la participación sensorial, física e intelectual.
- En los medios interpretativos que se programen, primará el criterio de accesibilidad universal.
- El desarrollo de contenidos tomará en consideración las temáticas ya desarrolladas en otros equipamientos próximos con el objetivo de complementar la oferta interpretativa del Parque Natural y potenciar el uso de otros equipamientos.
- La interpretación se extenderá al conjunto de los valores de la comarca, pretendiendo la presentación del todo, no de las partes, y promoviendo la coherencia en la interpretación con el resto de actores implicados.
- Se establecen a continuación unas recomendaciones sobre los mensajes a revelar a los participantes, basados en los principales aspectos con potencial interpretativo presentes en el espacio natural.
  - El patrimonio natural del Parque Natural, así como las medidas que se adoptan para su conservación.
  - Patrimonio geológico y geodiversidad.
  - Diversidad de ecosistemas: encinar, alcornocal, vegetación de ribera...
  - Diversidad de especies de flora y fauna en diferente situación de peligro o amenaza o que constituyan prioridades de conservación del espacio natural, en especial las aves rapaces.
  - Hábitats de interés comunitario, en especial los pastizales de alta montaña, los hábitats rupícolas y las cuevas.
  - Árboles y arboledas singulares.
  - Servicios ecosistémicos del Parque Natural y de los cuales depende el funcionamiento de nuestras sociedades: suministro de agua, depuración, energía, productos forestales, alimentos, ocio, cultura...
  - El papel de las mujeres en los aprovechamientos y usos tradicionales y en la conservación del acervo cultural del espacio protegido”
  - Papel del espacio protegido en la conectividad ecológica.
  - El Parque Natural y el cambio climático.



- Incendios forestales.
- Medidas de gestión y conservación.
- Usos, oficios y aprovechamientos tradicionales.
- Patrimonio histórico y arqueológico de los municipios del Parque Natural.
- Interés paisajístico del área.
- La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y la red Natura 2000.
- La Importancia del consumo sostenible en el Parque Natural, en especial de los recursos hídricos, tanto en los usos y aprovechamientos como en las actividades cotidianas y domésticas.



## 5. Señalización

### 5.1. Criterios generales

- Las señales, según su función, se dividen en dos grandes grupos: informativas e interpretativas.
  - La señalización informativa<sup>1</sup> dirige al visitante y permite desarrollar las funciones de identificación, orientación e información en el espacio natural protegido, los equipamientos y servicios disponibles, así como las recomendaciones de uso y comportamiento.
  - Se entiende como señalización interpretativa<sup>2</sup> la que permite desarrollar la función de interpretación del patrimonio en los equipamientos de uso público al aire libre del espacio natural protegido.
  - La definición de las señales informativas e interpretativas debe ser diferenciada aunque dependiente. Es recomendable en ese sentido definir primero las interpretativas y después las informativas.
- En el proceso de definición de la señalización se deben tener en cuenta las determinaciones de señalización recogidas en los Programas de Uso Público del espacio natural protegido. En su defecto, serán de aplicación los criterios del Plan Rector de Uso y Gestión del espacio natural protegido.
- Los criterios aquí establecidos se aplicarán preferentemente a los terrenos que son titularidad pública gestionados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- La señalización de uso público instalada por otras administraciones deberá al menos incorporar la identidad gráfica del Parque Natural según lo establecido en el MASUP.
- Los equipamientos que sean objeto de actuaciones de señalización deberán estar oficialmente inscritos en el Inventario de Equipamientos de Uso Público incluido en el Sistema de Información de la Gestión Patrimonial (ACERVO o cualquier otro sistema de gestión patrimonial que lo sustituya).
- Se valorará positivamente la señalización que favorezca la gestión integral y unitaria de equipamientos y servicios, frente a las actuaciones individuales.
- Es recomendable que en la definición de actuaciones de señalización se tenga en cuenta el conjunto de señales existentes y de otras dotaciones de uso público del espacio natural protegido.
- La señalización de senderos que dispongan de folleto en la Ventana del Visitante de los Espacios Naturales Protegidos se considerará prioritaria frente a otros senderos de uso público.
- Será fundamental seleccionar emplazamientos que faciliten las labores de mantenimiento ordinario, evitando aquellos que obliguen a realizar largos desplazamientos a pie, salvo casos debidamente justificados.
- Se debe valorar la incidencia de la meteorología y el vandalismo en las señales durante la definición de actuaciones de señalización.

---

1 A efectos prácticos de esta propuesta marco, la señalización informativa reúne los siguientes tipos de señales del MASUP: de entrada, perimetral, direccional, localización, orientativa, identificación, identificación y recomendaciones, mapa de uso público, fin de sendero y otras necesidades.

2 Ídem que la anterior consideración para los siguientes tipos del MASUP: de inicio de sendero, temática, complementaria, hito, panorámica y complementaria del paisaje.



- El emplazamiento debe ser accesible y seguro para el visitante.
- En el emplazamiento, se debe tener en cuenta el impacto visual de la señalización sobre el paisaje, tanto de la nueva como de la existente, analizando en cada caso su pertinencia para determinar la necesidad de instalación, eliminación o reordenación. La capacidad de absorción o fragilidad del paisaje frente a los cambios es clave en esta valoración. Los elementos básicos que le afectan son:
  - Visibilidad. Los emplazamientos abiertos son más frágiles que los cerrados, siendo la visibilidad mayor en aquellos que en estos.
  - Calidad del fondo. A mayor naturalidad o menor transformación del fondo escénico, mayor fragilidad.
  - Frecuentación. A mayor número de personas que se concentren en el emplazamiento o transiten por él, mayor impacto.
- Se deben evitar los emplazamientos que perjudiquen el patrimonio natural o cultural, justificando o adoptando soluciones que reduzcan o amortigüen el impacto.
- La señalización debe concebirse para un público general, entendido este desde un contexto general de la visita al espacio natural protegido. Para los públicos con necesidades especiales o intereses específicos deben estudiarse dotaciones alternativas a la señalización, suficientemente justificadas y valoradas.
- Antes de definir las actuaciones de señalización, se deben analizar las necesidades de gestión del espacio, las características del emplazamiento y los destinatarios de la señalización, valorando posibles alternativas a la señalización.

## 5.2. Criterios de señalización informativa

- Las señales de tipo perimetral no serán objeto de nueva instalación o mantenimiento, salvo situaciones excepcionales después de estudiada su viabilidad.
- La señalización con funciones de gestión debe definirse teniendo en cuenta su papel en la ordenación del uso público en el espacio natural protegido y su entorno próximo, así como los servicios y equipamientos ofertados.
- Se considerará prioritaria la señalización que informe de riesgos y limitaciones derivadas de la práctica de actividades de uso público y turismo de naturaleza, buscando tanto la seguridad del usuario como la protección del entorno, especialmente en lo relativo al balizamiento de senderos, al riesgo de incendios y a la mejora de la compatibilidad de los distintos usos del monte.
- Se priorizarán las actuaciones que actualicen y mejoren la calidad de la información relativa a las funciones de orientación e información de servicios y equipamientos de uso público en el espacio natural protegido.
- Las actuaciones que supongan la mejora de contenidos informativos del mapa de uso público, información de interés o normas de uso público, inicio de sendero (mapa, ficha y descripción), se considerarán también prioritarias.
- Se debe evitar la instalación redundante de señales identificativas en miradores y observatorios en los que el equipamiento ya esté identificado en las señales interpretativas con las que esté dotado.
- La señalización ubicada en carreteras se homologará a la normativa de señalización vial, siempre que resulte factible.



### 5.3. Criterios de señalización interpretativa

- La señalización interpretativa debe definirse después de estudiar su oportunidad con relación a la gestión, el recurso a interpretar y el público al que va dirigida.
- La señalización interpretativa ha de definirse como parte de la dotación de un equipamiento o un conjunto de equipamientos, siguiendo un proceso similar al descrito para la redacción de proyectos de dotación interpretativa.
- En senderos y miradores en especial, la señalización interpretativa debe integrarse en el conjunto de dotaciones expositivas, publicaciones y aplicaciones móviles del espacio.
- Se priorizará la señalización interpretativa de senderos próximos a equipamientos de recepción, de corto recorrido y trazado regular.
- La señalización interpretativa de senderos debe tratar un tema relevante y singular, pudiéndose desarrollar mediante paradas dispuestas a lo largo de su recorrido o interpretando hitos significativos a lo largo de su recorrido.
- Los criterios específicos en la definición de la señalización interpretativa son:
  - Debe representar la esencia del patrimonio natural y cultural del lugar.
  - Debe tratar sobre un recurso significativo y relevante para el visitante.
  - Debe relacionarse con un tema y mensaje específicos.
  - Debe existir información veraz y contrastada sobre el recurso a interpretar.
  - No deben utilizarse para exponer procesos o historias complejas.

En especial se consideran importantes para mejorar la gestión de:

- Impacto de las actividades de uso público y turísticas en el Parque Natural. en el medio natural.
- Normas de comportamiento y seguridad para las personas visitantes.



## 6. Seguridad

- Se hará un especial hincapié en la prevención.
- Se identificarán los peligros y riesgos relacionados con las actividades en el medio natural.
- Se tenderá a la eliminación de los riesgos ligados a los equipamientos y servicios, así como a lugares, actitudes y situaciones concretas.
- Se facilitará la información oportuna sobre los riesgos de actividades realizadas en el Parque Natural.
- Se zonificará el espacio identificando las áreas potencialmente peligrosas.
- Se fomentarán las vías de comunicación para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones y colectivos implicados en seguridad y rescate.
- Se incidirá en la formación interna y externa en materia de seguridad.



## 7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

En el PRUG del Parque Natural se recogen una serie de criterios de uso y gestión relativos a la gestión del uso público. Como complemento a los mismos, se establecen los siguientes:

- Cualquier modificación de la oferta de uso público de la Consejería deberá considerar un reparto compensado de la afluencia en todo el territorio y en todos los momentos.
- Se potenciarán las iniciativas turísticas coherentes con los objetivos y criterios del presente programa. La adhesión a sistemas de calidad o la vinculación de la imagen corporativa con el Parque serán consideradas positivamente.
- En lo relativo a la selección del viario apto para el desarrollo de pruebas deportivas, se establecen los siguientes criterios:
  - El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.
  - El desarrollo de pruebas pedestres se hará por terrenos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.
- Las pruebas deben discurrir preferentemente por viario público. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - Pistas pavimentadas.
  - Pistas de tierra.
  - Red de senderos del espacio protegido.
  - Otros senderos consolidados o señalizados.
  - Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).

No se considera apropiado el viario que transcurra a una distancia tal que pueda molestar a especies incluidas en el CAEA, en especial en fases críticas de su ciclo reproductor, de acuerdo a lo que al respecto se indique desde la dirección de los distintos programas de conservación de especies gestionados por la Consejería, al efecto de evitar afecciones sobre los mismos y previo informe favorable del Departamento con competencias en biodiversidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de medio ambiente.

Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones incluidas dentro de los distintos planes de recuperación y conservación llevados a cabo por la Consejería. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a dichas especies.

Para valorar la idoneidad de pruebas o eventos deportivos, se atenderá a los criterios recogidos en la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## Anexo IV Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña

**TERCER BORRADOR (07/04/2025)**





## INDICE

<b>1. Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas de montaña.....</b>	<b>1</b>
1.1. ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	1
1.2. ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE ACOGER PRUEBAS DEPORTIVAS EN EL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA.....	3
1.3. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS DEPORTIVAS POR MONTAÑA.....	4
<b>2. Documentación a presentar junto a la solicitud de la prueba.....</b>	<b>6</b>
2.1. MEMORIA TÉCNICA.....	6
2.2. MEMORIA AMBIENTAL.....	7
2.3. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.....	8



# 1. Criterios para el desarrollo de pruebas deportivas de montaña

Los criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña en el Parque Natural Sierra de Grazalema se basarán en las **RECOMENDACIONES DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE CARRERAS DE MONTAÑA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**<sup>1</sup>.

## 1.1. Análisis ambiental de los impactos generados por las principales actividades deportivas

La realización de pruebas deportivas dentro del Parque Natural genera una serie de impactos cuya relevancia será mayor o menor en función del tipo de firme sobre el que se desarrolle la prueba y el momento del año de la misma. En cualquier caso, aunque puede haber impactos comunes a las 2 modalidades principales de pruebas, se hace una referencia a cada una de ellas, al objeto de poder determinar los criterios a aplicar a los recorridos que se puedan autorizar para unas u otras.

### **Bicicleta de montaña**

Los principales impactos ambientales potenciales genéricos que se identifican respecto a la organización de este tipo de eventos deportivos son:

- La compactación del suelo por el paso es mayor que la del pisoteo de visitantes.
- El impacto más grave es la pérdida de vegetación, en los casos en los que la actividad se desarrolla fuera de caminos forestales. En estos casos se forman numerosas rodadas que suponen pérdida de vegetación y que alteran la escorrentía y la red de drenaje, provocando problemas de erosión, que serán más o menos importantes dependiendo de las características del suelo, pendientes, nivel de uso y diseño del sendero.

Se produce la destrucción de la capa superficial de materia orgánica, alteración de horizonte edáfico, compactación y desplazamiento del suelo, alteración de las características básicas del suelo (aireación, temperatura, fauna edáfica, textura, nutrientes), reducción de la capacidad de infiltración, aumento del agua superficial, erosión y repercusiones sobre el crecimiento de la vegetación con pérdida total o parcial de la misma, con el incremento de la erosión potencial que este hecho implica. Con respecto a impactos indirectos, cabe destacar el incremento de la escorrentía, erosión del suelo e incremento de zonas fangosas y el deterioro de la calidad paisajística (Farías, 2015).

En este sentido, se ha de tener en cuenta que el proceso de erosión incluye el desarrollo de siete fases bien diferenciadas: reducción del horizonte orgánico de humus y hojarasca, descenso de la materia orgánica en el horizonte mineral inferior, compactación, pérdida de la capacidad de infiltración del agua, saturación y anoxia a nivel de la raíz, escorrentías superficiales y erosión del suelo (Manning, 1999). Según expertos en el tema, son las cuatro últimas fases las más críticas por su situación de irreversibilidad (Hammit y Cole, 1998). Esto es, que la compactación y la disminución de la capacidad de infiltración suelen provocar una pérdida de la totalidad de la cobertura vegetal, que a su vez produce un aumento de la escorrentía superficial que termina provocando una pérdida de suelo a favor de la pendiente, muy difícil de revertir.

---

<sup>1</sup> Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.



Al respecto, se ha de tener en cuenta que básicamente tres son las clases de partículas que se pueden encontrar en el suelo: arena, limo y arcilla. Cada una de estas se caracteriza por poseer un tamaño y una forma diferente que puede favorecer o frenar el proceso de erosión del suelo (capacidad de drenaje, compactibilidad, etc.). Por ejemplo, mientras que la capacidad de drenaje del terreno se incrementa según se contemplen suelos predominantemente arcillosos, limosos, arenosos, la capacidad de compactibilidad del terreno se reduce según se observen suelos arcillosos, limosos y arenosos (IMBA, 2004). De aquí que sean los suelos arcillosos los más erosionables.

Algunos autores identifican la pendiente, la época del año y el alineamiento lateral del trazado (pendiente lateral) como varios de los factores que mejor pueden llegar a predecir el nivel de impacto ocasionado por la práctica de esta actividad. Se coincide en apuntar que los itinerarios con una pendiente superior al 16% son más vulnerables al inicio del proceso de erosión.

Otros autores señalan que la forma de conducir también puede influir sobre el nivel de impacto sobre el suelo: velocidad, frenadas, ángulos de giro, derrapadas y conducción en paralelo. Incluido el tipo de rueda utilizado (con más o menos tacos, etc.).

Estas rodadas afectan negativamente a la estructura de los suelos, provocando la destrucción de los agregados que componen los horizontes superficiales de los perfiles edáficos presentes en la zona. Dicha destrucción de los agregados conlleva un incremento de la erosión, ya que los materiales consolidados durante siglos se ven desagregados y expuestos de una manera importante a los fenómenos meteorológicos de lluvia y viento, principales agentes de erosión, lo que se ve agravado por las fuertes pendientes presentes en el lugar.

Para evitar estos impactos se debe tener en cuenta:

- Si las bicicletas se desplazan por pistas forestales, los impactos son mucho menores que si lo hacen por senderos o campo a través.
- La forma de conducción de las bicicletas incide en la intensidad de los daños, siendo más dañinas las bajadas de pendientes pronunciadas.

### **Carreras por montaña**

Como se indica en el “Manual de Buenas Prácticas para el desarrollo de Pruebas de montaña”, los impactos generados por este tipo de competiciones pueden ser muy variados, y el número de participantes no siempre es el principal indicador a considerar. En la magnitud de estos impactos también hay que tener en cuenta otros factores: frecuencia de uso, tipo de actividad, tipología y grado de concienciación de los practicantes de la actividad, características del medio (clima, altitud, pendiente, condiciones y tipo de sustrato, comunidades vegetales y animales, elementos sensibles), estacionalidad, distribución espacial y temporal del uso, capacidad de gestión de la administración (recursos, personal, instrumentos normativos), etcétera.

Los principales impactos que una prueba de este tipo pueden provocar son similares en muchos casos a los de las BTT y ya descritos anteriormente:

- Compactación del suelo.
- Erosión del suelo.
- Afección a flora protegida por pisoteo.
- Afección a fauna en época de nidificación, por molestias sobre los nidos.

Para evitar estas afecciones es fundamental la elección del trazado y el tipo de sustrato sobre el que se desarrolle la prueba.



## 1.2. Elementos susceptibles de acoger pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema

La información de la que se parte para la realización del inventario es la disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM<sup>2</sup>), que se actualiza periódicamente y que sirve de base cartográfica para la identificación y localización de todos los Hábitats de Interés Comunitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo a su art. 9, la REDIAM tiene como objeto la integración de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medio ambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones.

Dicha información es completada con visitas al campo por parte de personal de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

De cara al desarrollo de pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema, el inventario de elementos susceptibles de acoger pruebas deportivas se basa en los siguientes criterios:

- Normativa existente.
- Valores ambientales del espacio y sus amenazas de conservación.
- Planes de conservación de especies
- Riesgos e impactos que el desarrollo de las pruebas puede generar.
- Recomendaciones de la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos”.
- Recomendaciones del IMBA para el desarrollo de actividades de BTT.
- Grado de afección de la prueba por su severidad y reversibilidad al entorno, entendiéndose este último como la capacidad de restitución a su estado natural sin ningún tipo de intervención humana.

Así pues, en base a estos elementos se han tomado como base los siguientes criterios de cara a la determinación de caminos, senderos e infraestructuras susceptibles de acoger pruebas deportivas dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema:

- Incidencia sobre flora y fauna protegida.
- Compatibilidad con los planes:
  - El Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas que recoge , entre otras especies en peligro de extinción, al alimoche.
  - El Plan de Conservación de Dunas y Arenales.
  - Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres.

---

<sup>2</sup> La REDIAM fue creada por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y ordenada por el Decreto 347/2011, de 22 de noviembre, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Red de Información Ambiental de Andalucía y el acceso a la información ambiental.



- Plan de Conservación de Pteridofitos.
- Incidencia sobre la erosión del suelo.
- Incidencia sobre riberas fluviales singulares.
- Riesgos de incendios.

### 1.3. Consideraciones y criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña

De acuerdo a lo establecido en la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras de montaña en espacios naturales protegidos” de la FAM se establecen varias consideraciones para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña, como son:

Como criterio general, en la elección de los recorridos se valorarán los tipos de sustratos. se primarán aquellos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.

- El recorrido discurrirá fuera de las zonas más frágiles y sensibles del espacio protegido.
- Las pruebas deben discurrir por la red viaria del espacio protegido o de las entidades locales, cuando estas redes existan. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - Pistas pavimentadas.
  - Pistas de tierra.
  - Red de senderos del espacio protegido.
  - Otros senderos consolidados o señalizados.
  - Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).
- La prueba deberá diseñarse y programarse, teniendo en cuenta los periodos del año con menor o nula incidencia sobre la flora o la fauna.
- Los recorridos nunca incluirán tramos campo a través.

En base a los elementos indicados se establecen los siguientes criterios de cara a la identificación de los itinerarios susceptibles de ser usados para el establecimiento de recorridos de pruebas deportivas en el Parque Natural Sierra de Grazalema:

1. El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.
2. El desarrollo de pruebas pedestres se hará por terrenos bien consolidados, sin problemas de erosión y acondicionados periódicamente.
3. Las pruebas deben discurrir por la red viaria del espacio protegido o de las entidades locales, cuando estas redes existan. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:
  - a) Pistas pavimentadas.
  - b) Pistas de tierra.



- c) Red de senderos de tierra del espacio protegido.
  - d) Otros senderos consolidados o señalizados.
  - e) Los que figuren en el inventario de caminos (cuando exista).
4. El tránsito por terrenos pertenecientes a la zona de reserva (Zona A) del Parque Natural se hará, preferentemente, a través de caminos forestales y/o vías pecuarias.
  5. En época de nidificación se restringirá el paso de pruebas a distancias que puedan provocar molestias a las especies nidificantes, de acuerdo a lo que al respecto se indique desde la dirección de los distintos programas de conservación de especies gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, al efecto de evitar afecciones sobre los mismos y previo informe favorable del Departamento con competencias en biodiversidad de la Delegación Territorial con competencias en materia de medio ambiente.
  6. Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones de especies amenazadas, endemismos o especies incluidas en cualesquiera de los Planes de Recuperación y Conservación presentes en el Parque Natural. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a los helechos.
  7. En tramos que los Planes Hidrológicos de Demarcación hayan establecido como Reserva Natural Fluvial, el paso de pruebas no podrá llevarse a cabo fuera de caminos o senderos existentes.
  8. Al objeto de evitar la erosión del suelo, se establecen los siguientes criterios:
    - a) En pistas pavimentadas y caminos de tierra adaptados al paso de vehículos no existe limitación de participantes ni criterios de pendientes máximas.
    - b) Los tramos de descenso que discurran por la red de senderos ofertados al uso público del espacio natural, con pendientes entre el 20% y el 35%, no podrán superar el 25% del recorrido total de la prueba, al objeto de no impedir el desarrollo normal de las actividades de uso público del Parque.
    - c) Los tramos de descenso que discurran por otros senderos consolidados pero no ofertados al uso público (veredas de uso tradicional, trochas, vías de saca), con pendientes entre el 20% y el 35% no podrán superar el 25% del recorrido total de la prueba. En ningún caso el número de participantes en el conjunto de pruebas podrá exceder de los 500 participantes al día, debiendo ubicarse, con carácter preferente, dichos tramos pasado el km 5 de la prueba.
    - d) Los tramos de descenso que discurran por otros senderos consolidados pero no ofertados al uso público (veredas de uso tradicional, trochas...), con pendientes superiores al 35%, no podrán superar el 25% del recorrido con desnivel negativo de la prueba. En ningún caso el número de participantes podrá exceder de los 200 participantes al día, debiendo ubicarse dichos tramos pasado el km 10 de la prueba.



## 2. Documentación a presentar junto a la solicitud de la prueba

Al objeto de poder analizar la compatibilidad de la prueba deportiva con los objetivos de conservación del espacio protegido, la solicitud de autorización para las mismas debe venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria Técnica
- Memoria ambiental
- Informe de evaluación ambiental

### 2.1. Memoria técnica

#### **Descripción General de la Prueba**

Este apartado incluirá las características generales del tipo de prueba, entre otras: organizador, fecha de celebración, trazado, número de edición, publicidad, tipo de terreno, salidas y llegadas, número máximo de participantes, longitud, perfil, duración máxima, desnivel positivo, etcétera.

A continuación se indican una serie de epígrafes a los que se debe hacer referencia y prestar una especial atención cuando el organizador elabore la descripción general de la prueba.

1. Diseño del trazado de la prueba. Con hojas de descripción de tramos que incluyan un plano general donde se vean todos los distintos tipos de tramos y el tipo de trazado por el que circulan (sendero, cortafuego, pista asfaltada, etc.) y luego acompañar cada tramo con un plano de mayor detalle de la zona por donde circula la carrera y fotografías de los distintos tipos de terreno por los que circularán, así como definir en los mismos puntos de avituallamiento, vías de evacuación, etc.
2. Indicación del número de corredores máximo, que irán acompañados por un corredor "escoba" y horas aproximadas de paso por los puntos de control.
3. Punto de localización de avituallamientos: poner en planos, además de la descripción y, si es posible, fotos.
4. Indicación de la forma de señalización del recorrido que en zonas de reserva se hará, en caso necesario, con señales desmontables y sobre el mismo sendero, nunca sobre vegetación, piedras... etc.
5. Entrenamientos oficiales: se indicarán las medidas que se establecerán para evitar posibles impactos como consecuencia de los entrenamientos previos por parte de los inscritos en la prueba.

#### **Compromisos legales y de seguridad**

Deberá presentarse un documento que recoja los Compromisos legales y de seguridad que debe cumplir un evento de estas características (plan de emergencias, autoprotección, seguridad, etc.). En todo caso, es importante que el organizador, a la hora de diseñar la Memoria de Seguridad, el Plan de Seguridad o el Plan de Autoprotección, lo haga a partir del recorrido finalmente autorizado por la administración ambiental, dada la posibilidad de tener que modificarse el itinerario inicialmente propuesto por motivos ambientales.



1. **Plan de Emergencias:** recogerá el ámbito geográfico de actuación, la definición de los parajes acompañados de planos y fotos, así como definirá las vías de evacuación.

2. **Plan de vigilancia ambiental,** que incluirá:

- Apoyo logístico necesario. Se incluirá un listado de los vehículos necesarios (vehículos de apoyo, ambulancias, etcétera) y de cualquier otra medida logística prevista para la realización de la prueba.
- Limpieza. Se definirá el plan de limpieza, cuyo objetivo es devolver al medio su estado previo a la prueba.
- Animación festiva, escenarios, sanitarios, guardarropa... prevista con descripción de estructuras temporales, momentos de instalación y recogida, megafonía y medidas previstas para evitar impacto sobre el medio natural.

### **Buenas prácticas ambientales**

Un aspecto fundamental son las buenas prácticas ambientales que asuma la propia organización de la prueba.

Estas buenas prácticas deberían tomar forma de un documento individual y su cumplimiento ser rubricado por el organizador. Entre las buenas prácticas ambientales se pueden recoger por la organización aspectos como:

1. Cálculo de la Huella de Carbono y medidas que, en su caso, se contemplen para mitigarlas.
2. Buenas prácticas ambientales para los acompañantes de los corredores.
3. Información sobre los accesos (facilitar mapa), marcar zonas de tránsito permitido, horas de paso de corredores y lugares donde deben ubicarse los acompañantes (donde la afección al medio sea nula o mínima).
4. Información sobre aspectos de interés del espacio protegido, con descripción de los valores del espacio protegido por el que discurre la prueba, y su fragilidad ambiental (con un enfoque dirigido hacia la sensibilización y la educación ambiental).

## **2.2. Memoria ambiental**

### **Documento de identificación y corrección de impactos**

Su objetivo es identificar y minimizar los posibles impactos, ocasionados en el espacio protegido por el desarrollo de la prueba, su ponderación, así como definir las medidas necesarias para aminorarlos. Además, debe servir al espacio protegido como referencia y herramienta clave para valorar la idoneidad de la prueba desde el punto de vista ambiental. El documento debe entenderse como una reflexión previa, para los organizadores, sobre las consecuencias y repercusiones del desarrollo de estos eventos en espacios protegidos. Deberá incluir:

1. Identificación de elementos ambientales a tener en cuenta para el desarrollo de la prueba (hábitats y especies protegidas).
2. Desglose de tramos del recorrido en función de la zonificación del Parque Natural y tipo de camino sobre el que discurre cada tramo.



3. Identificación de posibles impactos ambientales que pueda generar la prueba y establecimiento de medidas correctoras.

### 2.3. Informe de evaluación final

Una vez finalizada la prueba, deberá presentarse un Informe de Evaluación Final que deberá incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Informe de medidas ejecutadas.
2. Informe relativo a la retirada de materiales utilizados para la señalización, las estructuras y equipamientos utilizados durante la prueba, así como los residuos que se hayan podido producir.
3. Posibles problemas imprevistos.
4. Impacto socioeconómico de la prueba en el entorno.

# Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

## Anexo V

### Documento Técnico *Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación*

**TERCER BORRADOR (07/04/2025)**





## ÍNDICE

<b>1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. SEGUIMIENTO.....	2
1.2. EVALUACIÓN.....	5
1.2.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	5
1.2.2. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	6
1.2.3. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN.....	10



# 1. Seguimiento y evaluación

La evaluación es una herramienta necesaria para conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficiencia del programa, es decir, la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Los Programas de Uso Público están concebidos como documentos de “planificación adaptable”, de manera que establecen las líneas básicas que configuran un modelo de uso público para los Parques Naturales, pero dejando abierta la posibilidad de identificación posterior de nuevas líneas de acción. El mecanismo para conseguir esta adaptabilidad en la gestión y planificación es la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación. Este sistema debe permitir valorar aspectos como la situación de la gestión, el estado de la demanda y la oferta, los resultados de intervenciones ejecutadas o las oportunidades y dificultades presentes. Todos ellos son temas cuyo conocimiento es clave para la identificación de actuaciones futuras y la toma de decisiones. El conocimiento actualizado de estos factores requiere tanto de una información recogida de forma continua y sistemática que constituye la base del programa de seguimiento citado, como de un procedimiento para su valoración.

El seguimiento de la ejecución del presente Programa se realizará cada cinco años y los resultados de este seguimiento se incorporarán a la Memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural. El proceso de seguimiento y evaluación será responsabilidad de la dirección del Parque Natural y contará con la participación de la Junta Rectora.

El PUP se evaluará a dos niveles distintos:

- Grado de ejecución alcanzado de las actuaciones y valoración de los resultados obtenidos.
- Implantación del modelo de uso público definido para el Parque Natural.

La metodología propuesta forma parte de un proceso que incluye las siguientes fases operativas:

## 1. SEGUIMIENTO

Proceso continuo de recogida de la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo distintos métodos y según las periodicidades establecidas.

## 2. EVALUACIÓN

### 2.1. Elaboración del borrador del Informe de Evaluación

2.1.1. Valoración del nivel de ejecución de las actuaciones previstas en el programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones.

2.1.2. Evaluación del grado de consecución de los objetivos de los diferentes subprogramas a través del análisis de las fichas de evaluación de cada uno de los objetivos.

2.1.3. Evaluación del modelo de uso público propuesto para el Parque Natural, a través



del grado de aproximación a los objetivos y acciones planteadas.

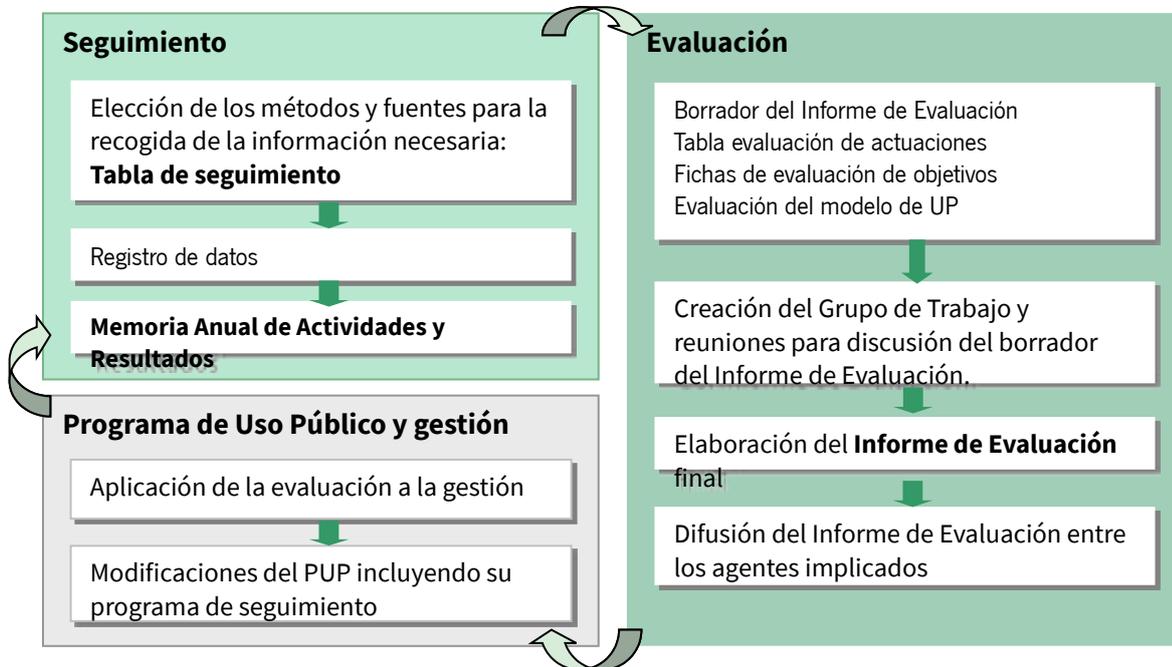
2.2. Formación de un grupo de trabajo dentro de la Junta Rectora y realización de reuniones de trabajo para la discusión y evaluación del PUP a partir del borrador del Informe de Evaluación.

2.3. Redacción del Informe de Evaluación final que incluirá las recomendaciones para el ajuste o revisión del Programa.

*Figura 1. Esquema del proceso de seguimiento, evaluación y planificación del Programa de Uso Público*

En esta fase se recoge de forma continua la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo un protocolo establecido:

### Esquema del proceso de seguimiento, evaluación y planificación del Programa de Uso Público



### 1.1. Seguimiento

A lo largo del periodo de vigencia del programa se deberán ir registrando una serie de datos por parte del conjunto de entidades involucradas en la gestión del uso público. En la tabla siguiente se presentan los datos a registrar por las diferentes entidades y los responsables de la primera recopilación de esos datos.



Tabla 1. Fuentes de información para el seguimiento del Programa de Uso Público

Fuentes de información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
Informe anual del programa de gestión. AMAYA.	Sobre equipamientos: Estado de los equipamientos. Adaptación a discapacitados y adaptación al Manual de Equipamientos. Sobre gestión de los equipamientos con servicio de atención al público: Horarios, estado de instalaciones, personal, recursos materiales, actividades realizadas...	Agencia Medio Ambiente y Agua
Sistema ACERVO de gestión de proyectos. Subsistema de uso público.	Sobre equipamientos: Altas y bajas de equipamientos. Verificación de la dotación básica de equipamientos.	Servicio UP y Ecoturismo en EENN Datos continuos
Registro de actuaciones. Agentes de medio ambiente.	Sobre actividades: Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo.	Delegación Territorial
Cuestionarios de seguimiento. Agentes de medio ambiente.	Sobre los visitantes del Parque: Variaciones en la afluencia, concentraciones temporales y espaciales... Sobre equipamientos: Incidencias, saturación, estado... Sobre afecciones al medio debidas al UP: Problemas observados, posibles soluciones.	Oficina del Parque Natural
Informe anual del programa de visitas. AMAYA.	Sobre comunicación y educación: Materiales editados, actividades, participación...	Agencia Medio Ambiente y Agua
Informe del sistema de mantenimiento de equipamientos. AMAYA.	Sobre equipamientos y dotaciones: Estado y mantenimiento.	Agencia Medio Ambiente y Agua
Informes del sistema de seguimiento de señales. AMAYA.	Sobre dotaciones: Dotación de señalización completa y estado y Conformidad con el manual de señalización. Sustituciones y mejoras en la señalización.	Agencia Medio Ambiente y Agua
Memorias anuales de gestión de los concesionarios de equipamientos o servicios.	Sobre equipamientos: Servicios de atención al visitante, datos de ventas, organización de actividades, incidencias en las instalaciones...	Agencia Medio Ambiente y Agua



<b>Fuentes de información para el seguimiento</b>		
<b>Fuente</b>	<b>Información que aporta</b>	<b>Localización</b>
Resultados de las encuestas a los visitantes en los equipamientos de recepción y en otros en los que se hayan realizado muestreos.	Sobre visitantes: Tipología, procedencia, tipos de visita, preferencias, necesidades y demandas, duración de la visita, valoración de los equipamientos, quejas y sugerencias, etc.	AMAYA: informe bimensual
Registro de visitantes en equipamientos de recepción.	Sobre visitantes: Nº de visitantes al equipamiento Variaciones de la afluencia. Composición de los grupos y procedencias.	AMAYA: informe bimensual
Opinión técnica de los equipos de investigación y de conservación.	Sobre afecciones al medio causadas por el UP: Opiniones sobre afecciones causadas por la realización de actividades: detección y caracterización, medidas de prevención...	Oficina del Parque Natural
Expedientes administrativos de la Oficina del Parque Natural, de la Delegación Territorial y de los Servicios Centrales.	Sobre equipamientos: Proyectos anuales de inversión, conservación, mantenimiento y limpieza de equipamientos fuera de la Orden de encargo. Regularización de infraestructuras: licencias de apertura, proyecto de actividad, informes de sanidad, seguridad, etc. Sobre gestión: - Autorizaciones para actividades de uso público y turismo. Denuncias y sanciones Colaboraciones interadministrativas: recogida residuos, etc.	Oficina Parque Natural Delegación Territorial
Registro de Turismo y Memoria anual de las empresas de turismo activo y de ecoturismo.	Sobre actividades: Actividades organizadas. Participantes. Incidencias. Datos de las empresas que operan en el Parque Natural	Delegación Territorial
Información derivada de la explotación de información digital (mapas de densidad de visitas a partir de aplicaciones móviles y análisis de big data)	Sobre equipamientos: Afluencia a los equipamientos o zonas de uso público Sobre visitantes: Afluencia y distribución en el territorio. Sobre actividades; Afluencia a las actividades. Visitas a contenidos web relativos al Parque Natural y grado de satisfacción.	Servicio UP y Ecoturismo en EENN Datos continuos



Fuentes de información para el seguimiento		
Fuente	Información que aporta	Localización
Sistema de seguimientos a las actividades sometidas a autorización y cupo (si existieran)	Sobre afecciones al medio causadas por las actividades Sobre la satisfacción de las visitas	Oficina Parque Natural

## 1.2. Evaluación

### 1.2.1. Elaboración del informe de evaluación

La evaluación se realizará con una periodicidad quinquenal. En esta fase se analizan los datos para evaluar el grado de ejecución del Programa de Uso Público a los tres niveles antes mencionados: el resultado de las actuaciones, la consecución de los objetivos y el modelo de uso público propuesto. Esta evaluación arrojará como resultado los inputs necesarios para concretar o reconsiderar las actuaciones del siguiente periodo en un proceso de gestión adaptativa. Se propone seguir la siguiente metodología:

- Valoración del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones. Las actuaciones se valorarán por su peso presupuestario. Para cada una se analizará el grado de prioridad asignado en el programa, la fecha de ejecución o prevista para su finalización y una valoración del nivel de ejecución alcanzado en cada caso: éxito, vigencia del interés de su ejecución, así como todos aquellos comentarios que se consideren oportunos, como, por ejemplo, los motivos por los que una actuación no ha sido iniciada, sustitución por una línea alternativa, etc. Se recogerán también aquellas actuaciones llevadas a cabo que no estuvieran previstas en este Programa. Finalmente, para tener una estimación de la utilidad del Programa, se calcularán las proporciones de las actuaciones ejecutadas respecto a todas las previstas y respecto del total de actuaciones ejecutadas, incluyendo las que no forman parte del Programa. Estas estimaciones constituyen indicadores fundamentales que nos dan a conocer el grado de cumplimiento del Programa.
- Valoración de los indicadores establecidos en el PORN y el PRUG en relación al uso público, turismo activo y ecoturismo.
- Valoración de los indicadores de seguimiento establecidos en el Programa de Uso Público.
- Redacción del Informe de Evaluación. Para ello se cumplimentarán los siguientes contenidos orientadores:
  - a) Preliminares y marco en el que se desarrolla la evaluación:



- Motivo de la evaluación.
  - Periodo evaluado.
  - Fórmula elegida para la redacción, en particular, elaboración propia o externalizada y proceso de participación.
  - Identificación de la Comisión de Evaluación.
- b) Conclusiones de la fase de seguimiento.
- Relación de de fuentes consultadas y datos generados.
  - Identificación de las necesidades de nuevos datos y fuentes de información.
- c) Análisis del desarrollo del Programa de Uso Publico.
- Grado de ejecución del PORN y el PRUG en materia de uso público.
  - Grado de ejecución del Programa, a través de los indicadores de cumplimiento de los diferentes subprogramas.
  - Valoración del cupo establecido en la Zona de Reserva. Informe cuatrienal que incluya los resultados y la evolución de los indicadores medidos en esta área.
  - Identificación de nuevas situaciones o cambios en factores externos que puedan afectar al uso público.
  - Análisis cualitativo del grado de implantación del modelo y del cumplimiento de los objetivos generales.
- d) Propuestas de mejora y soluciones.
- Relación priorizada de las actuaciones a desarrollar en el siguiente periodo. Identificación de acciones de retroalimentación.

### 1.2.2. Evaluación del grado de consecución de los objetivos

Se realizará fundamentalmente mediante las fichas de evaluación de los objetivos. Estas fichas recogen unas preguntas que orientan el análisis necesario sobre el nivel de consecución de estos objetivos durante el periodo evaluado. Se evaluará también, mediante una ficha similar las cuestiones relacionadas con los visitantes en el Parque, por considerarse un aspecto fundamental a conocer para el siguiente proceso de planificación.

Tabla 2. Fichas de evaluación de objetivos

Ficha de evaluación de objetivos	
<b>1. ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	Realizar una ordenación de las actividades recreativas, de ecoturismo y de turismo activo que se realizan en el Parque Natural garantizando el mínimo



<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
	impacto, la compatibilidad con la conservación de los recursos del espacio y la calidad de la experiencia.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Se han identificado nuevos impactos en el medio derivados del desarrollo de las actividades de uso público?</li><li>• ¿Ha disminuido la magnitud de los principales problemas relacionados con las actividades que se realizan en el Parque (circulación de quads, acampada ilegal, ...)?</li><li>• ¿Se han puesto en marcha mecanismos para garantizar que las actividades se desarrollan con un mínimo impacto?</li><li>• ¿Se ha facilitado información suficiente sobre normas a cumplir y comportamientos recomendables?</li><li>• ¿Existe suficiente control para el cumplimiento de la normativa aplicable a las distintas actividades?</li></ul>	
<b>Análisis y soluciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobar si las actividades se desarrollan de forma adecuada para garantizar la conservación de los valores:</li><li>• Análisis de los impactos detectados, consideración de su importancia, lugares afectados y posibles medidas para la eliminación de estos impactos</li><li>• Posibles medidas nuevas para prevenir los impactos.</li><li>• Actividades a potenciar y actividades a controlar</li><li>• Identificación de lugares aptos para determinado tipo de actividades.</li><li>• Identificación de estudios necesarios para identificación o corrección de impactos.</li><li>• Determinación de la necesidad de medios o instalaciones para garantizar el mínimo impacto de las actividades.</li><li>• Necesidad de regulación específica para determinadas actividades.</li></ul>	

<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
<b>2. COMUNICACIÓN</b>	Mejora de la comunicación con el visitante en el espacio natural, garantizando el acceso a una información de calidad, que contribuya al mejor uso y disfrute del espacio natural a la vez que promueva la conservación de sus valores.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Cuenta el Parque en la actualidad con la dotación básica de publicaciones establecida por la Consejería?</li><li>• ¿Los materiales producidos tienen la calidad deseada?</li><li>• ¿Se considera que se satisface la demanda de información de los visitantes al Parque Natural?</li><li>• ¿Hay suficientes equipamientos donde se presten servicios de información y atención al</li></ul>	



<p>público?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Las publicaciones se difunden en los lugares apropiados para ello?</li> <li>• ¿Se considera suficiente y adecuada la señalización para orientar e informar al visitante?</li> </ul>
<b>Análisis y soluciones</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras para garantizar la completa información y orientación del visitante es adecuada y extraer conclusiones acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Identificación de nuevos lugares para la difusión de la información.</li> <li>◦ Determinación de la necesidad de publicaciones para garantizar una completa información al visitante.</li> <li>◦ Identificación de los medios necesarios para mejorar la orientación y el movimiento del visitante en el espacio.</li> <li>◦ Preferencias generales de los visitantes en cuanto al tipo de información que necesitan.</li> </ul> </li> </ul>

<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
<b>3. INTERPRETACIÓN</b>	Concienciar al visitante acerca de la importancia de conservar el Parque Natural, promoviendo la aparición de comportamientos respetuosos con el medio natural, a través del entendimiento de los valores y los procesos del espacio natural.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<p>¿Se cuenta con la dotación básica de equipamientos para facilitar la interpretación del espacio natural?</p> <p>¿Cuál es la calidad de las dotaciones interpretativas?</p> <p>¿Son suficientes y adecuadas las actividades que se organizan para fomentar la interpretación de los valores del espacio?</p> <p>¿Se han detectado necesidades concretas de interpretación de algún otro aspecto no mencionado?</p> <p>¿Cuál es el grado de satisfacción del público después de la visita?</p> <p>¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los visitantes?</p>	
<b>Análisis y soluciones</b>	
<p>Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la completa interpretación de los valores del espacio natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la necesidad de medios para garantizar una completa interpretación de los valores.</li> <li>• Identificación de actividades para lograr un mejor entendimiento de los aspectos más relevantes.</li> <li>• Preferencias generales de los visitantes en cuanto a actividades o servicios.</li> <li>• Nuevos lugares o aspectos para fomentar la interpretación.</li> </ul>	



- Nuevos servicios interpretativos a fomentar en el espacio.

<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
<b>4. PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	Contribuir a la labor de dar a conocer este lugar ante la reciente declaración como espacio natural protegido, aumentando el conocimiento del mismo y el aprecio por los valores que tiene entre sus habitantes y visitantes del exterior.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Son suficientes las actividades que se organizan para fomentar la sensibilización entre los habitantes?</li> <li>• ¿Las actividades son adecuadas para el tipo de público objetivo?</li> <li>• ¿La metodología empleada para las actividades es la más adecuada para los objetivos que se persiguen?</li> <li>• ¿Son adecuados los medios producidos para la sensibilización de los habitantes?</li> <li>• ¿Se ha logrado incorporar la temática del Parque Natural en las actividades didácticas del entorno?</li> <li>• ¿Se ha logrado que los habitantes y asociaciones locales participen en las actividades del Parque?</li> <li>• ¿Cuál es el grado de satisfacción de los participantes en las actividades?</li> <li>• ¿Se ha observado alguna tendencia hacia comportamientos más respetuosos entre los participantes?</li> </ul>	
<b>Análisis y soluciones</b>	
<p>Comprobar si la oferta de medios, servicios e infraestructuras es adecuada para garantizar la sensibilización de los habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la necesidad de nuevos aspectos o temáticas a tratar para garantizar un mejor conocimiento de los valores.</li> <li>• Identificación de las actividades o medios más atractivos para sensibilizar a la población.</li> <li>• Preferencias generales de los participantes o usuarios.</li> </ul>	

<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
<b>5. GESTIÓN</b>	Determinar las tareas, procedimientos y responsabilidades de cada parte involucrada en la gestión del uso público para lograr una mayor efectividad y calidad en el desarrollo de las actuaciones del programa.
<b>Preguntas orientadoras</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿El sistema de autorizaciones o de gestión de cupos ha supuesto pérdida de calidad de la visita o deterioro de los valores del Parque Natural? (si procede)</li> <li>• ¿Se han puesto en marcha actuaciones para adaptar los equipamientos a las recomendaciones del Manual de Equipamientos?</li> <li>• ¿Se han puesto en marcha actuaciones para mejorar la accesibilidad de los equipamientos?</li> </ul>	



<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Se han fomentado servicios o productos procedentes de la población local?</li><li>• ¿Se cuenta con suficientes recursos para la gestión del UP?</li><li>• ¿Hay asignado personal suficiente para la gestión del UP?</li><li>• ¿Se ha capacitado al personal para realizar las funciones?</li><li>• ¿Se ha fomentado la realización de investigaciones aplicadas que aporten datos para la gestión?</li><li>• ¿Se emplean procedimientos sistemáticos para el registro, recopilación y análisis de la información que faciliten la elaboración del Informe Anual de Seguimiento?</li></ul>	
<b>Análisis y soluciones</b>	
Identificar si existen necesidades nuevas de capacitación en algún aspecto relevante, de personal, de investigación, de procedimientos para mejorar la calidad, la accesibilidad, la gestión...	

<b>Ficha de evaluación de objetivos</b>		
<b>6. VISITANTES</b>		
<b>Preguntas orientadoras</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• ¿Ha habido cambios significativos en la afluencia de visitantes al Parque, a zonas concretas o a equipamientos concretos?</li><li>• Sobre las preferencias o tendencias de los visitantes en el Parque Natural, ¿se han detectado variaciones significativas?</li></ul>		
<b>Análisis y soluciones</b>		
Analizar y extraer conclusiones de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cambios en la afluencia de visitantes al Parque Natural: evolución a lo largo de los años de vigencia del PUP. En caso de que se hayan dado estos cambios: análisis de los posibles motivos.</li><li>• Distribución de los visitantes en el Parque Natural.</li><li>• Variaciones en la duración media de las visitas.</li><li>• Variaciones en las preferencias de los visitantes en el desarrollo de su visita al Parque Natural, aumento de las actividades de turismo activo, aparición de nuevas actividades...</li><li>• Variaciones en el uso de los equipamientos de uso público.</li><li>• Aparición de nuevos focos de concentración de visitantes en puntos del Parque Natural.</li></ul>		

### 1.2.3. Formación de la Comisión

Para la elaboración del Informe de Evaluación se creará una Comisión dentro de la Junta Rectora, en la que se discutirán los contenidos del borrador del Informe de Evaluación, y de la que saldrán las conclusiones y propuestas que conformarán la evaluación final de ejecución del Programa. La Comisión estará formada por los siguientes participantes:



- Componentes de la Junta Rectora decididos en reunión de la misma.
- Director/a Conservador/a del Parque Natural.
- Un/a representante de los/las Agentes de Medio Ambiente con funciones en el Parque Natural.
- Un/a representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Un/a representante del Servicio competente en materia de Uso Público de los Servicios Centrales de la Consejería, preferentemente la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Espacios Naturales Protegidos y/o el Departamento de Uso Público en la Delegación Territorial.
- Aquellas otras personas procedentes del ámbito universitario, de las administraciones o del sector privado cuya participación sea considerada de especial relevancia por parte de la Junta Rectora.